

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Maestría en Derechos Humanos**

**“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”.**

**TESIS:**

**PRESENTADA AL HONORABLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**POR:**

**LICDA. AURA MARINA GUADRÓN DIAZ**

**M.A. EN DERECHO PENAL: MARTA LIDIA NIJ PATZÁN**

**Al Conferirsele el grado académico de:  
MAGISTER ARTIUM EN DERECHOS HUMANOS**

**Guatemala, 30 de octubre de 2006**



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Teléfono: (502) 2426-2626 ext. 2407  
Fax: (502) 2426-2544  
Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16  
Guatemala, Ciudad. 01016

## *Autoridades de la Universidad Rafael Landívar*

RECTORA

Licda. Guillermina Herrera Peña

VICERRECTOR

Ing. Jaime Carrera

VICERRECTOR ACADÉMICO

Lic. Rolando Alvarado, S.J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez

SECRETARIO GENERAL

Lic. Rolando Escobar Menaldo

DIRECTOR FINANCIERO

Licda. Rosa María Recinos de Medina

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Carlos Rafael Rosales Pellecer



## *Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

DECANO	Lic. Álvaro Rodrigo Castellanos
VICEDECANA	Licda. Mónica Melgar González
SECRETARIA DE FACULTAD	Licda. Ana María Rodas Monzón
DIRECTORA DE AREA PÚBLICA	Licda. Claudia Murga Martínez
DIRECTORA DE AREA PRIVADA	Licda. Fabiola Padilla Beltranena
DIRECTOR DE AREA INTERNACIONAL Y HUMANISTICA	Dr. Otilio Miranda Espinosa
DIRECTORA DE PROYECTOS Y SERVICIOS	Licda. Vania Soto Peralta
REPRESENTANTES DE CATEDRATICOS	Lic. Alejandro Balsells Conde Lic. Carlos René Micheo Lic. Rubén Contreras Ramírez
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	Claudio Quezada Molina Guillermo Melgar Medrano
DIRECTOR DE POSTGRADOS	Licda. Claudia López David
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS	Dr. Larry Andrade-Abularach
DIRECTORA DEL BUFETE POPULAR	Licda. Claudia Patricia Abril
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE QUETZALTENANGO	Lic. Jorge Rodríguez Ovalle

**TRIBUNAL QUE PRACTICÒ EL EXAMEN DE DEFENSA DE TESIS**

**PRESIDENTA: M.A. CLAUDIA LÒPEZ DAVID**

**SECRETARIA: M.A. ANATONIA REYES PRADO**

**VOCAL: M.A. CRUZ MUNGUÌA SOSA**

**ASESORA DE TESIS:**

**M.A. LESLIE VANESSA CORZO CIFUENTES**

Guatemala 3 de octubre de 2006


Señor Decano  
Lic. Álvaro Castellanos Howell  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar  
Ciudad.

HONORABLE SEÑOR DECANO:

En cumplimiento a haber sido nombrada asesora de las alumnas de la Maestría en Derechos Humanos: Aura Marina Guadrón Díaz y Marta Lidia Nij Patzán, en su trabajo de Tesis titulado: EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: EL CASO DE LA ÑINEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN JOCOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, por este medio informo que durante la investigación procedí a hacer las observaciones e indicaciones que considere convenientes y a revisar el trabajo realizado, en varias sesiones con las alumnas.

Por lo que en atención a que en la elaboración del trabajo de tesis se siguió las indicaciones y observaciones sugeridas y se hizo acopio de la bibliografía, informes, legislación nacional e internacional adecuadas, por este medio rindo DICTAMEN FAVORABLE sobre el mismo.

Sin otro particular, Atentamente.

  
LESLIE VANESSA CORZO CIFUENTES  
M.A. EN DERECHOS HUMANOS

Guatemala 3 de octubre de 2006

Honorables  
Miembros del Consejo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Maestría de Derechos Humanos  
Universidad Rafael Landívar  
Ciudad.

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO:**

En cumplimiento a haber sido nombrada asesora de las alumnas de la Maestría en Derechos Humanos: Aura Marina Guadrón Díaz y Marta Lidia Nij Patzán, en su trabajo de Tesis titulado: EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: EL CASO DE LA ÑINEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN JOCOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, por este medio informo que durante la investigación procedí a hacer las observaciones e indicaciones que considere convenientes y a revisar el trabajo realizado, en varias sesiones con las alumnas.

Por lo que en atención a que en la elaboración del trabajo de tesis se siguió las indicaciones y observaciones sugeridas y se hizo acopio de la bibliografía, informes, legislación nacional e internacional adecuadas, por este medio rindo DICTAMEN FAVORABLE sobre el mismo.

Sin otro particular, Atentamente.

  
LESLIE VANESSA CORZO CIFUENTES  
M.A. EN DERECHOS HUMANOS



## INFORME

Reg. No. D-05-06

La infrascrita Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar tuvo a la vista el expediente del trabajo de tesis de la Maestría en Derechos Humanos de la Licenciada **AURA MARINA GUADRÓN DÍAZ**, titulado **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; del cual emite el informe siguiente: 1) El dieciocho de julio del año dos mil cinco, la Directora de Postgrados, presentó solicitud pidiendo aprobación del tema y plan de la tesis de la Licenciada; solicitud que fue aprobada por el Consejo, habiéndose nombrado asesora de la tesis a la **MA. Leslie Vanessa Corzo Cifuentes**. 2) Concluido el trabajo de tesis, la asesora rindió dictamen con fecha tres de octubre del año dos mil seis, recomendando la aprobación del mismo. 3) El cuatro de octubre del año dos mil seis, fue practicado el examen de defensa privada de tesis, por el tribunal que estuvo presidido por la **MA. Claudia López David**, el **MA. Anantonia Reyes Prado** como Secretaria y el **MA. Cruz Munguia Sosa** como Vocal. De acuerdo al acta del examen, el tribunal examinador **RESOLVIÓ** que el trabajo quedaba **APROBADO**. En virtud de lo anterior ésta Vicedecanatura solicita a la Decanatura la autorización de la orden de impresión de la tesis de Maestría en Derechos Humanos **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; elaborada por la Licenciada **AURA MARINA GUADRÓN DÍAZ**. Guatemala, diez de octubre del año dos mil seis.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Mónica Meigar González  
Vicedecana



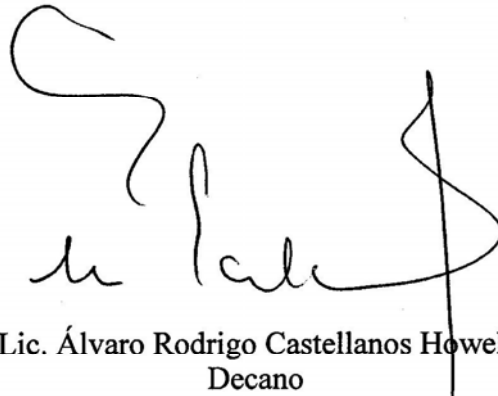


Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala


Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Teléfono: (502) 24262626 ext. 2407  
Fax: (502) 24262543  
Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16  
Guatemala, Ciudad. 01016  
fac\_jur@url.edu.gt

En la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis, en la oficina de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciado, **ALVARO RODRIGO CASTELLANOS HOWELL** resuelve:

**PUNTO UNICO:** De conformidad con el informe rendido por la Vicedecana de esta unidad Académica de fecha diez de octubre del año dos mil seis y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; elaborada por la Licenciada **AURA MARINA GUADRÓN DÍAZ**.



Lic. Álvaro Rodrigo Castellanos Howell  
Decano



Licda. Claudia López David  
Directora de Postgrados



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Teléfono: (502) 24262626 ext. 2407

Fax: (502) 24262543

Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16

Guatemala, Ciudad. 01016

fac\_jur@url.edu.gt

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
TRANSCRIBE LA RESOLUCIÓN DE DECANATURA DE FECHA ONCE DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:**

“En la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis, en la oficina de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciado, **ALVARO RODRIGO CASTELLANOS HOWELL** resuelve:

**PUNTO UNICO:** De conformidad con el informe rendido por la Vicedecana de esta unidad Académica de fecha diez de octubre del año dos mil seis y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada “**EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**”; elaborada por la Licenciada **AURA MARINA GUADRÓN DÍAZ.**”



Licda. Mónica Melgar González  
Vicedecana





## INFORME

Reg. No. D-04-06

La infrascrita Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar tuvo a la vista el expediente del trabajo de tesis de la Maestría en Derechos Humanos de la Licenciada **MARTA LIDIA NIJ PATZÁN**, titulado **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; del cual emite el informe siguiente: 1) El dieciocho de julio del año dos mil cinco, la Directora de Postgrados, presentó solicitud pidiendo aprobación del tema y plan de la tesis de la Licenciada; solicitud que fue aprobada por el Consejo, habiéndose nombrado asesora de la tesis a la **MA. Leslie Vanessa Corzo Cifuentes**. 2) Concluido el trabajo de tesis, la asesora rindió dictamen con fecha tres de octubre del año dos mil seis, recomendando la aprobación del mismo. 3) El cuatro de octubre del año dos mil seis, fue practicado el examen de defensa privada de tesis, por el tribunal que estuvo presidido por la **MA. Claudia López David**, el **MA. Anantonia Reyes Prado** como Secretaria y el **MA. Cruz Munguia Sosa** como Vocal. De acuerdo al acta del examen, el tribunal examinador **RESOLVIÓ** que el trabajo quedaba **APROBADO**. En virtud de lo anterior ésta Vicedecanatura solicita a la Decanatura la autorización de la orden de impresión de la tesis de Maestría en Derechos Humanos **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; elaborada por la Licenciada **MARTA LIDIA NIJ PATZÁN**. Guatemala, diez de octubre del año dos mil seis.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Licda. Mónica Melgar González  
Vicedecana





Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Teléfono: (502) 24262626 ext. 2407

Fax: (502) 24262543

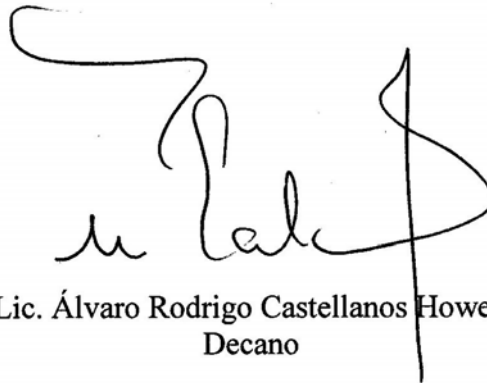
Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16

Guatemala, Ciudad. 01016

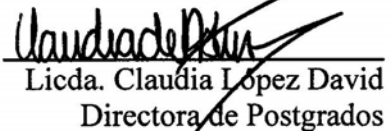
fac\_jur@url.edu.gt

En la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis, en la oficina de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciado, **ALVARO RODRIGO CASTELLANOS HOWELL** resuelve:

**PUNTO UNICO:** De conformidad con el informe rendido por la Vicedecana de esta unidad Académica de fecha diez de octubre del año dos mil seis y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”**; elaborada por la Licenciada **MARTA LIDIA NIJ PATZÁN**.



Lic. Álvaro Rodrigo Castellanos Howell  
Decano



Licda. Claudia López David  
Directora de Postgrados



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Teléfono: (502) 24262626 ext. 2407

Fax: (502) 24262543

Campus Central, Vista Hermosa III, Zona 16

Guatemala, Ciudad. 01016

fac\_jur@url.edu.gt

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
TRANSCRIBE LA RESOLUCIÓN DE DECANATURA DE FECHA ONCE DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:**

“En la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis, en la oficina de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, el señor Decano de la Facultad, Licenciado, **ALVARO RODRIGO CASTELLANOS HOWELL** resuelve:

**PUNTO UNICO:** De conformidad con el informe rendido por la Vicedecana de esta unidad Académica de fecha diez de octubre del año dos mil seis y habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto se autoriza la impresión de la tesis de la Maestría en Derechos Humanos titulada “**EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA; EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLAPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**”; elaborada por la Licenciada **MARTA LIDIA NIJ PATZÁN.**”



Licda. Mónica Melgar González  
Vicedecana



## **DEDICATORIA**

- A Dios y a la Santísima Virgen de Guadalupe, quienes siempre iluminan mi camino.
- A mi padre Marco Tulio Guadrón Sanabria (+) y a mis abuelos Félix Arturo Pinto y Rosario Rodríguez de Pinto (+), como un homenaje a su memoria.
- A mi madre, Carmen Díaz de Guadrón, por su apoyo invaluable.
- A mi hermana, Ana Emilia Guadrón de Cifuentes, a mi cuñado Edgar Enrique Cifuentes y a mis sobrinos, Ana Fabiola del Rosario, Ana Lorena de la Asunción, Anaité Yasmín de Lourdes, Andrés Edgar Enrique, Amanda Primorosa del Carmen, Augusto José Ignacio por compartir mis logros y alegrías.
- A Jonathan, Nicolás e Isaak, cariñosamente.

De: Aura Marina Guadrón Díaz.

## **AGRADECIMIENTOS:**

- Agradezco a Dios por su amor y misericordia infinita de haberme permitido llegar al final de mis estudios; a la Virgen María con su Advocación Virgen de Guadalupe porque con su amor de Madre siempre me auxilia e intercede en mis necesidades espirituales y materiales, en el presente caso, llegar al final de esta Maestría.
- A todas aquellas personas, amigos, amigas que con su apoyo moral coadyuvaron para que continuara y llegara hasta el final de esta Maestría.
- Al Ministerio Público: Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Secretario General, Sub-Secretario Privado, Fiscal Distrital Metropolitano y Auxiliares Fiscales de la Agencia Uno de Procesos, quienes me brindaron siempre el apoyo institucional para que lograra el éxito en la conclusión de esta Maestría.
- A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar y Proyecto Finlandia por haberme dado la oportunidad de ser Becaria en esta Maestría, logrando así el éxito que se dio inicio y que hoy concluye.
- A los Profesionales, Catedráticos y Directora de Post grado, quienes coadyuvaron en mi formación profesional, académica y ética.
- De todos ellos NO menciono nombres porque basta recordarlos con respeto, admiración y aprecio.
- En forma muy especial les agradezco infinitamente por su comprensión, amor, apoyo moral y espiritual a mis padres Felipe de Jesús y Francisca; a mis hermanos: A la Congregación Hermanas Carmelitas de San José, Hna. Alicia, Licda. Sandra Francisca, Silvia Lucrecia, Arquitecto Misael Enrique, Elías Felipe y Jéser Esaú de Jesús

De: Marta Lidia Nij Patzán.

Responsabilidad: "El Autor será el único responsable de contenidos y conclusiones de la Tesis".

## LISTADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS

1. ANAM: Asociación Nacional de Municipalidades
2. ADICCA: Asociación de Desarrollo Integral de Comunidades Camotecas
3. CGC: Compañía General de Combustible
4. BM: Banco Mundial
5. CODEFEM: Colectiva de Derechos de Mujeres
6. CONALFA: Comité Nacional de Alfabetización
7. CIDDHH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
8. CIDDHH: Corte Interamericana de Derechos Humanos
9. DDHH: Derechos Humanos
10. DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales
11. DV: Directrices Voluntarias
12. EE.UU: Estados Unidos de Norteamérica
13. FAO: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas
14. GPS: Global Position System
15. INE: Instituto Nacional de Estadística
16. IGN: Instituto Geográfico Nacional
17. MAGA: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
18. MARN: Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente
19. MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
20. OG: Observación General
21. OEA: Organización de Estados Americanos
22. ONG: Organización No Gubernamental
23. ONU: Organización de las Naciones Unidas
24. OIT: Organización Internacional del Trabajo.
25. SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
26. SESAN: Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia
27. SINASAN: Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
28. SIG: Sistema de Información Geofeferencial
29. PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

30. PIDCYP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
31. PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
32. PMA: Programa Mundial de Alimentos
33. SIAS: Sistema de Atención en Salud
34. TLC: Tratado de Libre Comercio
35. UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

## **RESUMEN:**

La investigación consistió en hacer un análisis de tipo doctrinario, legal y de campo del Derecho Humano a la Seguridad Alimentaria de la Niñez de los Municipios de Jocotán, Camotán y Olopa, Departamento de Chiquimula, República de Guatemala, los cuales se han visto afectados por el problema del hambre y mal nutrición, produciendo en ellos un enorme sufrimiento, ya que limita su desarrollo físico y mental y en casos extremos son causa de muerte.

En el estudio se involucró diversos tópicos de importancia, tales como la conceptualización del Derecho a la Alimentación, de la Seguridad Alimentaria y la importancia del derecho al agua y a los servicios básicos por parte de la población y la necesidad urgente de atender a estos problemas los cuales son impostergables para alcanzar el desarrollo de las poblaciones que se encuentran sumidas en la pobreza y desatención.

**“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÀN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”.**

**INTRODUCCIÓN**

	<b>PÁGINA</b>
<b>CAPÍTULO I. DERECHOS HUMANOS</b>	
A. DEFINICIÓN	1
B. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
B.1 PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
1. Principio de Libertad	4
2. Principio de Igualdad	6
3. Principio de Solidaridad	7
B.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
1. Los derechos humanos son innatos o inherentes	7
2. Los derechos humanos son universales	8
3. Los derechos humanos son inalienables e intransferibles	9
4. Los derechos humanos son acumulativos, imprescriptibles o irreversibles	10
5. Los derechos humanos son inviolables	10
6. Los derechos humanos son obligatorios	10
7. Los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales	11
8. Los derechos humanos son indivisibles, Interdependientes, complementarios y no jerarquizados	11
C. PROCESO DE DESARROLLO DE LOS DD HH	12
1. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO IUSNATURALISTA	12
2. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO HISTORICISTA	12
3. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO ETICA O AXIOLÓGICA	13
4. LA CORRIENTE DESDE LAS NECESIDADES	13

## **CAPÍTULO II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

A. DEFINICIÓN DE LOS DESC	17
B. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS DESC	18
C. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DESC	20
C.1 PRINCIPIOS	20
1. INDIVISIBILIDAD, INTERDEPENDENCIA Y NO JERARQUIZADOS	20
2. EXIGIBILIDAD DE LOS DESC	21
a. La exigibilidad política	21
b. La exigibilidad jurídica en el plano nacional e internacional	22
C.2 CARACTERÍSTICAS	27
1. UNIVERSALIDAD	27
2. INTEGRALIDAD	27

## **CAPÍTULO III. POSITIVACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DESC A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL**

A. POSITIVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	29
B. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DD HH	32
C. LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	33
D. RECONOCIMIENTO DE LOS DESC A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL	35
1. Instrumentos Internacionales	35
2. Legislación Nacional	43

## **CAPÍTULO IV. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

A. DEFINICIÓN	45
B. COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	47
1. Alimentación suficiente	47
2. Alimentación adecuada	47
3. Alimentación sostenible	48
4. Inocuidad	48
5. Respeto a las culturas	48
6. Disponibilidad	48

7. Accesibilidad económica	49
8. Accesibilidad física	50
9. Consumo de alimentos	51
10. Derecho al agua	53
A) Definición del Derecho Humano al agua	53
B) Factores del Derecho al agua	54
a) Disponibilidad	54
b) Calidad	54
c) Accesibilidad	54
C) Contenido Normativo del Derecho al agua	56
D. INCIDENCIA DE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS EN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	59
E. POLÍTICAS DE AYUDA ALIMENTARIA EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS TRANSGÉNICOS	61
F. GARANTÍAS AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	62
G. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RESPECTO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	64

## **CAPÍTULO V. SEGURIDAD ALIMENTARIA. SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GUATEMALA.**

A. SEGURIDAD ALIMENTARIA	66
B. PRINCIPIOS RECTORES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	68
1. SOLIDARIDAD	68
2. TRANSPARENCIA	69
3. SOBERANÍA ALIMENTARIA	69
4. TUTELARIDAD	71
5. EQUIDAD	71
6. INTEGRALIDAD	71
7. SOSTENIBILIDAD	71
8. PRECAUCIÓN	72
9. DESCENTRALIZACIÓN	72
10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	72

**CAPÍTULO VI. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, JOCOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**

<b>A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA</b>	<b>87</b>
A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS	87
A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS	88
A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES	89
<b>B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO</b>	<b>92</b>
B.1 Vivienda	92
B.2 Salud	93
B.3 Educación	96
B.4 Recursos Hídricos: (ACCESO AL AGUA)	97
<b>C. ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>98</b>
<b>D. INFRAESTRUCTURA</b>	<b>100</b>
D.1 Red Vial	100
D.2 Energía Eléctrica	100
D.3 Telecomunicaciones	101
D.4 Riego y Conservación de Suelos	101
<b>E. POBREZA</b>	<b>101</b>
<b>B. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA</b>	<b>103</b>
A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS	103
A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS	104
A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES	106

B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES	
FUENTES DE INGRESO	109
B.1 Vivienda	109
B.2 Salud	111
B.3 Educación	115
B.4 Recursos Hídricos: (ACCESO AL AGUA)	117
C. ACTIVIDAD ECONÓMICA	118
D. INFRAESTRUCTURA	120
D.1 Red Vial	120
D.2 Energía Eléctrica	121
D.3 Telecomunicaciones	121
D.4 Riego y Conservación de Suelos	122
E. POBREZA	124
<b>C. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA</b>	<b>126</b>
A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS	126
A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS	127
A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES	129
B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES	
FUENTES DE INGRESO	131
B.1 Vivienda	131
B.2 Salud	132
B.3 Educación	134
B.4 Recursos Hídricos: (ACCESO AL AGUA)	136
C. ACTIVIDAD ECONÓMICA	138
D. INFRAESTRUCTURA	141
D.1 Red Vial	141
D.2 Energía Eléctrica	141
D.3 Telecomunicaciones	142
D.4 Riego y Conservación de Suelos	142
E. POBREZA	145

<b>D. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA</b>	<b>146</b>
A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS	146
A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS	147
A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES	148
B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES	
FUENTES DE INGRESO	151
B.1 Vivienda	151
B.2 Salud	152
B.3 Educación	152
B.4 Recursos Hídricos: (ACCESO AL AGUA)	153
C. ACTIVIDAD ECONÓMICA	154
D. INFRAESTRUCTURA	156
D.1 Red Vial	156
D.2 Energía Eléctrica	157
D.3 Telecomunicaciones	158
D.4 Riego y Conservación de Suelos	158
E. POBREZA	159
F. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ESTUDIO	161
<b>CAPÍTULO VII. SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE CAMPO REALIZADO.</b>	<b>164</b>
A. ANÁLISIS DE CAMPO	177
<b>VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>185</b>
<b>A. CONCLUSIONES</b>	<b>185</b>
<b>B. RECOMENDACIONES</b>	<b>188</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA</b>	<b>191</b>
<b>ANEXO</b>	<b>204</b>

## INTRODUCCIÓN

Todos los seres humanos tienen derecho a vivir dignamente sin pasar hambre. El derecho a la alimentación y el derecho a no padecer hambre, son derechos humanos, protegidos en normas de derecho internacional y de derechos humanos. El hambre y la mal nutrición, suelen ir acompañados y constituyen un flagelo que afecta a millones de personas en el mundo entero. Millones de niños siguen muriendo de hambre en un mundo cada vez más rico y tecnificado. Guatemala no es ajena a este problema, pues dentro de su población millones de personas padecen de hambre y desnutrición, especialmente la niñez. Al respecto es importante destacar que el hambre y la malnutrición producen un enorme sufrimiento en las personas, ya que por esa causa mueren más de cinco millones de niños al año y muchos más quedan limitados en su desarrollo físico y mental, lo que produce en los países en desarrollo un costo muy elevado en la pérdida de dinero en productividad y de ingresos nacionales.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece el Derecho de todas las personas a vivir sin pasar hambre; sin embargo en el año 2001-2002 diversos medios de comunicación social dieron la voz de alerta ante los elevados índices de malnutrición crónica infantil y muerte, especialmente de la niñez por falta de alimentación en la Región Ch'orti'. De allí la importancia en seleccionar como el tema **“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, JOCOTÁN Y OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”** como punto de tesis dentro de la Maestría de Derechos Humanos, por constituir un tema prioritario en Derechos Humanos y de actualidad que lleva implícitos otros derechos, como son el derecho a la salud, educación, alimentación, seguridad a todo nivel y por ende el derecho a la vida.

Para la realización de la investigación se plantearon las siguientes hipótesis: **¿Qué relación tiene la seguridad alimentaria con los principios y normas de los Derechos Humanos?** y **¿Cuál es el grado de protección de la**

## **seguridad alimentaria de la niñez en los Municipios de Camotán, Jocotán y Olopa del Departamento de Chiquimula, República de Guatemala?**

También se establecieron objetivos generales y específicos.

Entre los **GENERALES**: Establecer la relación o vinculación que existe entre la seguridad alimentaria y los principios y normas de los Derechos Humanos. Establecer el grado de protección de la seguridad alimentaria de la niñez de los Municipios de Camotán, Jocotán y Olopa del departamento de Chiquimula, República de Guatemala.

Objetivos **ESPECÍFICOS**: Determinar en qué consiste la seguridad alimentaria. Determinar la forma en que se debe garantizar la seguridad alimentaria.

En virtud de las hipótesis y objetivos planteados, el presente trabajo consta de VII) Capítulos en los cuales se hizo acopio de la discusión sostenida por tratadistas internacionales y nacionales sobre los temas específicos que se tratan en cada uno. **El Capítulo I.** Se Abordó el tema sobre **DERECHOS HUMANOS**, definición, principios y características; proceso de Desarrollo de los Derechos Humanos y las corrientes que se sustentan al respecto. En el **Capítulo II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**, se incluyó la definición, naturaleza jurídica, principios y características de los mismos. En el **Capítulo III.** Siguiendo con la metodología de partir de lo general a lo particular se siguió con el proceso de **POSITIVACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DESC A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL**, para lo cual se hizo acopio de Legislación Internacional y Nacional, hasta describir la forma en que se insertaron los Derechos Humanos en la Constitución Política de Guatemala y en su Legislación Ordinaria. **El Capítulo IV.** Se trató el tema central de la investigación: **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**, su definición, componentes y se dedicó especial atención al Derecho al agua, su definición y los factores que lo integran, así como el contenido normativo. Por ser un tema de actualidad se incluyó un apartado de la incidencia de los alimentos

transgénicos en el Derecho a la Alimentación y las políticas de ayuda alimentaria con estos productos, las garantías que se deben cumplir con respecto al derecho a la Alimentación, así como los Compromisos de la Comunidad Internacional respecto al tema. En el **Capítulo V**. Se trató el tema de la **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GUATEMALA**, principios que deben regir la misma y **CAPÍTULO VI. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, JOCOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**, se inició el desarrollo de esta parte con las principales características **histórico-geográficas y sociales del departamento de Chiquimula, así como de los municipios de Jocotán, Camotán y Olopa**, incluyéndose datos sobre vivienda, salud, educación, recursos hídricos: (ACCESO AL AGUA), actividad económica, infraestructura (red vial, energía eléctrica, telecomunicaciones.) y aspectos de riego y conservación de suelos y pobreza, toda vez que estas situaciones se encuentran íntimamente unidas a la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Municipios relacionados. Se concluyó el trabajo con el **CAPÍTULO VII**. Comprende lo relativo a la **SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE ESTUDIO y el ESTUDIO DE CAMPO REALIZADO** con las entrevistas a autoridades ediles, de salud, maestros de esos Municipios. Así como visitas efectuadas a los domicilios de familias afectadas. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Y LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.**

Como alcances y límites en el presente trabajo de tesis, se abarcó el estudio del derecho humano a la Seguridad Alimentaria, el caso de la Niñez en los Municipio de Estudio, tomando como tiempo de agosto de 2001 hasta en la actualidad, todo esto se realizó con base al estudio doctrinario, lega y de campo.

Se presenta como aporte el análisis doctrinario y legal de todo lo especificado en cada uno de los capítulos con especial atención en la Seguridad Alimentaria de la niñez en los Municipios seleccionados, tomando en cuenta que la niñez constituye el futuro de este país. Es debido a ello, que debe atenderse primordialmente; la pobreza, desnutrición, alimentación, salud y seguridad

alimentaria de la niñez, considerada como integrante del grupo más vulnerable junto a las mujeres y los ancianos, a través de políticas adecuadas. Para concluir se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Sirva el presente trabajo como un aporte para sensibilizar a la Población de que en Guatemala hay hambre y desnutrición y por ende mortalidad infantil, lo cual es una limitante para el desarrollo de la población, por lo que debe prestarse atención inmediata al problema planteado por parte del Gobierno, toda vez que existe una estrecha relación entre los Principios de los Derechos Humanos Libertad, Igualdad y Solidaridad, y la Seguridad Alimentaria, ya que el Principio de Libertad no se agota en las libertades individuales, sino alcanza a los DESC entre los cuales se encuentra la Seguridad Alimentaria, surgiendo como consecuencia la Universalidad, Indivisibilidad e Interdependencia de estos Derechos. En la Seguridad Alimentaria, la Libertad es un Principio básico que se traduce en que las Personas, Comunidades y los Pueblos deben decidir libremente los medios y métodos de producción de alimentos, así como los alimentos a consumir. Es importante indicar que el Principio de Igualdad aplicado a la Seguridad Alimentaria, significa que todas las personas sin distinción tienen derecho a la misma; el Principio de Solidaridad está directamente vinculado a la sensibilidad que debe existir entre todas las personas respecto al problema del hambre, lo que deviene que la Comunidad Internacional debe coadyuvar a la erradicación de este flagelo en coordinación con el Estado y la Sociedad, en lo que respecta a la Niñez de los Municipios mencionados quienes tienen derecho a la Seguridad Alimentaria en esas condiciones.

**“EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA”.**

**CAPITULO I. DERECHOS HUMANOS**

**A. DEFINICIÓN:**

En el tema de investigación es importante hacer análisis sobre los Derechos Humanos, los cuales tienen como punto de partida la dignidad humana frente al Estado y que según René Cassin, coautor de la declaración Universal de los derechos Humanos “la defensa y promoción de los derechos humanos abarca todas las dimensiones del quehacer humano, al considerarlas a la luz de la dignidad humana”.<sup>1</sup> Es decir que todas las actividades del ser humano están comprendidas dentro de estos derechos que son fundamentales para el desarrollo de la persona en lo individual y como parte de un orden social, por lo que deben promoverse y defenderse. De ello deviene que el poder público no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes al ser humano; lo que conlleva que el Estado tiene el deber de respetar y garantizar los derechos humanos.

Al respecto es necesario precisar que digno significa; que merece algo. Lo digno es equivalente a lo justo, lo recto, lo noble, de modo que por dignidad humana se debe entender a aquellas cosas que merecemos los seres humanos apegados a lo noble, lo justo y lo recto. De lo anterior, se deduce que todo el campo relacionado al desarrollo y bienestar de la persona humana debe ser motivo de respeto y protección por parte de los Estados y en consecuencia de ello se deriva el concepto de derechos humanos, que son los atributos de toda persona inherentes a su dignidad y que el Estado está en el deber de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos.

---

<sup>1</sup> Conceptos y Características de los Derechos Humanos. Segunda Edición Caracas 2005. Pág. 7. Sitio Web [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)

Los Derechos Humanos, se definen como: “Exigencias básicas del ser humano, en todos los tiempos, lugares y culturas que se van concretando en el curso histórico en derechos públicos subjetivos tanto individuales como sociales, que también tienen un punto en común al que todos se refieren, que es la necesidad de respetar la dignidad de la persona y de todos los valores que fluyen de esa dignidad que son básicamente, la libertad, la igualdad y la solidaridad.”<sup>2</sup>

Como se resalta, en dicha definición se reconocen los derechos humanos como necesidades inherentes, los cuales se concretan en leyes, sobre la base de la dignidad humana; entendiéndose que en primer lugar, se trata de derechos inherentes a la persona humana; en segundo lugar, son derechos que se afirman frente al poder público.

En el mismo sentido se pronuncia Pedro Nikken: la “Noción de derechos Humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos de la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar, o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos”.<sup>3</sup>

La Noción anteriormente relacionada de los derechos humanos, puede establecerse desde dos puntos de vista:

a) Se trata de derechos inherentes a la persona humana, en consecuencia, actualmente se reconoce a nivel universal que todo ser humano

---

<sup>2</sup> Patricio Rice, Coordinador de Educación del Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos. Pág. 8.

<sup>3</sup> Pedro Nikken. El Concepto de Derechos Humanos. Boletín Defensoría del Pueblo. La Casa de la Solidaridad. Venezuela 5 de noviembre de 2005. pág. 1.

por el hecho de serlo es titular de derechos fundamentales, los cuales no dependen de su reconocimiento por parte del estado, ni de la nacionalidad de la persona, ni de su cultura, tampoco son una concesión, es decir que son universales porque corresponden a toda persona humana;

b) Son derechos que se afirman frente al poder público, puesto que a este corresponde garantizar, respetar y proteger los derechos humanos, ya que es el Estado el que detenta el poder y en determinado momento puede ser el principal violador de los mismos.

Resulta de especial importancia traer a relación la definición que sobre derechos humanos proporciona el profesor Gregorio Peces Barba, para quien son: “Facultades que el derecho atribuye a las personas y a los grupos sociales, expresión de sus necesidades en lo referente a la vida, la libertad, la igualdad, la participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte al desarrollo integral de las personas en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respecto o la actuación de los demás hombres, de los grupos sociales y del estado, y con garantía de los poderes públicos para restablecer su ejercicio en caso de violación o para realizar la prestación”.<sup>4</sup>

El contenido de la definición precitada es importante, porque en él se engloban los derechos humanos como facultades tanto de la persona humana en lo personal, como de esta como miembro de un grupo social, resaltando que los derechos humanos son expresión de las necesidades que surgen de la convivencia entre hombres libres, relacionadas con valores fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad y la participación política y social, lo cual exige el respeto de las personas en lo individual y en lo colectivo como parte del grupo social, siendo importante la participación del estado como garante de los poderes públicos, para garantizar el respeto de los derechos humanos y en su caso el restablecimiento cuando los mismos han sido conculcados.

---

<sup>4</sup> Carlos Villán Durán. Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Novena Edición. Francia 1995. pág. 19.

## **B. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los Derechos Humanos se rigen por sus propios principios y características; los cuales se traducen en valores, que posee la persona por su naturaleza humana.

Pero no obstante que los derechos humanos se rigen por sus propios principios y valores, resulta necesario se incorporen estos derechos en las leyes para que gocen de una efectiva protección frente al estado y frente a los abusos de los particulares y de los grupos sociales.

### **B.1 PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

El Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, se refiere a principio como: “comienzo de un ser, de la vida. Fundamento de algo”.<sup>5</sup>

Al referirse a los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos Carlos Villán Durán, dice: “Desde una perspectiva material el DIDH, que reconoce como su fundamento la dignidad intrínseca del ser humano, se ha construido en torno a tres pilares principales íntimamente vinculados a la idea de dignidad, y que a su vez constituyen los principios básicos del ordenamiento, que por tanto, han inspirado todos los desarrollos normativos posteriores del mismo. Se trata de los principios de libertad, igualdad, y solidaridad”.<sup>6</sup>

#### **1. PRINCIPIO DE LIBERTAD.**

En cuanto al principio de libertad se encuentra presente en todos los textos de derechos humanos y en las constituciones y específicamente en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que:

---

<sup>5</sup> Manuel Ossorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Eliasta. Impreso en Argentina. 1974. Pág. 608.

<sup>6</sup> Carlos Villán Durán. Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Op cit. Pág. 39.

“todos los hombres nacen iguales...”, cuyo principio inspira al que hoy conocemos como libertades individuales y libertades públicas de la persona humana, propias de toda sociedad, basada en el estado de derecho y en los principios democráticos del pluralismo y de la participación. En la Constitución Política de Guatemala encontramos regulado el principio de libertad en el artículo 4, cuando reza: “En Guatemala todos los seres humanos son libres...”.

Es de hacer notar la importancia de la perspectiva desde la cual el autor antes citado analiza los Derechos Humanos, que tiene como fundamento o principio la dignidad intrínseca de la persona humana, coincidente con todos los autores y normativa relacionada a derechos humanos, fundamentados en la idea de la dignidad de la persona humana, como algo consustancial y que el principio de libertad no se agota en el ejercicio de las libertades individuales, tomando en cuenta que: 1) todos los Derechos Humanos son universales, indivisibles e interdependientes, por lo que el disfrute de las libertades individuales debe ir acompañado del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, basado en que todos los derechos son fundamentales, es decir, no existe ningún tipo de jerarquía entre ellos, lo cual se deduce: que son interdependientes e indivisibles.

En consecuencia, violentar cualquiera de los principios enunciados es atentar contra el principio fundamental de la dignidad humana, de donde se derivan los principios de la igualdad y la libertad. Encontrándose establecido tal principio al igual que el de libertad en el artículo 4 de la Constitución Política de la República que dice: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. Al respecto la Corte de Constitucionalidad ha manifestado: “...el principio de igualdad... impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo,

se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente, conforme a sus diferencias.”<sup>7</sup>

“La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás. Es así, como, por ejemplo, no podemos disfrutar plenamente de nuestro derecho a la educación si no estamos bien alimentados o si carecemos de una vivienda adecuada, ni podemos ejercer nuestro derecho a la participación política si se nos niega el derecho a manifestar o a estar bien informados”.<sup>8</sup>

## **2. PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

Este principio surge de la afirmación de la dignidad de la persona humana y se desarrolla en tres dimensiones: la igualdad formal ante la ley, el derecho a igual protección ante la ley y a la no discriminación. Este principio reviste singular importancia tomando en cuenta que las personas presentan diferencias unas con otras, como consecuencia de lo cual si bien la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características ya que a todas ellas se les reconocen los mismos derechos y las mismas posibilidades lo que se traduce en que todas las personas son iguales ante la ley, sin distinción de credos, razas, ideas políticas, posición económica, de ahí que el concepto igualitario esté referido a las personas de características no idénticas, pero que tienen características semejantes dentro de una normalidad natural, sin embargo modernamente el principio de igualdad se ha redefinido, por ello se dice que la verdadera igualdad consiste en tratar desigualmente a los desiguales e igual a los iguales.

---

<sup>7</sup> Corte de Constitucionalidad. Gaceta No. 24 página 14. Expediente 141-92, Sentencia:16-06-92

<sup>8</sup> Conceptos y Características de los Derechos Humanos. Sitio Web. [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve). Op. Cit. Pág. 16.

### **3. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD.**

Este principio se justifica en el propósito de las Naciones Unidas, consagrado en el artículo 1.3 de su Carta constitutiva, de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respecto a los derechos humanos y al compromiso de todos los Estados de tomar medidas en forma separada o conjunta en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas. Lo cual significa que dichos problemas no se pueden ver de forma aislada como propios del Estado o de la Sociedad que los sufre, pues el principio de solidaridad exige la cooperación internacional y el compromiso de todos los Estados de ayudar a solucionar o en su caso minimizar los mismos.

#### **B.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

Hablar de características de los derechos humanos, es referirse al conjunto de cualidades o atributos que los identifican como tales, permitiendo entender mejor qué son y cuáles son los elementos de los mismos.

#### **ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁN:**

##### **1. LOS DERECHOS HUMANOS SON INNATOS O INHERENTES**

En lo que respecta a esta característica como propia del derecho internacional de los Derechos Humanos, K. Vasak manifiesta que, “se trata de un derecho ideológico, por cuanto se basa en la superioridad de los valores que son inherentes a la persona humana y aspira a expresar la ideología común de la humanidad.”<sup>9</sup> “Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra propia condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona

---

<sup>9</sup> Carlos Villán Durán. Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Op. Cit. Pág. 51.

humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor), porque va contra la misma naturaleza humana”.<sup>10</sup>

Lo anteriormente relacionado se traduce a que todos los seres humanos, poseen derechos propios, inseparables, intrínsecos por el hecho de ser persona, ya que su origen no surge por disposición en leyes o por el Estado, sino deviene de la propia naturaleza y dignidad de la persona humana, por ello las leyes no pueden disponer lo contrario a estos derechos congénitos, pues de lo contrario son nulas y carecen de valor, porque estarían en contra de la dignidad y naturaleza del ser humano.

## **2. LOS DERECHOS HUMANOS SON UNIVERSALES**

Esta característica de los derechos humanos atiende a que todas las personas, independientemente de su condición u origen, tienen derechos, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, cultura o religión; nacionalidad o lugar en que se viva. Es decir, todas las personas tienen la misma dignidad y ninguna puede estar excluida o discriminada del disfrute de sus derechos haciendo distinción por cualquier razón, tal el caso, de que gozan o disfrutan de los mismos derechos tanto un niño como una niña, un indígena como un campesino, una mujer como un hombre, un guatemalteco, un árabe como un chino, un colombiano como un venezolano. Tal situación en el ámbito internacional, se reconoce en la Declaración de Viena adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que afirma el carácter universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, párrafo 1) señala: “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes entre sí”.

Lo anterior se entiende, que por ser inherentes a la condición humana todas las personas son titulares de los derechos humanos y no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como pretexto para

---

<sup>10</sup> Conceptos y Características de los Derechos Humanos. Sitio Web. [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve). Op. Cit. Pág. 13

ofenderlos o menoscabarlos, de allí deriva la importancia de la universalidad de los derechos humanos, toda vez que los Estados deben concordar en su legislación con lo afirmado en la Declaración en mención, debiendo tomar en cuenta, que los derechos humanos son universales, indivisibles e inseparables entre sí; y que, deben ser respetados y protegidos sin ningún tipo de discriminación.

### **3. LOS DERECHOS HUMANOS SON INALIENABLES E INTRANSFERIBLES**

Lo inalienable e intransferible, se traduce en que nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos sin afectar su dignidad; ni el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos, ya que son exclusivos y propios de la persona humana. Sólo en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos).

Lo anterior enunciado, puede ejemplificarse en lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Guatemala, cuando establece que; “Es obligación del Estado y de las autoridades mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo, en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, podrá cesar la plena vigencia de algunos derechos. Es decir que se suspenden las garantías constitucionales, (estado de excepción), lo cual no implica que desaparezcan o estén extinguidos los derechos, sino que por un lapso limitado y dentro de las razones que originaron la suspensión, las formas de protección están sujetas a restricciones; además, algunos derechos como **el derecho a la vida**, a no ser torturado ni incomunicado, siguen siempre vigentes aún en estas situaciones extremas.

#### **4. LOS DERECHOS HUMANOS SON ACUMULATIVOS, IMPRESCRIPTIBLES O IRREVERSIBLES**

Cuando se trata de derechos humanos, se establece que a través del tiempo se conquistan nuevos derechos o se amplían los existentes, tal como se expresan en los instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos que han surgido a raíz de cada necesidad humana existente en el mundo; en ese aspecto, la humanidad y las necesidades son cambiantes; por ello, se tiene un mejor concepto del significado de cada derecho; lo que conforma el patrimonio universal de la dignidad humana; ya que, una vez reconocidos formalmente los derechos humanos, su vigencia no caduca en el transcurrir del tiempo, ni pueden limitarse o perderse.

#### **5. LOS DERECHOS HUMANOS SON INVOLABLES**

Las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; para lo cual, las leyes emitidas no pueden ser contrarias a estos y a las políticas económicas y sociales impuestas por el Estado; siendo así, nadie debe atentar, lesionar o destruir los derechos humanos, tal como lo indica el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales, son *nulas ipso jure*; este precepto refleja la intención del constituyente de que las normas ordinarias se adecuen al contenido de la norma suprema, en la cual se reconoce la supremacía de la persona humana.

#### **6. LOS DERECHOS HUMANOS SON OBLIGATORIOS**

Los derechos humanos son obligatorios, ya que imponen deberes concretos a las personas y al Estado, lo que conlleva a las obligaciones de respetarlos aunque no haya una ley que lo declare; en consecuencia, es obligatorio respetar todos los derechos humanos incluidos en nuestras leyes y también aquellos que no lo están, tal como lo indica el artículo 44 de la

Constitución Política de la República de Guatemala: Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros, que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

## **7. LOS DERECHOS HUMANOS TRASCIENDEN LAS FRONTERAS NACIONALES**

Los derechos humanos obligan a la comunidad internacional para que actúe cuando un Estado ha violentado o está violando los derechos humanos de su población. En este caso, el Estado no puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que se corrijan, se reinstauren o restablezcan tales derechos que han sido violentados; a este respecto el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, resalta dicha característica al establecer: Preeminencia del Derecho Internacional: Se establece el principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.<sup>11</sup>

## **8. LOS DERECHOS HUMANOS SON INDIVISIBLES, INTERDEPENDIENTES, COMPLEMENTARIOS Y NO JERARQUIZADOS:**

Bajo esta concepción de los Derechos Humanos los mismos son fundamentales, están relacionados entre sí; es decir, no puede existir separación, ni que unos sean más importantes que otros; para lo cual debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

---

<sup>11</sup> Constitución Política de la República de Guatemala de 1985. Artículo 46

## **C. PROCESO DE DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En el desarrollo de los Derechos Humanos, es importante destacar que: en el transcurrir de la historia de estos, se han presentado varios tipos de justificaciones, que se sintetizan en tres esenciales:

### **1. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO IUSNATURALISTA:**

Considera a los Derechos Humanos como derechos naturales.<sup>12</sup> Según Norberto Bobbio, el Iusnaturalismo es aquella corriente que admite la distinción entre Derecho Natural y Derecho Positivo, y sostiene la supremacía del primero sobre el segundo.<sup>13</sup>

En consecuencia la fundamentación iusnaturalista de los derechos humanos se caracteriza por: a) la distinción entre Derecho Natural y Derecho Positivo; b) que son anteriores y superiores al Derecho Positivo, y c) son inalienables.

Según la terminología contemporánea utilizada por los autores se llaman derechos humanos expresados como derechos naturales, cuya fuente se encuentra en el Derecho Natural.

### **2. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO HISTORICISTA:**

Considera a los derechos humanos como derechos históricos. “Los derechos humanos manifiestan los derechos variables y relativos a cada contexto histórico que el hombre tiene y mantiene de acuerdo con el desarrollo de la sociedad.”<sup>14</sup>

Los derechos del hombre es una concepción histórica, dinámica, que implica el progresivo reconocimiento, el respeto y la tutela jurídica del hombre, considerado en su integridad como persona.

---

<sup>12</sup> Eusebio Fernández. Teoría de la Justicia y Derechos Humanos. Santa Olalla, agosto de 1984. Pág. 84.

<sup>13</sup> Ibidem. Pág. 86.

<sup>14</sup> Ibidem. Págs. 100 y 101

Por tanto los Derechos Personales, los Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales merecen ser reconocidos como tales en el contexto legal.

En consecuencia es manifiesto que los Derechos Humanos se fundan en las necesidades humanas y en las posibilidades de satisfacerlas dentro de una Sociedad determinada, ya que a lo largo de la historia se han librado luchas originadas por las necesidades de los seres humanos, las cuales han servido de base para la discusión y reconocimiento de derechos, lo cual es necesario e ineludible, siempre que se respete como principio la propia esencia de la dignidad de la persona como el fin de si misma, pues de otra forma no podríamos hablar del hombre, sino de cualquier otra cosa, aunque justa y útil.

### **3. LA CORRIENTE O FUNDAMENTO ÉTICA O AXIOLÓGICA:**

Considera a los derechos humanos como derechos morales. Parte de la tesis de que el origen y fundamento de estos derechos nunca puede ser jurídico, sino previo a lo jurídico. El Derecho Positivo no crea los derechos humanos. Su notable labor, sin la cual el concepto de derechos humanos no tendrá plena efectividad, está en reconocerlos, convertirlos en normas jurídicas y garantizarlos también jurídicamente.<sup>15</sup>

Los derechos humanos aparecen como derechos morales, siendo exigencias éticas y derechos de ser persona por el hecho de serlo, con derecho a su reconocimiento, protección y garantía por parte del poder político y el Derecho.

### **4.- CORRIENTE DESDE LAS NECESIDADES:**

Anantonia Reyes Prado, en Documento Inédito presentado en enero de 2006 a la Universidad Carlos III de Madrid, España, realiza un estudio de la fundamentación de los Derechos Humanos en el que incluye Las Necesidades como fundamento de los mismos, citando como parte del análisis realizado al

---

<sup>15</sup> Ibidem. Págs. 84 y 106

Dóctor Eusebio Fernández, quien indica: “En cualquiera de los casos, a la hora de fijar un criterio para la verificación de los criterios éticos, habrá que poner en primer plano la satisfacción de las necesidades humanas, el cumplimiento de los deseos humanos, la eliminación del sufrimiento humano innecesario, la armonización de las satisfacciones intrasubjetivas e intersubjetivas, hechos, en todos los casos, que son controlables sobre la base de experiencias humanas.”<sup>16</sup>

La Teoría de las Necesidades, actualmente está siendo defendida y sostenida como fundamento de los Derechos Humanos, lo cual requiere sustentar criterios lógicos, con base en la realidad social, toda vez que si bien es cierto, las necesidades básicas siempre han existido, ante su insatisfacción es necesario reclamarlas, en la toma de decisiones de orden político, económico, cultural, ideológico y jurídico. El fundamento de los Derechos Humanos, visto desde esta posición no es absoluto, ni es excluyente de otras justificaciones que contribuyan a argumentar consistentemente los Derechos Humanos.

Entre los autores que sustentan esta posición, se encuentra María José Añón Roig, para quien el concepto de necesidades básicas es ambiguo, carente de determinación y con límites difíciles de precisar, de lo que deriva su carga sugestiva. “El recurso de las necesidades implica reconocer que en ellas se encuentra el soporte antropológico de los Derechos Humanos, de manera que reconocer un derecho básico significa que se pretende satisfacer una serie de necesidades, entendidas como exigencias ineludibles para el desarrollo de la vida digna, lo que permite generalizarlas al distinguir de los deseos o intereses individuales”.<sup>17</sup>

Para Añón Roig, la necesidad tiene el rasgo de que no se puede escapar de ella, pues la privación de lo que es básico e imprescindible para una persona le pone en relación con la noción de daño, privación o perjuicio grave, porque repercuten en la calidad de vida y porque a no ser que se satisfaga no hay posibilidad de salir de ella, y que al entrar de lleno en las razones justificatorias,

---

<sup>16</sup> Reyes Prado, Anantonia. Inédito. Universidad Carlos III, Madrid, España, enero de 2006.

<sup>17</sup> Ibidem.

las necesidades básicas no son prescriptivas, lo que permite comprenderlas como mejores razones para exigir su satisfacción, prefiriéndolas sobre otras en determinadas situaciones.

De Lucas apoya la postura de Añón Roig, que ubica como una variante de la solución antropológica, señalando que son los bienes básicos o necesidades el fundamento de los Derechos Humanos.

Por su parte Ernesto Garzón Valdés, sostiene que si la moral tiene como función esencial, la determinación de los derechos y deberes universalmente válidos de las personas, la vía más adecuada para enumerarlas es atender las necesidades básicas compartidas, pues su satisfacción permite a las personas existir como ser viviente.

Peces Barba retoma la clasificación de las necesidades en radicales de mantenimiento y mejora e indica que si las radicales no están satisfechas no se dan ni siquiera las condiciones para una vida digna, encontrándose la persona frente a una simple supervivencia y deterioro progresivo.

El autor antes citado considera que la no satisfacción de las necesidades de mejora dificulta la optimización de las posibilidades de desarrollo, crecimiento y progreso, por lo que la satisfacción de las necesidades básicas debe ser ofrecida a todos los seres humanos, para alcanzar la libertad promocional, atendiendo a que todos los seres humanos son acreedores a las mismas, pero en la realidad los esfuerzos de libertad promocional deben dirigirse a los casos en que las necesidades existan y estén insatisfechas ante la imposibilidad de quienes la sufren de afrontarlas por si mismas.

## **CAPITULO II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Resulta importante destacar que aún y cuando en la clasificación generacional de los derechos humanos, existen derechos de primera, segunda y tercera generación, dicha clasificación ha perdido vigencia e importancia, por lo que es necesario referirse a la concepción integral de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales son indivisibles e interdependientes y no jerarquizados, por ende son esenciales para que se respete la dignidad humana.

Alirio Muñoz Uribe indica: “Se pretende demostrar que los derechos económicos, sociales y culturales, al igual que el derecho al desarrollo son verdaderos derechos, por tanto están positivados en múltiples pactos internacionales, incluso antes que los derechos civiles y políticos como lo explica el surgimiento de la OIT casi 30 años antes que la ONU; que son exigibles y justificables en el plano nacional e internacional”.<sup>18</sup>

Al respecto la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indica: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La Comunidad Internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.<sup>19</sup>

La Declaración Universal de Derechos Humanos, se ocupa de la salud, de la educación, del empleo de la seguridad social entre otros Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), al igual que la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador. También lo hace la Carta Europea de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos. Sin

---

<sup>18</sup> Alirio Uribe Muñoz. Exclusión y Justicia: una mirada desde los DESC. Documento de trabajo preparado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo de Colombia, 34º. Congreso de la FIDH realizado en Casablanca-Marruecos del 10 al 14 de enero del año 2001. Pág. 1

<sup>19</sup> Carta Internacional de Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Proyecto OACDH/GUATEMALA. Pág 1.

embargo, pese a estos y otros avances legislativos se siguen mirando a los DESC como si no fueran parte esencial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, restándoles importancia.

## **A. DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:**

Respecto a la definición de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Rolando Franco, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas plantea la siguiente interrogante:

**Cabe interrogarse respecto, a ¿QUÉ SON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES?** “No existe consenso respecto a la conceptualización de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), si bien aparecen incorporados en diferentes textos constitucionales, y en declaraciones y convenciones internacionales”.<sup>20</sup> Sin embargo, en ninguno de ellos se encuentra definido de forma concreta, aún y cuando en su articulado se refiere a cuestiones propias del tema.

“Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son aquellos que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas y cubren las siguientes áreas:

- ▶ La igualdad entre hombres y mujeres
- ▶ La accesibilidad y las condiciones de empleo
- ▶ La sindicalización
- ▶ La seguridad social
- ▶ **La prioridad a la familia y a la protección especial a los niños**
- ▶ El disfrute de la cultura
- ▶ **La alimentación**
- ▶ La vivienda
- ▶ La educación

---

<sup>20</sup> Rolando Franco. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Naciones Unidas. Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina; Su Situación Actual. Chile 2001. pág. 1.

- ▶ **La salud física y mental**
- ▶ **El medio ambiente sano”.**<sup>21</sup>

Para que exista un nivel de vida adecuado se deben encontrar cubiertas las áreas anteriormente indicadas, de tal suerte que si una de ellas se irrespeta las condiciones no se encuentran dadas. Sin embargo es importante decir que estas condiciones no son números cerrados, que excluyan otras que puedan ayudar a mejorar el nivel de vida de las personas.

La Declaración de Quito acerca de la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina dice que; “Los DESC son derechos subjetivos cuya exigibilidad puede ejercerse individual o colectivamente”<sup>22</sup> del precepto anteriormente relacionado puede establecerse la importancia que para dicha declaración tienen los DESC, toda vez que norma la posibilidad de su exigencia aún por personas individuales, lo cual constituye una previsión ante la dificultad de hacerse colectivamente, lo que llevaría a dejar de ejercitar dichos derechos por parte de la persona que se sienta afectada.

## **B. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS DESC.**

“En cuanto a estos derechos existen dos orientaciones: una considera que los DESC son simples aspiraciones o ideales, ya que no resultan exigibles, por cuanto no existen recursos jurídicos para su cumplimiento efectivo y que no pueden anclarse en los principios imperativos de Derecho Internacional, por cuanto el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, exige para ello el acuerdo del conjunto de la comunidad internacional para configurar el carácter de jus cogens, lo que ciertamente no está satisfecho en este caso”.<sup>23</sup> Al respecto es necesario precisar que las normas del jus cogens, son normas de carácter imperativo que pertenecen al derecho internacional

---

<sup>21</sup> La gente. La sociedad. El ambiente. La comunicación. La Globalización. Derechos Humanos. Desarrollo Social. Educación. Salud. En Profundidad Derechos Económicos Sociales y Culturales. [www.choike.org/info@choike.org](http://www.choike.org/info@choike.org). Pág.1

<sup>22</sup> Ibidem. Pág. 1

<sup>23</sup> Rolando Franco. Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina: Su Situación Actual. Escuela de Derecho de la Universidad de Chile Pág.4

general, están bajo la protección de toda suspensión, entre estas normas se encuentran todos los valores esenciales de la persona humana que por su importancia, se consideran inderogables en la esfera internacional y en consecuencia se exige su respeto en toda circunstancia y por encima de cualquier compromiso convencional. Encuentran su expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La otra posición estima que “se trata de verdaderos derechos, reconocidos como tales por los Estados tanto en su propia normativa interna como al suscribir acuerdos internacionales. Sin embargo, a diferencia de los derechos civiles y políticos que han sido objeto de mayor atención, codificación legislativa e interpretación y aplicación judicial, los DESC aparecen como de segunda clase, inaplicables, carentes de juridicidad, es decir, de imposible sometimiento a los tribunales y pasibles de una realización progresiva sin mayor especificación”.<sup>24</sup>

Sin embargo, **la Carta de las Naciones Unidas** en su artículo 55 señala que con el objeto de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto, al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la organización promoverá:

**a) Niveles de vida más elevados**, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; **b)** La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y **c)** El aspecto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades, lo que constituye la esencia de los mismos y ha permitido fundamentar la tesis de la indivisibilidad e

---

<sup>24</sup> Ibidem. Pág. 63

interdependencia de todos los derechos, tanto los Civiles y Políticos, como los DESC.

Es de puntualizar, que conforme esta concepción, la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, no disminuye en las declaraciones, convenciones y cláusulas, toda vez, que las mismas están impregnadas de orientaciones ético-culturales para integrar la conciencia social y condicionan las decisiones estatales para su cumplimiento.

De lo antes relacionado se puede decir que no obstante que los Convenios y Tratados Internacionales no conceptualizan los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se pueden definir que son todos aquellos que tienen relación con el nivel de vida de las personas y de los pueblos, tales como la igualdad, el derecho al trabajo, (accesibilidad y condiciones de trabajo dignas, trabajo permanente, libre sindicalización), seguridad social, protección a la familia y a la niñez, derecho a la educación y a la cultura, alimentación, vivienda, salud (física y mental) y medio ambiente sano. Derechos a los cuales todas las personas deben acceder en condiciones de igualdad sin hacer distinción alguna, a efecto de superar las desigualdades económicas, sociales y culturales de las personas, para elevar el nivel de vida.

### **C. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DESC**

Por ser los Derechos Económicos Sociales y Culturales Derechos Humanos, participan de los mismos principios y características que aquellos.

#### **C.1 PRINCIPIOS:**

##### **1. INDIVISIBILIDAD, INTERDEPENDENCIA Y NO JERARQUIZADOS:**

“Si bien tradicionalmente las organizaciones de Derechos Humanos se ocuparon de los derechos civiles y políticos, en los últimos años ha cobrado fuerza la idea de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Se considera entonces que si no se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos no podrán ser respetados ni protegidos. “El principio de indivisibilidad ya se encontraba consagrado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948. En 1966 se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)”.<sup>25</sup>

Este principio conlleva que los Derechos Humanos son fundamentales, están relacionados entre sí, no puede existir separación entre ellos, por lo que debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, esto conlleva a la exigibilidad de los mismos ante los órganos jurisdiccionales internos, como de los organismos internacionales.

## **2. EXIGIBILIDAD DE LOS DESC:**

Para el Colectivo de Abogados de Colombia “José Alvear Restrepo, “La Exigibilidad es un proceso social, político y legal. La forma en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto a los DESC no solamente ha de ser materia del escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación actividad de la sociedad civil, como una condición sustancial del ejercicio de la ciudadanía”.<sup>26</sup> La exigibilidad de los DESC, puede verse desde los siguientes aspectos:

**a. LA EXIGIBILIDAD POLÍTICA** de los derechos por medio de la organización social de los usuarios, de los consumidores, de los sindicatos, de los campesinos, que mediante la movilización social presionan las políticas públicas para garantizar los derechos, que requiere también la participación ciudadana.

---

<sup>25</sup> [www.choike.org/](http://www.choike.org/) [info@choike.org](mailto:info@choike.org) Op. Cit. Pág. 1

<sup>26</sup> Colectivo de Abogados “Jose Alvear Restrepo. Estrategia de exigibilidad jurídica de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Colombia, mediante acciones jurídicas en el plano nacional e internacional. [http://www.uasb.edu.ec/padh\\_\\_padh@uasb.edu.ec](http://www.uasb.edu.ec/padh__padh@uasb.edu.ec). Pág. 2.

**b. LA EXIGIBILIDAD JURÍDICA EN EL PLANO NACIONAL E INTERNACIONAL** que consiste en utilizar los mecanismos jurídicos nacionales (acciones de tutela o amparo; acciones de cumplimiento; acciones populares; acciones de inconstitucionalidad; acciones civiles; acciones laborales, entre otras); y en la utilización de mecanismos internacionales ante la ONU, la OEA y la OIT.

Es interesante la posición sostenida por parte del grupo de juristas colombianos, toda vez que conciben la exigibilidad de los DESC, como un proceso en el cual están llamados a intervenir los ciudadanos, como un ejercicio del poder de control, el cual se puede dar en sede política, a través de su organización en defensa de sus derechos, como mecanismo de presión a efecto de lograr la adopción de políticas públicas que garanticen los mismos, pero también ejercitando acciones legales que como el Amparo o la Inconstitucionalidad constituyen mecanismos legales a nivel nacional, sin excluir la posibilidad de utilizar mecanismos internacionales.

Respecto a la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC, Alirio Uribe Muñoz, expone; “La lucha por la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC es uno de los retos del tercer milenio, hay que acudir a la justicia internacional e incluso hay que pensar en Tribunales Internacionales para juzgar por ejemplo el pago de la DEUDA EXTERNA que en muchos casos afecta hasta el 30%, 40% o 50% del presupuesto de los países pobres, se trata de un saqueo de sus recursos”.<sup>27</sup>

Se puede destacar a manera de ejemplo casos en los cuales Organismos Internacionales han fallado a favor de los DESC, al respecto: “Se mencionaron dos ejemplos en los cuales la jurisprudencia ha reconocido el derecho a la alimentación y lo ha protegido. Por una parte un caso de la Comisión Africana de Derechos Humanos sobre los niveles de obligaciones y por el otro, el caso Ogoni de la India, El caso africano se refiere a un conflicto en el cual compañías petroleras limitan el acceso a alimentos adecuados de la población. La Comisión

---

<sup>27</sup> Alirio Uribe Muñoz. Exclusión y Justicia: Una mirada desde los DESC. Pág.4

decidió que se violaron los tres niveles de obligaciones del derecho a la alimentación. Igualmente se mencionó un caso en el cual se decretaron medidas cautelares de la India, donde hay hambruna. Si bien la India tiene programas de Asistencia Alimentaria y mecanismos para brindar acceso a la alimentación, estos no se estaban cumpliendo. Al final la Corte ordenó poner en práctica esos sistemas de distribución de los alimentos y ordenó cumplir con las medidas establecidas por la ley”.<sup>28</sup>

Otro caso en conocimiento de Organismos Internacionales, es el del Bloque 23 y el Pueblo Quichúa de Sarayacu de Ecuador. Este es un Pueblo que tradicionalmente ha ocupado el espacio en función de su relación con un río con una cuenca hidrográfica, las comunidades Quichuas se asientan a orillas de los ríos para acceder de los recursos, en este caso el río principal era el río Bobonaza, que además es el camino tradicional por donde la gente Quichúa ha transitado desde sus Comunidades y hacia la ciudad más cercana que es la Ciudad de Poyo, lugar en donde realizan el intercambio para vincularse con la Sociedad mayor. Son propietarios ancestrales y legales de ese territorio, ya que en diciembre del 1992, después de largas manifestaciones sitiando la Ciudad de Quito, ejerciendo presión el Gobierno presidido por el Doctor Borja, quien les concedió una Escritura a la gente indígena del Ecuador, entre ellos la gente de Sarayacu, reconociendo legalmente lo que ha sido la realidad de su dominio ancestral sobre su territorio, el cual entonces es propiedad privada, tiene un predio en su favor en el sistema jurídico occidental.

El problema se origina debido a que el bloque 23 donde se encuentra la concesión de la Empresa Argentina compañía General de Combustibles CGC, el cual se ubica en el Centro de la Amazonia, es una zona de bosques amazónicos megas diversos y además de territorios ancestrales indígenas de todas las nacionalidades indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, siendo la Quichúa una de cuyos pueblos más importantes es el Pueblo Quichúa de Sarayacu.

---

<sup>28</sup> El Derecho a la Alimentación: Reto para la Justicia. Op. Cit. Pág. 21

Uno de los impactos importantes que ha tenido el conflicto, es que Comunidades y gentes de comunidades afines a la Empresa Petrolera han establecido un bloque, en complicidad con el Ejército Ecuatoriano para impedir que el Pueblo de Sarayacu pueda transitar libremente por donde ha sido su camino ancestral, es decir; que ya el río Bobonaza no es un paso franco para la gente de Sarayacu, siendo importante señalar que se trata de una zona de selva en donde el único acceso posible es a través del río, a través de pequeñas avionetas, pero esta última es una forma muy costosa de trasladarse para la gente Quichúa, lo cual significa un impacto directo.

En diciembre del año 2002 alrededor de 50 personas se trasladaban a la localidad de Cuyo obedeciendo a una convocatoria de la Organización Indígena Nacional (CONAIE), para hacer una protesta a favor del Pueblo de Sarayacu, pero fueron atacados a balazos, muchos fueron heridos, otros tuvieron que esconderse en la Selva y otros fueron detenidos y torturados, hasta que el día siguiente fueron liberados gracias a la gestión de la Cruz Roja Internacional y del Defensor del Pueblo.

Para tener una idea del desastre social y ambiental que implica la explotación petrolera, incluso en sus fases de exploración la propia CGC indicó que la tecnología que propone para realizar la búsqueda de petróleo es a través de explotaciones con dinamita, aproximadamente a doscientos metros de distancia de explotación en explotación. Si se llegara a cumplir este plan sería un desastre ambiental y el ruido y las vibraciones que producen las explotaciones sísmicas en la selva provocan grandes migraciones de las especies, los animales de los cuales se alimenta la gente, porque son gente que fundamentalmente vive de la caza, la pesca y la recolección de frutos, además de sus pequeños huertos. Ya no va a tener acceso a la proteína es decir, se trata de un tema de Seguridad Alimentaria, además de un tema de calidad de vida, entonces cuando el Pueblo de Sarayacu reivindica su territorio, reivindica su derecho a la Seguridad Alimentaria y a la calidad de vida.

Por otro lado en el territorio se ha constituido un centro simbólico en los aspectos espirituales en donde hay mucha gente sabia Yachas, gente de conocimiento a quienes buscan de varios lugares de la Amazonia requiriendo curación, pero también ha sido un centro político en el cual se ha generado importantes procesos de movilización a la Amazonia Ecuatoriana, de allí partió precisamente la marcha que duró un mes para pedir el reconocimiento legal del territorio ancestral.

Este caso del Bloque 23 y el Pueblo de Sarayacu permiten reflexionar sobre la integralidad de los de los Derechos Humanos, se han producido violaciones a los derechos indígenas respecto a su territorio, son derechos que tienen que tienen que ver con el derecho a la alimentación, la cuestión de desarrollo y con la calidad de vida, es decir, son derechos económicos, sociales y culturales; se han producido atentados directos muy graves a los derechos civiles y políticos a la gente indígena, agresiones armadas en el río Bobonaza y amenazas sistemáticas de muerte contra los dirigentes y los aliados, detenciones ilegales y torturas, la violación al libre tránsito.

Hay un conjunto de derechos que tienen que ver con las opciones de futuro de los Pueblos que son importantes y que deben ser impulsadas también a nivel de la Región.

Todos los hechos brutales, abusivos han sido documentados y son el sustento en el que se apoyan las acciones del Pueblo de Sarayacu interpuestas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en mayo de 2003 dictó Medidas Cautelares a favor de la vida e integridad de los líderes, los miembros del Pueblo de Sarayacu, especial relación existe entre la Comunidad y su territorio. Estas medidas fueron desoídas por el Gobierno por lo que en el mes de junio de 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó lo que se conoce como Medidas Provisionales, es decir, una orden que ya no proviene del orden político de control de los derechos humanos del Sistema Interamericano sino del orden judicial, en la que ordenaba la investigación de todos los hechos y las medidas

efectivas para garantizar la vida y la integridad de las personas antes dichas, medidas que siguen siendo sistemáticamente desoídas por el Gobierno Ecuatoriano.

El Pueblo de Sarayacu fue notificado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del dictamen de admisibilidad del caso, el cual va a ser conocido en el fondo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este es un caso importante toda vez que el caso de Sarayacu se convierte en un referente en un caso emblemático de derechos humanos, un ejemplo a imitar por todas aquellas comunidades que vean afectados sus derechos, por actividades realizadas por Empresas Transnacionales y aún por Nacionales, utilizando como estrategia legal acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En el Caso de Aguastini, la Corte Interamericana emitió un fallo muy importante; este se relacionó a los derechos territoriales de una Comunidad Sumo en la Costa Atlántica de Nicaragua, sancionó al Estado nicaragüense por la falta de aplicación por el derecho consagrado en su Constitución de dar y titular las tierras indígenas a favor de las Comunidades. El caso anterior constituye un precedente importante que ha impulsado las luchas de los pueblos indígenas.

Respecto al tema del agua es de mencionar que durante el presente año: “En marzo, el Tribunal Latinoamericano del Agua emitió una sanción moral contra Nicaragua, El Salvador y Guatemala, por permitir la exploración y explotación minera, sin medir los impactos ambientales y violentar convenios internacionales, especialmente de los Pueblos Tribales.”<sup>29</sup> Si bien es cierto, ésta sanción no tiene carácter coercitivo, es de suma importancia toda vez que la misma se emite, tomando en cuenta que la actividad minera al utilizar el cianuro para sus actividades, representa contaminación de las aguas y medio ambiente, lo que repercute en la alimentación y en la salud de la población afectada, además de la migración por parte de la población, en busca de otros lugares y trabajos que

---

<sup>29</sup> Mejía Thelma. Nueva Fiebre de Oro en América Central. TIERRAMÉRICA. PNUMA, PNUD. Medio Ambiente y Desarrollo. Viernes 15 de septiembre de 2006.

permitan mejores condiciones de vida, de donde deviene la violación de sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **C.2 CARACTERÍSTICAS:**

### **1. UNIVERSALIDAD:**

“Los DESC son universales, lo cual significa que le corresponden a cada persona, sin excepción de ninguna naturaleza. Supone también la eliminación de las barreras que impiden el ejercicio del derecho en condiciones dignas. Implica suprimir todo tipo de barreras sociales, económicas, culturales, étnicas y de cualquier otro orden”.<sup>30</sup>

### **2. INTEGRALIDAD:**

Sólo cuando se haga posible el reconocimiento integral de todos los derechos, es que se podrá asegurar la existencia real de cada uno de ellos, ya que, como dice el Doctor HÉCTOR GROSS ESPIELL, “.Sin la efectividad del goce de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Derechos Civiles y Políticos, se reducen a meras categorías formales. Pero a la inversa, sin la realidad de los Derechos Civiles y Políticos, sin la efectividad de la libertad en su más amplio sentido, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, carecen a su vez de verdadera significación”.<sup>31</sup>

Respecto a la integralidad de los DESC, puede citarse como ejemplo: la relación entre el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, a la salud; la libertad de expresión, educación y el derecho de asociación y negociación colectiva; lo que conlleva a la IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

---

<sup>30</sup> “SERIE TENER DERECHOS NO BASTA”. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Pág. 4

<sup>31</sup> Ibidem. Pág. 4

Los DESC son parte de los Derechos Humanos y como tales pertenecen a todas las personas, y el ideal de aplicación de los mismos debe tender hacia la más amplia cobertura, deben aplicarse a todas las personas sobre la base de la igualdad y no discriminación.

### **CAPÍTULO III. POSITIVACION Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DESC A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL**

#### **A. POSITIVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Es de resaltar que, “dentro de la historia constitucional de occidente, fue en Inglaterra donde emergió el primer documento significativo que establece limitaciones de naturaleza jurídica al ejercicio del poder del Estado frente a sus súbditos: la Carta Magna de 1215, la cual junto con la Petition Of Right de 1628, sobre los derechos Personales y Patrimoniales, el Hábeas Corpus de 1679, que prohíbe la detención de cualquier persona sin mandamiento judicial y obliga a poner al detenido a disposición judicial en el plazo máximo de 20 días y el Bill of Rights de 1689, que confirma los derechos consagrados en los dos textos anteriores, pueden considerarse como precursores de las modernas declaraciones de derechos. Estos documentos, sin embargo, no se fundan en derechos inherentes a la persona sino en conquistas de la sociedad. En lugar de proclamar derechos de cada persona, se enuncian más bien derechos del pueblo. Más que el reconocimiento de derechos intangibles de la persona frente al Estado, lo que establecen son deberes para el gobierno”.<sup>32</sup>

Las primeras manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales, con fuerza legal, fundadas sobre el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano que el estado está en el deber de respetar y proteger, se trasladan a otros lugares, bajo la influencia de las Revoluciones de Independencia Norteamericana e Iberoamericana, así como en la Revolución Francesa. “Por ejemplo, en la Declaración de Independencia de Estados Unidos del 4 de julio de 1776 se afirma que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por el creador de ciertos derechos innatos; que entre esos derechos debe colocarse en primer lugar la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; y que para garantizar el goce de esos derechos han establecido entre ellos gobiernos cuya autoridad emana del consentimiento de los gobernados. En el mismo sentido la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del

---

<sup>32</sup> Pedro Nikken. Defensoría del Pueblo. Op. Cit. Pág. 2

26 de agosto de 1789, reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales no pueden estar fundadas sino en la utilidad común”.<sup>33</sup>

En 1876, se proclamó la Declaración de Virginia, la cual contiene el primer catálogo específico de derechos humanos y del ciudadano. “La corriente de positivación culmina en Europa con la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 26 de agosto de 1789, texto de referencia de los derechos humanos que se conocen en la actualidad con un signo individualista. Esta Declaración se caracteriza por dos rasgos: Primero, trata de derechos individuales conquistados con el objeto de limitar el poder absoluto del Estado en relación con sus súbditos. En segundo lugar, fundamenta los derechos humanos en la propia naturaleza y dignidad inherente al hombre, con prescindencia de los valores filosóficos o religiosos que las distintas culturas puedan aportar”<sup>34</sup>.

La Declaración Rusa de los Derechos del Pueblo trabajador y Explotado de 4 de enero de 1918, en cuanto expresión de las reivindicaciones económico sociales de la clase trabajadora, producto de la revolución industrial del Siglo XIX, en las sociedades occidentales, originó los que luego se conocieron como derechos económicos, sociales y culturales, se pone énfasis en los derechos al trabajo, salario, descanso, jubilación, educación, sufragio universal, y asociación sindical. Se conforman así derechos fundamentales como la libertad sindical, huelga, seguridad e higiene en el trabajo.

“Tanto la Declaración Francesa como la Rusa fueron decisivas en el posterior desarrollo de la positivación de los derechos humanos, (frente a las clásicas posturas iusnaturalistas) cuya fase siguiente consistió en la consagración de tales derechos recién conquistados en los textos constitucionales de la época en los diferentes países”<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Ibidem. Pág. 3

<sup>34</sup> Carlos Villán Durán. Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Op Cit. Pág. 21.

<sup>35</sup> Ibidem. Pág. 22

“Es de esta forma que el tema de los derechos humanos, más específicamente el de los derechos individuales y las libertades públicas, ingresó al derecho constitucional. Se trata, en verdad, de un capítulo fundamental del derecho constitucional, puesto que el reconocimiento de la intangibilidad de tales derechos implica limitaciones al alcance de las competencias del poder público. Desde el momento que se reconoce y garantiza en la constitución que hay derechos del ser humano inherentes a su misma condición en consecuencia, anteriores y superiores al poder del Estado, se está limitando el ejercicio de este, al cual le está vedado afectar el goce pleno de aquellos derechos. En el derecho Constitucional las manifestaciones originales de las garantías a los derechos humanos se centraron en lo que hoy se califica como derechos civiles y políticos, que por esa razón son conocidos como "la primera generación" de los derechos humanos. Su objeto es la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública.”<sup>36</sup>

“Sin embargo, todavía en el campo del derecho constitucional, en el presente siglo se produjeron importantes desarrollos sobre el contenido y la concepción de los derechos humanos, al aparecer la noción de los derechos económicos, sociales y culturales, que se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana. Esta es la que se ha llamado "segunda generación" de los derechos humanos.”<sup>37</sup>

“Los derechos de la tercera generación o derechos de los pueblos: tienen su origen en este Siglo, en las luchas de los pueblos contra el Colonialismo y por la plena independencia de igualdad de todas las naciones del mundo. Aquí están incluidos el derecho a la autodeterminación (a escoger la forma de gobierno por elecciones y organización social), el desarrollo, la paz, y la protección del medio ambiente. Estos Derechos están empezando a ser reconocidos por los Estados en la actualidad”<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Pedro Nikken. El concepto de Derechos Humanos. Op. Cit. Pág. 3

<sup>37</sup> Ibidem. Pág. 3

<sup>38</sup> Conceptos y Características de los Derechos Humanos. Sitio Web. [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve). Op. Cit. Pág. 18.

También la Constitución de la República de Guatemala, dentro de sus disposiciones regula lo relativo a los derechos individuales y las libertades públicas, en los primeros artículos y lo relativo a los Derechos Colectivos entre los cuales se encuentran los DESC, a partir del Capítulo dos, con el objeto de hacerlos exigibles política y jurídicamente.

## **B. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Tradicional y actualmente algunos gobiernos de nuestros días, opusieron a la protección internacional, consideraciones de soberanía, partiendo de que las relaciones del poder público frente a sus ciudadanos están reservadas al dominio interno del Estado.

Es importante destacar, que en la internacionalización de los derechos humanos, resultó decisiva, la conmoción histórica provocada por la segunda guerra mundial, ante la magnitud del genocidio que puso en evidencia que el ejercicio del poder público constituyó una actividad peligrosa para la dignidad humana, de modo que el control no debía ejercerse exclusivamente por el mismo, ni por las instituciones nacionales, sino que debían constituirse instancias internacionales para su protección.

Los Derechos Humanos se han ido positivizando a nivel internacional, en los siguientes instrumentos internacionales:

1. Carta de las Naciones Unidas que en el preámbulo reafirma "la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". y en el artículo 56 dispone que todos los miembros se comprometen a tomar medidas, conjunta o separadamente en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55, entre los cuales está el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos.
2. El 2 de mayo de 1948 fue adoptada la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

3. El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tanto la Declaración Universal como la Americana, son actos solemnes por medio de los cuales quienes los emiten proclaman su apoyo a principios de gran valor, juzgados como perdurables y los mismos han tenido gran poder. Sin embargo, los efectos de las declaraciones en general, y especialmente su carácter vinculante, no responden a un objetivo único y dependen, entre otras cosas, de las circunstancias en que la declaración se haya emitido y del valor que se haya reconocido al instrumento a la hora de invocar los principios proclamados.

### **C. LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA**

Es importante resaltar la evolución del derecho constitucional y de los Derechos Humanos en Guatemala, indicando para ello, que “desde 1821 cuando se inició el período de vida independiente, hasta nuestros días, el desarrollo constitucional de Guatemala visto desde nueve Constituciones que han regido al Estado de Guatemala, denota en una primera aproximación poca perdurabilidad de la mayoría de ellas, debido a frecuentes golpes de estado, largos períodos de regímenes de facto y férreas dictaduras”.<sup>39</sup>

“Con relación a la regulación constitucional de los derechos humanos, las Constituciones de 1945, 1956 y 1965, contenían un catálogo, bastante desarrollado para la época, de los derechos fundamentales de la persona, tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos sociales, bajo la nomenclatura de garantías individuales y sociales (1945 y 1956) y garantías constitucionales (1965).”<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Carmen María Gutiérrez (de) Colmenares. Los Derechos Humanos y los Tratados que los contienen en el Derecho Constitucional y la Jurisprudencia en Guatemala. Revista IUS ET PRAXIS. AÑO 9, No.1, Talca, 2003.

<sup>40</sup> Ibidem

“**La Justicia Constitucional**, se basa en el desarrollo de sistemas de garantía que tratan de hacer eficaces las disposiciones constitucionales guatemaltecas, como es la protección procesal de los derechos humanos y una ininterrumpida tecnificación de los sistemas de justicia constitucional son características de las últimas reformas constitucionales y de los nuevos textos aprobados, hasta llegar a la creación de la Corte de Constitucionalidad.”<sup>41</sup>

La actual Constitución Política de 1985 amplió el catálogo de los derechos fundamentales contenidos en las anteriores y **superó la utilización del término garantía**, así, al Título II lo denominó Derechos Humanos, y lo subdividió en varios capítulos. El Capítulo I comprende los derechos individuales: (derecho a la vida; libertad e igualdad; inviolabilidad de la vivienda, de la correspondencia, documentos y libros; libertad de locomoción, de acción, de petición y de libre acceso a los tribunales y dependencias del Estado) y los derechos colectivos comprenden los de asociación, de emisión del pensamiento, de religión, de industria comercio y trabajo, de asociación, de reunión y manifestación.

El Capítulo II regula los derechos sociales y agrupa los derechos humanos económicos, sociales y culturales: familia, educación; incluyendo disposiciones relativas a la obligatoriedad del Estado a impartir educación primaria y básica en forma gratuita. Lo referente a la educación superior estatal y funcionamiento de las universidades privadas; salud, seguridad y asistencia social, trabajo, deporte.

En consecuencia, la Constitución Política de la República de Guatemala, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece los derechos, garantías y libertades que les son reconocidos a los habitantes del Estado y regula lo referente a la organización y el funcionamiento de éste, de esta forma es como se positivaron o ingresaron los derechos humanos en el ordenamiento jurídico guatemalteco.

---

<sup>41</sup> Ibidem

**Preeminencia del Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos.** Es importante puntualizar que Guatemala confiere superioridad al derecho internacional en materia de Derechos Humanos, sobre el derecho interno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Constitucional que establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho Interno.

Tal precepto ha sido interpretado por la Corte de Constitucionalidad en el sentido de que la Constitución debe interpretarse de manera armónica en todo su conjunto, para que ninguna disposición sea considerada de forma aislada y que el hecho de que la propia Constitución haya establecido su supremacía sobre el derecho interno debe entenderse como el reconocimiento a la evolución que en materia de derechos humanos se ha dado y se seguirá dando.

Sin embargo su jerarquización es la de ingresar al ordenamiento jurídico con carácter de norma constitucional que concuerde con su conjunto, pero nunca con potestad reformadora y menos derogatoria de sus propios preceptos por la eventualidad de entrar en contradicción con normas de la propia Constitución, y este ingreso se daría no por vía de su artículo 46, sino -en consonancia con el artículo 2 de la Convención-, por la del primer párrafo del artículo 44 Constitucional, que establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

## **D. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC) A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL**

### **1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), aparecen incorporados en diferentes textos constitucionales, y en Declaraciones y

Convenciones Internacionales, pero en este apartado se enumeran y comentan las más relevantes:

**a) La Carta de las Naciones Unidas** no menciona a los DESC como tales. Sin embargo, hace referencia a la necesidad de promover un nivel de vida adecuado (Art. 55 a), lo que constituye la esencia de los mismos. En su Preámbulo plantea como finalidad de la Organización, “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”, lo que ha permitido fundamentar la tesis de la indivisibilidad de los derechos humanos civiles y políticos, y de los DESC.

**b) La Declaración Universal de Derechos Humanos** ha sido concebida originalmente como una exposición de objetivos que los gobiernos buscarían alcanzar, por lo que, pese a su gran influencia, no forma parte del Derecho internacional obligatorio. Sin embargo, la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, en 1968, acordó que la Declaración constituye una obligación para los miembros de la comunidad internacional.

Constituye el primer segmento de la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Convención (**Pacto**) Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1 y el Protocolo Facultativo 2 de este último Pacto, que faculta al Comité de Derechos Humanos a recibir denuncias de particulares sobre violaciones de derechos humanos, una vez agotados los recursos internos.

Esta Declaración reconoce a los DESC en su contenido como una categoría especial. Así también en su Preámbulo menciona el compromiso por promover el progreso social y elevar el nivel de vida, al cual considera un derecho (Art. 25), para asegurar a *toda persona* (sea o no trabajador), así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

**c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,** adoptada por la Asamblea General, en 1966, es el instrumento jurídico internacional más importante, por el respaldo de ratificaciones que ha recibido.

Establece que los Estados Partes, en su territorio, asegurarán a todas las personas, sin discriminación alguna, todos los derechos que se enuncian en el Pacto y los insta a favorecer el bienestar general (Art. 4), a asegurar un desarrollo económico, social y cultural permanente y un empleo productivo.

El artículo 2 del Pacto de DESC esboza la naturaleza de las obligaciones jurídicas impuestas a los Estados Partes y determina la forma en que éstos deben plantearse la realización de los derechos contenidos en los artículos 6 a 15.

Para asegurar el derecho individual de los beneficiarios de los DESC, es necesario respetar, proteger, promover, hacer efectivo cada uno de los derechos incluidos en el Pacto. Estas responsabilidades jurídicas pueden entrañar obligaciones más específicas relacionadas con la conducta (acción o inacción) y con los resultados esperados, como consecuencia de los cual:

El artículo 2 párrafo 1 del Pacto de DESC establece que: “Cada uno de lo Estados Partes en el presente Pacto, se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Como se puede establecer, el artículo citado, exige a los Estados Partes que comiencen de forma inmediata a adoptar medidas para lograr el goce pleno de todos los DESC, por parte de todas las personas, mediante la adopción de medidas económicas y técnicas. Con frecuencia será indispensable adoptar medidas legislativas, cuando las existentes sean claramente incompatibles con

las obligaciones asumidas por el Pacto, requiriéndose la implementación de otras de índole reglamentaria, administrativa, judicial, así como políticas económicas y sociales que aseguren el disfrute efectivo de los mencionados derechos.

La garantía de los DESC exige determinar si un particular puede obligar jurídicamente al Estado a que le preste determinados servicios para lograr la efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales, lo cual requiere: a) que exista un titular del derecho subjetivo; b) Un procedimiento jurídico establecido para exigir el cumplimiento de ese derecho; c) Una autoridad jurisdiccional para que conozca; d) Un sujeto responsable, que no necesariamente tiene que ser el causante del incumplimiento.

El Pacto Internacional sobre los DESC, de las Naciones Unidas, en el artículo en comento establece que, “Cada uno de los Estados Partes... se compromete a adoptar medidas... para lograr... la plena efectividad de los derechos... (Art. 2, párrafo 1). Los Estados se comprometen, entonces, a llevar adelante las medidas necesarias hasta el *monto de recursos de que dispongan*, para lograr la plena efectividad de estos derechos.

Así mismo (Art. 6 párrafo 2), enumera una serie de derechos relativos al trabajo, la salud y la educación, entre otros. Establece el compromiso de los Estados de dictar las leyes necesarias para tal efecto. Sin embargo, dispone que la plena realización de los derechos reconocidos pueda lograrse a lo largo de un cierto periodo de tiempo, durante el cual se irán creando condiciones para facilitar la promoción de esos derechos. Se destaca que la efectividad de estos derechos sólo se concretará progresivamente. (Artículo 2 numeral 3).

**d) La Carta de la Organización de los Estados Americanos** incluye disposiciones concretas respecto a los DESC. En el Capítulo IV se establecen: Normas sobre educación, ciencia y cultura”. El capítulo VI se denomina: Normas Sociales. **El Capítulo VII establece metas, no derechos, hacia las cuales deben orientarse las políticas económicas de los Estados.** El Capítulo IX establece el compromiso que los Estados miembros asumen en materia de

educación, ciencia y cultura. Utiliza conceptos como: derecho al bienestar material y al desarrollo espiritual, o a un nivel económico decoroso.

**e) La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre** tiene especial importancia porque crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el objetivo de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos (incorporada oficialmente como órgano de la OEA en 1967).

**f) La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales** establece normas orientadas a proteger al trabajador. A diferencia de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, no hace referencia a las personas en general. **Menciona, empero, el concepto de nivel de vida adecuado** y utiliza también la noción de derecho a participar.

**g) La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)** contiene referencias a los DESC y establece, a su vez, el compromiso de los Estados Partes de “lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura en la medida de los recursos disponibles, por la vía legislativa u otros medios apropiados” (Art. 26).

**h) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, aprobado por la Asamblea General de la OEA en 1988, **busca incorporar los DESC a la Convención, donde estaban escasamente tratados.**

Este Protocolo Adicional a la Convención de la OEA (Protocolo de San Salvador) dispone algo similar: “Los Estados Partes... se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos de que dispongan a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se reconocen en este Protocolo” (Art. 1). Los diversos pactos establecen dos elementos claves en materia de garantía de los DESC: crear las condiciones necesarias para llegar a una situación en la cual cada persona pueda gozar esos

derechos, y las medidas que los Estados se comprometen a adoptar para alcanzar “la plena efectividad” de estos derechos.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador”, establece obligaciones de los Estados de adoptar medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el mismo.

El Protocolo antes citado en el artículo 2 establece la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno si el ejercicio de los derechos establecidos en el protocolo no se encontrara suficientemente garantizado en el mismo. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter necesarias para la efectividad de tales derechos. Contempla en su normativa medidas para la protección de los derechos específicos que regula, tales como el derecho al trabajo y a la salud. También establece que los Estados deben adoptar medidas para el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social de toda persona.

En su artículo 11 establece el derecho a la alimentación y que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual, con el objeto de que se haga efectivo este derecho y se erradique la desnutrición, por esa razón los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos y a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.

**i) Convención sobre Derechos del Niño:** En el Artículo 27 establece que los Estados partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

En concordancia con lo antes indicado, los Estados deberán presentar informes periódicos respecto a las medidas progresivas adoptadas, para asegurar el debido respeto de los derechos en él consagrados.

Una de las condiciones para que los DESC sean exigibles, es precisamente que los Estados pongan a disposición de los particulares recursos judiciales a través de los cuales puedan ejercer acciones en defensa de su derecho. Y a asegurar una reparación efectiva cuando los mismos son vulnerados, en consecuencia, aquellos Estados que también son parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, están obligados por éste a asegurar “una reparación efectiva” a cualquier persona que vea afectados sus derechos o libertades.

La efectividad de los DESC se encuentra condicionada a la disponibilidad de recursos económicos por los Estados Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC). La Declaración Americana también reconoce la necesidad de crear condiciones y vincula la garantía de los DESC al “nivel que lo permitan los recursos públicos y de la comunidad” (Art. 14).

Otro concepto vinculado a la creación de condiciones para la efectividad de los DESC tiene que ver con la obligación progresiva, establecida en el PIDESC, la cual es interpretada con frecuencia en el sentido que los derechos en él reconocidos sólo pueden hacerse efectivos, cuando el Estado haya alcanzado un determinado nivel de desarrollo económico.

En América Latina y el Caribe la relación entre el monto de los recursos disponibles y los logros en materia de desarrollo social, no tienen correspondencia. Es un hecho notorio que estas regiones poseen ingresos medios, pero su distribución del ingreso para cubrir necesidades básicas de sus poblaciones es la peor del mundo, lo que contribuye a que la concreción de los DESC sea inferior a la posible.

Los DESC están reconocidos como derechos; pero, sólo se harán efectivos “progresivamente”; de manera que no hay obligación de los Estados de dar cumplimiento inmediato a los derechos enunciados en el Pacto, sino sólo de tomar las medidas para lograr su efectividad. Como consecuencia la efectividad de los DESC, está condicionada a las medidas a que se comprometen los Estados.

Sin embargo, la interpretación antes relacionada es errónea y pone en tela de duda el carácter ético del Estado que no puede argumentar tal circunstancia ante el incumplimiento de sus obligaciones de velar, respetar y promover los derechos económicos, sociales y culturales. Todos los Estados Partes, independientemente de su nivel de riqueza nacional, tienen la obligación de actuar inmediatamente y de manera expedita para hacer efectivos estos derechos. No puede aceptarse que el Estado prolongue indefinidamente la puesta en práctica de la obligación. Hay obligaciones que son de efecto inmediato: los Estados partes se “comprometen a garantizar” que los “derechos se ejercerán sin discriminación” y a “adoptar medidas”, lo que no está calificado o limitado por ninguna otra consideración.

Si bien la realización plena de los derechos puede ser lograda progresivamente, hay etapas para la realización de los mismos que deben cumplirse desde el momento en que el Pacto entró en vigencia para el respectivo Estado.

Guatemala ha asumido compromisos internacionales, al suscribir convenios, pactos y protocolos de derecho internacional, entre los que cabe resaltar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los cuales se garantiza el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria, a una nutrición adecuada y de erradicar la desnutrición y el hambre.

También ha participado en Cumbres Mundiales, tales como: “La Cumbre Mundial a favor de la Infancia ( 1990); las resoluciones de la conferencia “Acabando con el Hambre Oculta” (1992); la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, proclamada en 1996; la Declaración de Roma Cinco Años después; Las Metas del Milenio; el Codex-Alimentarius”; el Convenio de Diversidad Biológica Río de Janeiro, junio de 1992; y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en Biotecnología, Montreal, enero de 2000; asimismo la ratificación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, FAO, 1996.”<sup>42</sup>

## **2. LEGISLACIÓN NACIONAL:**

El fundamento legal de la política de Derechos Económicos Sociales y culturales se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala que en su artículo segundo establece, que son deberes del Estado garantizar la vida, la seguridad y el desarrollo integral de los habitantes de la República.

En los artículos 94, 97 y 99 que establecen la obligación del Estado a proveer salud y asistencia social, a procurar a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social, al uso racional de la fauna, flora, tierra y agua y a implementar un sistema alimentario nacional efectivo.

En virtud de que el tema de estudio es referente a la Alimentación, nutrición y seguridad alimentaria, la referencia legal se verá limitada a los corpus juris que tengan relación, tales como El Código de Salud en el artículo 43, que indica que se promoverán acciones que garanticen la disponibilidad, producción, consumo y utilización biológica de los alimentos, tendientes a lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.

---

<sup>42</sup> Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Versión final, Guatemala, 16 de agosto de 2004. Documento proporcionado en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala. MAGA. Pág. 19.

El Acuerdo Gubernativo número 278-98 establece que el Estado se compromete a mejorar las condiciones alimentarias de la población y otorga el mandato explícito al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que atienda los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica, así como de mejorar las condiciones alimentarias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

El 6 de abril de 2005, el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto Legislativo 32-2005 aprobó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, que establece el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia (SESAN).

Esta Ley, (de Seguridad Alimentaria y Nutricional) (SAN) es considerada como una Política de Estado, misma que define, como un derecho de los ciudadanos e incorpora aspectos de soberanía alimentaria. Con esta Ley que se inscribe en el marco de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que incorpora en su contenido el derecho a la alimentación, Guatemala se pone a la vanguardia de los países de América Latina, al desarrollar a través de la regulación ordinaria, preceptos constitucionales.

## **CAPITULO IV. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

El derecho a la alimentación se ejerce cuando toda persona, ya sea mujer, hombre, niña, niño, en forma individual o en común, tiene posibilidad de: acceder física y económicamente en todo momento a la alimentación adecuada y a los medios para obtenerla, lo que significa que la alimentación para ser adecuada debe ser nutritiva y culturalmente aceptable, que se efectúe en dignidad y que sea sostenible, es decir que los grupos vulnerables dispongan de los recursos productivos y de los ingresos suficientes para poder alimentarse, sin que dependan de ayuda alimentaria, que sean capaces de alimentarse a ellos mismos.

Todo ser humano tiene derecho a la alimentación y al acceso a un alimento sano y nutritivo, los pueblos, tienen derecho de mantener su soberanía alimentaria, es decir, a decidir cómo alimentarse, dentro de sus patrones culturales, ejerciendo control en todo el proceso productivo, realizando gestiones y acciones para contribuir con el mismo.

La antítesis del Derecho a la Alimentación, es el hambre, que constituye un ultraje y una violación de la dignidad humana y que evidencia un fracaso general de los Estados y de la Comunidad Internacional, que no han podido liberar a la humanidad de este flagelo. El no poder garantizar a todos el disfrute del derecho a la alimentación constituye una de las deficiencias más graves del respeto a los Derechos Humanos, por lo que es necesario implementar medidas urgentes a nivel nacional, regional e internacional para eliminar el hambre y crear condiciones que permitan a todas las personas disfrutar del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.

### **A. DEFINICIÓN**

“El Relator especial de las Naciones Unidas define el Derecho a la Alimentación, como el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente que corresponda a las

tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.<sup>43</sup>

La FAO en Guatemala, realizó investigación por medio de técnicos, oficiales de la representación, consultores contratados e investigadores asociados en relación a temas que involucran el derecho a la alimentación, con base en las cuales se llevó a cabo un taller sobre el derecho a la alimentación, organizado por FAO y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que tuvo lugar el 26 de agosto de 2004, en la ciudad de Guatemala; así mismo el grupo temático con motivo de la visita del Relator sobre el derecho a la alimentación señor Jean Ziegler en enero y febrero del dos mil cinco, preparó un documento, determinando que “La inclusión del derecho a la alimentación entre los otros derechos es un instrumento poderoso de orden ético y jurídico para allanar el camino y posibilitar que aquellos que no tienen acceso a una alimentación adecuada puedan reclamarla. Al mismo tiempo, el derecho a la alimentación establece un paradigma a la luz del cual se deben evaluar las diversas políticas e iniciativas en el área alimentaria, agrícola, nutricional y económica en general”<sup>44</sup>

El derecho a la alimentación, es tener acceso, en forma individual o colectivamente, regular y permanentemente, a una alimentación adecuada y suficiente; en calidad y cantidad, así como a los medios necesarios para producirla. Este derecho debe corresponder con las tradiciones culturales de cada población y garantizar una vida física y psíquica satisfactoria y digna. En este sentido cabe decir, que todo ser humano tiene derecho a la alimentación y al acceso a un alimento sano y nutritivo, el cual comprende también el acceso a los recursos y a los medios para asegurar y producir su propia subsistencia: acceso a la tierra, a la propiedad de la misma, al agua, a las semillas, a créditos, usos de tecnologías y mercados locales y regionales, acceso a zonas de pesca tradicional

---

<sup>43</sup> <http://daccessdds.u.org/UNDOC/GEN>. Pág. 6

<sup>44</sup> Laura Clementi (de), Beatriz Villeda y otros. FAO GUATEMALA. Avances en la Implementación del Derecho a la Alimentación en Guatemala documento de trabajo número 2 Enero 2005, Ciudad de Guatemala. Pág.3

para comunidades de pescadores que dependan de esta actividad para su subsistencia; el acceso a ingresos suficientes para asegurar una vida digna.

Este Derecho (Derecho a la Alimentación), por ser un derecho humano, se encuentra inseparablemente relacionado a la dignidad inherente a la persona humana y es un derecho indispensable para el disfrute de los demás derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Es un derecho inseparable de la justicia social, pues requiere de la adopción de políticas nacionales e internacionales en el marco económico, social y ambiental, a efecto de erradicar la pobreza y conseguir el disfrute de los derechos humanos para todos.

“Los Estados firmantes del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales están formalmente comprometidos a respetar, proteger y satisfacer el derecho a la Alimentación de sus ciudadanos y a rendir cuentas si no cumplen sus obligaciones”<sup>45</sup>.

## **B. COMPONENTES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, que debe reunir ciertos requisitos esenciales, entre los cuales cabe destacar:

**1. Alimentación suficiente:** aquella que aporta una combinación de productos nutritivos suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas (crecimiento físico y mental, desarrollo, mantenimiento, actividad física) en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación.

**2. Alimentación Adecuada:** los alimentos o regímenes de alimentación disponibles para satisfacer el derecho a la alimentación deben ser adecuados para las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otro tipo imperantes en un espacio y en un tiempo determinado.

---

<sup>45</sup> Laura Clementi (de), Beatriz Villeda y otros. FAO Guatemala. Op cit. pág. 3

**3. Alimentación Sostenible:** Este elemento constituye la posibilidad de acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras. Es decir que el derecho a la alimentación, es un derecho que debe mantenerse en el tiempo, de generación a generación.

**4. Inocuidad:** los alimentos deben carecer de sustancias nocivas, para lo cual debe establecerse medidas de protección tanto por medios públicos como privados para evitar la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y/o la mala higiene ambiental o la manipulación incorrecta en distintas etapas de la cadena alimentaria.

**5- Respeto a las culturas:** los alimentos deben ser aceptables para una cultura o unos consumidores determinados, por lo que hay que tener también en cuenta, en la medida de lo posible, los valores no relacionados con la nutrición que se asocian a los alimentos y el consumo de alimentos, así como las preocupaciones fundamentadas de los consumidores acerca de la naturaleza de los alimentos disponibles.

La alimentación debe ser aceptable culturalmente, toda vez que en cada lugar se consume cierto tipo de alimentos que suele llamarse tradicionales. La cantidad debe ser suficiente y de una calidad apropiada para satisfacer las necesidades de todos, que sea obtenida directamente de la tierra o de otros recursos naturales.

**6. Disponibilidad:** Este elemento está constituido por las posibilidades que tiene una persona de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda, para lo cual deben contar con la infraestructura necesaria.

Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General No. 12, (párrafo 12): Disponibilidad de alimentos: son las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda.

Es entendible que la disponibilidad directa de alimentos es a través de la propia cultivación de la tierra, como parte del contenido básico del derecho a la alimentación adecuada para los individuos y los grupos rurales; esto implica la accesibilidad económica a recursos productivos, a través del acceso a la tierra y a los demás recursos, tales como semillas, instrumentos para poder trabajar la tierra y disponer directamente de alimentos; o para aprovechar otras fuentes naturales.

Con respecto a Guatemala, "...la disponibilidad de alimentos se caracteriza por la insuficiencia del suministro global a nivel nacional, respecto a las necesidades nutricionales de la población, debido a una persistente reducción de la producción nacional de granos básicos y cereales. La importación de granos básicos se ha constituido en el principal mecanismo compensador, aumentándose en las últimas décadas a un 170% y la de cereales en un 20%. Durante el período de 1990-2000, la disponibilidad per cápita de maíz y frijol, dos productos básicos en la dieta guatemalteca, se han reducido en un 30 y 42% respectivamente".<sup>46</sup>

**7. Accesibilidad económica:** implica que los costos financieros personales o familiares; asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado, deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas.

---

<sup>46</sup> Documento para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación. Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala, enero 2005. Pág. 1

**8. Accesibilidad física:** implica que los alimentos adecuados deben ser accesibles a todos en todo momento y circunstancia.

En cuanto a este componente esencial, el Relator Especial para el Derecho a la Alimentación, Jean Ziegler, afirmó “el acceso a la tierra y la reforma agraria tienen que formar parte clave del derecho a la alimentación, dado que, el acceso a la tierra es a menudo fundamental para asegurar el acceso a la alimentación y a un sustento de vida, y por lo tanto, a estar libre de hambre”.<sup>47</sup>

A este respecto es importante destacar, que “En la actualidad Guatemala sigue siendo uno de los países del mundo con mayor inequidad en la distribución de tierras: 3.2% de las fincas ocupan el 65.4% de la superficie de tierras agrícolas y un 45.2 % de las fincas ocupan el 3,2% de la superficie”.<sup>48</sup> Ello, indudablemente es un indicativo de cómo el acceso a la tierra incide en el acceso a la alimentación y porque en Guatemala, gran parte de la población no tiene acceso a la misma.

El acceso a la alimentación tiene relación directa con el acceso físico y económico.

La accesibilidad física implica que los alimentos adecuados deben ser accesibles a todos, en todo momento y circunstancia. Físicamente quiere decir que toda persona, incluyendo a las físicamente vulnerables, los lactantes y los niños pequeños, personas de edad, discapacitados, enfermas en fase terminal y personas con problemas médico persistentes como los enfermos mentales tienen que tener acceso a una alimentación adecuada y suficiente.

Accesibilidad económica implica, que los costos financieros, personales o familiares asociados con la adquisición de alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados

---

<sup>47</sup> Informe del Relator Especial del Derecho a la Alimentación, Jean Ziegler, a la Asamblea General de la ONU, de acuerdo a la resolución 56/155 de 15 de febrero de 2002. U.N. Doc. A/37/356, párrafos 30 y 24.

<sup>48</sup> Organismo Judicial, FIAN, Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala. Memorias de seminario realizado en Guatemala 29-30 de julio 2005. El Derecho a la Alimentación Reto para la Justicia. pág. 28

o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. Acceso económico significa que los gastos propios de una persona o de una comunidad le permitan asegurar un régimen alimenticio adecuado que no ponga en peligro el disfrute de otros derechos, como la salud, la educación, etc.

El derecho a la alimentación es universal, pertenece a todo el mundo, sin embargo; protege a los individuos y grupos más vulnerables de la sociedad: mujeres y niños, campesinos, pueblos indígenas y tribales.

Es importante indicar que con: “respecto al acceso económico a los alimentos, el 60% de los hogares del país (especialmente de las regiones Norte, Sur-Oriente, Sur-Occidente y Nor-Occidente) no tienen la capacidad para adquirir la mitad del costo de una alimentación mínima a pesar de destinar a ello la mayor proporción de sus escasos ingresos”.<sup>49</sup>

Este derecho resume la preocupación subyacente en los derechos económicos y sociales que es integrar a todos en una sociedad humana; teniendo presente el principio que los individuos nacen libres e iguales en derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

## **9. CONSUMO DE ALIMENTOS.**

Constituye uno de los componentes del derecho a la alimentación, consiste en el derecho a ingerir de manera regular, permanente y libre, una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente que garantice una vida libre de angustias, satisfactoria y digna.

Cabe destacar que el grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala, elaboró un documento para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación en enero del 2005, sobre el Diagnóstico Situación Alimentaria y Nutricional, en el cual indica que “Guatemala

---

<sup>49</sup> Documento del GTSAN para el Relator Especial para el Derecho a la Alimentación. (Grupo Temático de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, 2005. Pág. 19

continúa siendo un país con alta desigualdad, exhibiendo niveles significativos de exclusión social y pobreza. El entorno social y económico del país evidencia la existencia de un alto porcentaje de población en pobreza concentrado en la zona rural y de origen indígena. Este escenario desfavorable es persistente y tiende a agravarse, la extrema pobreza subió en los últimos años del 15 al 21%”.<sup>50</sup>

Con respecto al consumo de alimentos, el documento antes relacionado refiere: “El patrón alimentario analizado por el número de hogares con consumo muestra que apenas cinco productos fueron consumidos por más del 75 % de los hogares: pan dulce, tortilla de maíz, frijol, huevos y tomate. Especial atención merece el gasto total en la adquisición de alimentos ya preparados que está afectando los hábitos alimentarios de los distintos grupos de población, además de modificar la calidad nutricional de la dieta. La lactancia materna exclusiva en los niños menores de tres meses de vida a nivel nacional se encuentra en el 50.6 % de los niños/as mientras la lactancia materna continuada hasta los 23 meses es de un 47.4%. Se calcula también que un 84% de los niños menores de un año en zonas rurales tienen déficit de calorías en su alimentación complementaria.

La Declaración de la Campaña sobre el Derecho a la Alimentación realizada por las Organizaciones Prosalus, Caritas Española y Veterinarios Sin Fronteras que en el mes de marzo de 2003, se constituyeron en Consorcio, con el objeto de conseguir un reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación, establecieron cinco consideraciones al respecto, entre las cuales destacaron:

- a. Que el derecho a la alimentación no está reconocido por la mayoría de los Estados como un Derecho Humano fundamental, como consecuencia las personas que lo ven vulnerado no pueden reclamar al Estado su protección y garantía.
- b. Toda estrategia de lucha contra el hambre, debe estar fundamentada en el reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación, en el marco de una política de soberanía alimentaria.

---

<sup>50</sup> Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala. Documento para el Relator Especial del Derecho a la alimentación. enero 2005. pág. 1.

- c. Las políticas o acuerdos suscritos por la Comunidad Internacional, tanto sobre Agricultura, como sobre otras materias, deben respetar el disfrute y ejercicio del derecho a la alimentación y no obstaculizarlo.
- d. Las políticas agropecuarias no deberían fundamentarse exclusivamente en parámetros de productividad, sino en la soberanía alimentaria.
- e. Los Poderes Públicos deben revisar sus políticas y destinar los recursos necesarios para el reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación.

## 10. DERECHO AL AGUA

En la observación general número 15 del 29 período de sesiones 2002, del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales refiere que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa de otros derechos humanos.

### A) DEFINICIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA

“Es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica”.<sup>51</sup> La Observación General número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aporta algunas precisiones sobre el derecho al agua y lo define como: **un aprovisionamiento suficiente, físicamente accesible y a un coste abordable, de un agua salubre y de calidad aceptable para los usos personales y domésticos de cada uno.**

---

<sup>51</sup> 29 Período de Sesiones 2002. Observación General número 15, adoptada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Carta Internacional de Derechos Humanos. Derechos Económicos Sociales y Culturales . Pacto Internacional, Observaciones del Comité DESC. 2 Proyecto OACDH/ Guatemala, Pág. 111.

El agua es un líquido vital y necesario para el uso doméstico y personal, así como para producir alimentos; para asegurar la higiene ambiental, procurar medios de subsistencia. Es necesario priorizar los recursos hídricos para evitar el hambre y las necesidades y garantizar un acceso sostenible con fines agrícolas para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada. La higiene ambiental requiere adoptar medidas para evitar los riesgos para la salud que representa el agua insalubre y contaminada por sustancias tóxicas.

El agua es un componente esencial de otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, **a la alimentación**, a la salud, a la vivienda, etc. Según el relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Alimentación, “el término alimentación abarca no solo la alimentación sólida, sino también los aspectos nutricionales del agua potable”.<sup>52</sup>

## **B) FACTORES DEL DERECHO AL AGUA:**

Son factores del derecho al agua que deben aplicarse en cualquier circunstancia, sin alteración alguna, los siguientes:

**a) Disponibilidad** Cada persona debe contar con el establecimiento de agua continuo y suficiente para los usos personales y domésticos, (consumo, saneamiento, preparación de alimentos e higiene personal y doméstica), para lo cual se debe tomar en cuenta que la cantidad de agua disponible para cada persona depende de las condiciones de salud, trabajo y el clima.

**b) Calidad.** El agua destinada para uso personal y doméstico debe ser salubre, es decir que no debe contener microorganismos y sustancias químicas o radioactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas, además de contener un color, olor y sabor aceptables para el efecto.

**c) Accesibilidad.** El agua, instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos los sectores de la población, en condiciones suficientes,

---

<sup>52</sup> Jean Zeagler. Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Expresión realizada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 2004.

salubres, aceptables y culturalmente adecuadas. Este componente debe entenderse tanto en sentido físico, al que se hace referencia anteriormente, como en sentido económico, en cuanto a que los costos y cargos directos e indirectos para el abastecimiento del agua deben ser asequibles. En sentido universal, no discriminatorio, en el que todos los sectores tengan acceso de hecho y de derecho al agua y a instalaciones y servicios correspondientes, incluso los sectores más vulnerables y finalmente se refiere al acceso a la información, en cuanto a que comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Respecto al acceso al vital líquido, es necesario precisar, que “En el mundo actual 1.4 billones de personas no tienen acceso a una cantidad suficiente de agua potable y cerca de 4 billones de personas no gozan de condiciones sanitarias decentes. La defensa del derecho al agua y la exigencia de su aplicación, igual que del derecho a la alimentación, son de una urgencia flagrante”.<sup>53</sup>

La obligación de facilitar y suministrar la alimentación comprende la obligación de suministrar agua potable a las comunidades, lo cual implica para el Gobierno adoptar medidas con el objeto de identificar a grupos vulnerables y garantizar su acceso a agua y alimentos suficientes, fomentando su capacidad de alimentarse por sí mismos, pero ante la imposibilidad de los grupos vulnerables para lograr su alimentación y agua el Gobierno está obligado a suministrárselos, toda vez que el derecho a la alimentación como ya quedó indicado comprende el acceso al agua potable.

---

<sup>53</sup> Forum Especial Alternativo del Agua. CF. boletín número 22 del CETIM, marzo de 2005.<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC>,

### C) CONTENIDO NORMATIVO DEL DERECHO AL AGUA:

El derecho al agua es un derecho establecido y reconocido en los instrumentos internacionales y regionales siguientes: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no contempla disposiciones específicas en relación al derecho al agua, sin embargo en el artículo 11 párrafo 1, se refiere a una serie de derechos que derivan del derecho a un nivel de vida adecuado, tales como alimentación, salud, vestido y vivienda adecuados, derechos que no son excluyentes de otros, que como el derecho al agua se encuentra claramente en la categoría de garantías indispensables para el logro de un nivel de vida adecuado, en especial por ser una condición fundamental para la supervivencia, y tomando en cuenta el artículo 12 que reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Es de hacer notar que el Comité de los DESC, ha reconocido en la Observación General número 6 de 1995, en su párrafo 1, artículo 11, respecto a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores que: deberán tener acceso a alimentación, **agua**, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados. En consecuencia los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humana.

Así también, el artículo 24 párrafo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, exige a los Estados partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición mediante el suministro de alimentos nutritivos, adecuados **y agua potable salubre**.

La Constitución Política de 1985, define las aguas como bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles y supera la corriente de distinguir propiedad pública y privada de las mismas en el artículo 127. El carácter de bien público inalienable significa que las aguas no pueden ser enajenadas, vendidas, embargadas o dadas en garantía o de forma alguna limitar o modificar su dominio. El carácter de bien público imprescriptible significa que no pueden ser adquiridas en propiedad por ningún medio legal.

“La prioridad de uso, la define la Constitución como un “principio rector al establecer que en el aprovechamiento, uso y goce de las aguas priva el interés social, artículo 126. En ausencia de una ley de aguas y considerando los principios constitucionales del interés público priva sobre el particular, del derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano, se deduce es prioritaria el uso de las aguas públicas para fines domésticos, es decir se satisfacen previo a cualquier otro uso.<sup>54</sup>

En Guatemala, no existe una ley específica sobre el uso y aprovechamiento del agua, encontrando diseminadas disposiciones legales en numerosas leyes emitidas en distintos períodos de tiempo, lo cual no favorece el aprovechamiento y conservación integral de las aguas y por ello tampoco existe garantía respecto a los diferentes tipos de uso.

La fragmentación de las disposiciones legales tampoco asegura la protección de las fuentes que abastecen los sistemas domésticos, lo cual se presta a que sean objeto de usurpación y contaminación al no haber disposiciones para las aguas residuales y desechos sólidos provenientes de distintas actividades productivas.

---

<sup>54</sup> Elisa Colóm de Morán. Estudios de los Cambios Legales en el Marco de la Privatización del Agua en Guatemala. Febrero de 2005. [www.brot-fuer-die-welt.de](http://www.brot-fuer-die-welt.de). Pág. 15

Entre los cuerpos legales que regulan el agua, están: Código Municipal y Código de Salud. Los servicios públicos de agua potable y aguas residuales están regulados fundamentalmente por estos cuerpos legales.

- El Código Municipal establece que compete a los municipios prestar, regular y fiscalizar tal servicio, lo que convierte a estas autoridades en juez y parte en la prestación de los servicios en cuestión y por lo tanto no ha podido garantizar la cobertura universal de los servicios de buena calidad a toda la población.
- El Código de Salud establece normas claras en relación con la calidad del agua para consumo doméstico y respecto a la forma de disponer de las aguas residuales las cuales deben observar y cumplir en cada una de las 332 municipalidades del país. La responsabilidad de prestar los servicios de agua potable y aguas residuales es compartida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el fin de proteger la salud de la población y con el Instituto de Fomento Municipal, en términos de mejorar las capacidades institucionales y financieras con ocasión de su prestación.

“Se estima que el régimen legal de las aguas vigente no es observado ni por los propios organismos del Estado y sus diversas agencias, ni por los particulares; en la realidad lo que se reproducen son pocas relaciones de poder económico y político.”<sup>55</sup> Lo dicho se traduce en exclusión social y ambientalmente insostenible para ciertos grupos poblacionales.

Debido a que no existe regulación en cuanto al aprovechamiento y saneamiento del agua, y siendo ésta vital para la salud de la familia en general, la utilización y consumo de agua de mala calidad se asocian con epidemias y

---

<sup>55</sup> Ibidem Pág. 5

enfermedades (entre ellas se citan: la malaria, las diarreas, cólera y la fiebre tifoidea, cólera, parasitismo intestinal, enfermedades de la piel, etc.).

En la Cumbre del Milenio celebrada en el año 2000, el gobierno de Guatemala, junto a los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometió a reducir a la mitad el hambre y la pobreza, así como el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo, para el año 2015. A este respecto es importante señalar, que el Pacto de DESC, párrafo 1, artículo 2 impone a los Estados partes que deberán recurrir a todos los medios apropiados, en particular la adopción de medidas legislativas, para que todas las personas tengan el disfrute de los derechos en él contemplados, entre los cuales debe entenderse el derecho al agua. En ese sentido deben examinarse la legislación, estrategias y políticas existentes para determinar que sean compatibles con las obligaciones relativas al derecho al agua y deberán derogarse parcial o totalmente las que no lo sean.

De lo antes relacionado es necesario concluir que el Estado de Guatemala tiene pendiente emitir la legislación específica sobre el Derecho al Agua, de la cual se tiene conocimiento ya existe un proyecto en el Congreso de la República, al cual no se le prestado la atención que el caso requiere.

#### **D) INCIDENCIA DE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS EN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.**

Los alimentos transgénicos son presentados como una alternativa que podría contribuir a proporcionar más alimentos en el mundo, gracias a su mejor rendimiento y a su resistencia a condiciones climáticas adversas.

Sin embargo, apenas existen estudios empíricos que confirmen o descarten la inocuidad de estos productos, por lo que se desconocen las consecuencias que la utilización indiscriminada de los alimentos transgénicos puedan tener en la salud y en el medio ambiente.

Al respecto diversas organizaciones entre las que se encuentran Prosalus, Cáritas Española y Veterinarios sin Fronteras, ha realizado una campaña por el derecho a la alimentación en la cual se pone de manifiesto que el principio de precaución debe infiltrar por tanto las políticas sobre alimentos transgénicos. Otro aspecto importante es la pérdida de la biodiversidad que conllevaría la imposición de especies mejoradas y adulteradas cuyas semillas estarían en manos de un reducido grupo de empresas radicadas en países industrializados que de alguna manera controlarían la producción y los recursos.

Actualmente, se ha conformado el grupo denominado Alianza Centroamericana de Protección a la Biodiversidad, Alerta Transgénica, con diversos colectivos que operan en cada uno de los países de la Región. En Guatemala opera el grupo Ceiba, en el Salvador CESTA FOE, en Honduras Movimiento Madre Tierra FOE, en Costa Rica COECOCEIBA-FOE y la Asociación de Ecología Social y en Nicaragua el Centro Humboldt, las cuales han abordado la temática a nivel de cada país, conjuntamente con otras organizaciones con el objeto de fortalecer el trabajo que desarrolla el colectivo en sí.

Este grupo en su acta de constitución como organización no gubernamental de la Región Centroamericana, ha indicado que han estado concientes de que todo ser humano tiene derecho a la alimentación y al acceso a un alimento sano y nutritivo, que todos los países y pueblos tienen derecho a mantener su soberanía alimentaria y sobre la situación que enfrenta la Región y de los Impactos de los transgénicos u organismos modificados genéticamente, en el ambiente y en la salud, toda vez que no han sido lo suficientemente divulgados y la comunidad científica no se ha puesto de acuerdo sobre su seguridad, porque existen numerosos estudios que muestran los riesgos que presentan para el ambiente y la salud y que el hecho de que exista incertidumbre científica sobre el peligro de daños irreversibles a causa de los transgénicos, no justifica que los estados no tomen medidas eficaces para impedir esos impactos negativos en el

medio ambiente, en la salud o en el ámbito socio económico, utilizando el principio de precaución.

#### **E) POLÍTICAS DE AYUDA ALIMENTARIA EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS TRANSGÉNICOS:**

En los casos en que la ayuda alimentaria para sectores vulnerables sea necesaria, debe buscarse dicha ayuda primero en la producción nacional o regional, pero en caso contrario se deben tomar precauciones, tales como emitirse una moratoria para la no introducción de transgénicos a nivel regional, fortalecer los controles de ingresos de semillas y alimentos. Crear una ley marco sobre biodiversidad, en la que se privilegie la promoción y rescate de las semillas de la región y se respeten los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades locales.

Respecto a este tema, cabe mencionar que en el país no existe control de la ayuda alimentaria, toda vez que se ha puesto de manifiesto que: “En Guatemala el monitoreo y análisis de la ayuda alimentaria enviada por el PMA identificó tres variedades de maíz transgénico no aprobadas para consumo humano en la Unión Europea: BtXtra, Roundup Ready y Liberty Link, producidas por Aventis y Monsanto. Las investigaciones fueron realizadas por el Colectivo Madre Selva, un grupo de la sociedad civil que trabaja temas de seguridad alimentaria en Guatemala. La representación del PMA en Guatemala emitió un comunicado, indicando que todos los alimentos proporcionados por el PMA son certificados por las autoridades sanitarias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para no permitir el ingreso de productos transgénicos. Esta afirmación del PMA, revelan la ineficiencia del sistema de control, y demuestran que el PMA no sabe cuanto de la ayuda alimentaria recibida es transgénica, ni tiene una política clara sobre el tema”.<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> Alianza Centroamericana de Protección a la Biodiversidad. Alerta Transgénica. [ceibauno@terra.com.gt](mailto:ceibauno@terra.com.gt). [webmaster@humboldt.org.ni](mailto:webmaster@humboldt.org.ni). pág.8

El tema relacionado a los alimentos transgénicos como una alternativa para combatir el hambre en Guatemala, es de suma importancia, toda vez que dichos productos tienen un mayor rendimiento y resistencia a condiciones climáticas adversas. Sin embargo, como se ha indicado, cuando se trata de buscar ayuda para las comunidades que sufren por falta de alimentación; como primera alternativa la misma debe buscarse a nivel regional, debido a que los alimentos deben basarse en los patrones culturales de las comunidades y especialmente tomando en cuenta que sobre los peligros transgénicos no existen estudios que demuestren la inocuidad de los mismos a ciencia cierta. Es imperativo que el Estado promulgue una legislación adecuada sobre biodiversidad a efecto de garantizar no solo el medio ambiente, sino sobre todo los derechos de las personas que puedan consumir dichos alimentos, tomando en cuenta el relacionado principio de precaución.

## **F) GARANTÍAS AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

El Derecho Humano a la Alimentación ha sido consagrado en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), de las Naciones Unidas. El párrafo 1 de las directrices voluntarias en su observación General Número 12 (OG 12), hace referencia al contenido básico del derecho a la alimentación y dice: “Estas Directrices voluntarias (DV) tienen como objeto garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos; la accesibilidad física y económica universal, incluso de los grupos vulnerables, a alimentos adecuados, libres de sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; o los medios para procurárselos. Las Directrices Voluntarias (DV) tienen por objeto entonces garantizar la disponibilidad de alimentos, o los medios para procurárselos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, impone a los Estados partes la obligación de proceder lo más rápido y eficazmente posible para lograr el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación de sus ciudadanos, señalando en el artículo 1 que: “cada uno de los

Estados partes en el presente Pacto se comprometen a adoptar medidas tanto por separado como mediante la asistencia y cooperaciones internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de recursos de que disponga, para lograr progresivamente por todos los medios apropiados inclusive, en particular, la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

**La Observación General 12 sobre las obligaciones de los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, específicas para el derecho a la alimentación, detalla cuales son las obligaciones de los Estados respecto a este derecho:

**1º.** La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso.

**2º.** La obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para velar que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.

**3º.** La obligación de facilitar significa procurar iniciar actividades para fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria.

**4º.** Y que cuando un individuo o un grupo sea incapaz de tener acceso al derecho a una alimentación adecuada, los Estados tienen obligación de hacer efectivo ese derecho directamente. Esta obligación también aplica a personas que son víctimas a catástrofes naturales o de otra índole.

## **G) COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RESPECTO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.**

Estos se fundamentan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, aprobada el 13 de noviembre de 1996, en la Cumbre Mundial convocada por la FAO.

La Comunidad Internacional se comprometió a aplicar, vigilar y dar seguimiento al plan de acción a todos los niveles con la finalidad de reducir a la mitad el número de personas desnutridas antes del 2015. Este compromiso se renovó en la Cumbre Mundial de la alimentación, organizado por la FAO en Roma del 10 al 13 de julio de 2002, e incorporado como uno de los objetivos del milenio.

Para erradicar el hambre en el mundo, la FAO ha emprendido diversas acciones entre las que se encuentran:

- ▶ Programa de Lucha contra el hambre, en el cual se implementó un plan de acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación, con base en dos aspectos: 1. El desarrollo Agrícola y rural sostenible, con el objeto de dar apoyo y mejorar el nivel de vida de los grupos mas pobres y vulnerables. 2. Implementar programas para mejorar el acceso directo de los más necesitados a los alimentos y la nutrición.
- ▶ Alianza Internacional contra el Hambre, se creó con el objeto de fortalecer la voluntad política en la lucha contra el hambre y la pobreza.
- ▶ Grupo de Trabajo Intergubernamental: tiene como objetivo elaborar un conjunto de directrices voluntarias para el derecho a la alimentación.

Dentro de este tipo de cooperación la Comunidad Europea lleva a cabo acciones de ayuda alimentaria y acciones de apoyo a la seguridad alimentaria a favor de los países en vías de desarrollo. Dentro de esta política confirma su

voluntad de inscribir sus acciones en el contexto de una política más orientada al desarrollo que a la asistencia centrada en la lucha contra la pobreza, priorizando acciones de carácter estructural, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los beneficiarios ante las crisis alimentarias.

**La puesta en práctica de estas orientaciones implica en particular:**

- ▶ La concertación con los gobiernos de los países beneficiarios para definir y aplicar políticas coherentes
- ▶ El refuerzo de la concertación entre donantes con vistas a la complementariedad
- ▶ Mayor integración de los distintos tipos de ayuda comunitaria
- ▶ Análisis del contexto nacional para integrar todas las intervenciones de la ayuda internacional, de la política nacional y de las acciones no gubernamentales, a favor de la complementariedad.

## **CAPÍTULO V. SEGURIDAD ALIMENTARIA. SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GUATEMALA.**

### **A. SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Es el derecho de todas (las personas, familias, grupos sociales) a una alimentación y salud dignas. El Concepto se expresa así: “Que todas las personas, (de todas las edades, residentes de áreas urbanas y rurales, con o sin capacidad de compra o producción), accedan por las vías normales a alimentos culturalmente aceptables que satisfagan sus necesidades nutricionales y fisiológicas, y gozan del ambiente y condiciones de salud necesarias para aprovechar biológicamente los alimentos ingeridos, y que ello contribuya a que todos alcancen y mantengan una vida saludable, para lograr su bienestar general y óptimo desarrollo”.<sup>57</sup>

Se entiende por “Seguridad Alimentaria el conjunto de condiciones que garantizan a cada uno de los individuos los insumos alimenticios necesarios para satisfacer equilibradamente sus necesidades nutricionales, en un marco de desarrollo humano integral sostenible y respetando parámetros culturales establecidos por el mismo grupo. Son las obligaciones que tiene el Estado de proporcionar las condiciones para tener acceso a los bienes y servicios (alimentación, educación, salud, etc.)”.<sup>58</sup>

Según la definición que precede, debe tenerse presente los siguientes aspectos: a) que la alimentación debe ser culturalmente aceptada y no impuestas por otras naciones; b) Conservación de alimentación a mediano y largo plazo; c) producción con cuidado de recursos naturales; d) cantidad y calidad adecuada a los alimentos consumidos; e) posesión de bienes de producción (tierras, capital de trabajo, tecnología) que permitan la generación de autosostenibilidad, sin la dependencia de productos químicos.

---

<sup>57</sup> María Teresa Menchú Escobar. Boletín No. 2. GIISAN, Grupo Interinstitucional de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Marzo-Abril 2005. Pág. 2

<sup>58</sup> Memorial del Encuentro Nacional sobre Seguridad Alimentaria. 9ª. Ave. 2-229 zona 1, ciudad de Guatemala, 5 de abril de 2002.

El sector salud ha conceptualizado la seguridad alimentaria y nutricional como “el estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.<sup>59</sup>

**En esta definición se involucran cuatro bases relacionadas con la cadena agroalimentaria y nutricional:**

**1º.** Disponibilidad de alimentos: se refiere a la cantidad y variedad de alimentos con que cuenta un país, región, comunidad o individuo.

**2º.** Accesibilidad física y económica a los alimentos: la posibilidad que tienen los individuos o familias para adquirir los alimentos ya sea por medio de su capacidad para producirlos y/o comprarlos o mediante transferencias o donaciones.

**3º.** Consumo de los alimentos: la capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la forma de seleccionar, almacenar, preparar, distribuir y consumir los alimentos a nivel individual, familiar, comunitario.

El consumo de los alimentos está íntimamente relacionado con las costumbres, creencias, conocimientos, prácticas de alimentación y el nivel educativo de la población.

**4º.** Utilización o aprovechamiento máximo de los alimentos: una persona depende de la condición de salud de su propio organismo para aprovechar al máximo todas las sustancias nutritivas que contienen los alimentos.

De acuerdo a la anterior definición se entiende que los alimentos deben estar a disposición de toda la población; sin embargo, para ciertos grupos, la inseguridad alimentaria está determinada por la falta de alimentos; ya que existen

---

<sup>59</sup> Organización Panamericana de la Salud Estrategia de Cooperación Técnica a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN – EN GUATEMALA. <http://www.ops.org.gt/ADS/San/san.htm>. Pág. 1.

casos en que éstos pueden estar disponibles, pero no se tiene el acceso por las limitaciones económicas, de distribución u otras.

Es de resaltar, que además de la disponibilidad y accesibilidad existen factores de carácter cultural, social, educativo y biológico que afectan a la aceptabilidad, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos.

Se concluye que los cuatro pilares antes relacionados que constituyen la cadena agroalimentaria y nutricional, (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y consumo hasta la utilización biológica de los alimentos), son necesarios, pero aisladamente no suficientes para garantizar la adecuada nutrición de los individuos y las poblaciones, y que para lograr una seguridad alimentaria estable se deben integrar las acciones promovidas en cada uno de estos ámbitos, además de impulsar condiciones ambientales adecuadas para su logro.

## **B. PRINCIPIOS RECTORES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

El Congreso de la República de Guatemala, en Decreto 32-2005 emitió la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual fue publicada el lunes 2 de mayo de 2005 y cobró vigencia al día siguiente. En ella se establece que el Estado asume una política integral de estrategia de reducción de la pobreza y de las políticas a nivel global, sectorial y regional que se definan y sean coherentes con la realidad del país.

Estableciendo en el artículo 4, los Principios Rectores de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los cuales definen la filosofía sobre la cual se fundamenta y que deben servir como marco conceptual y guía para su implementación, entre los que cabe mencionar:

### **1. SOLIDARIDAD:**

Este principio debe entenderse en el sentido que: todas las acciones en materia de seguridad alimentaria, deben priorizar la dignidad de la persona humana y fomentar la sensibilización de todos los miembros de la sociedad para

que hagan suyo el problema de inseguridad alimentaria y nutricional que afecta a gran parte de la población, conscientes que cualquier acción que se desarrolle en beneficio de unos, beneficia a todos.

## **2. TRANSPARENCIA:**

Se debe fomentar la transparencia en el gasto público, el control social y tomar en cuenta las necesidades de la población para realizar las intervenciones basadas en informaciones y métodos objetivos.

## **3. SOBERANÍA ALIMENTARIA:**

Es el poder que tiene el Estado para definir las políticas de seguridad alimentaria, establecer la modalidad, época, tipo y calidad de producción de alimentos en forma sostenida y con el menor daño ambiental.

La Soberanía Alimentaria es un marco rector integral que recoge un conjunto de principios que protegen el espacio de autodeterminación y autonomía de personas, comunidades, pueblos y países para definir políticas agrícolas y alimentarias, modelos propios de producción y patrones de consumo de alimentos.

El principio de Soberanía Alimentaria, tal como se describe en la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es congruente con el concepto que surge de la Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía alimentaria que describe la misma como: “el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, basado en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales en los

cuales la mujer desempeña un papel fundamental. La soberanía alimentaria es la vía para erradicar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria duradera y sostenible para todos los pueblos”.<sup>60</sup>

En ese aspecto, la soberanía alimentaria dentro de sus elementos incluye el derecho a la alimentación, el acceso y control de los recursos productivos por parte de las comunidades campesinas, indígenas etc., siendo que proporciona un marco innovador que asegura el derecho a la alimentación adecuada de las comunidades rurales a través de políticas agrícolas y alimentaria; por ello requiere dar prioridad a la producción de alimentos para mercados domésticos y locales, asegurar los precios justos para los campesinos, acceso a la tierra, al agua, a los bosques, a la pesca y otros recursos productivos a través de un redistribución genuina; la inclusión en el reconocimiento y promoción del papel de la mujer en la producción alimentaria en su acceso equitativo y control de los recursos productivos.

Se concluye que, soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas sostenibles de producción, transformación, comercialización, distribución y consumo de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación para toda la población, respetando las propias culturas de los campesinos, pesqueros e indígenas, y de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental; conlleva a un reconocimiento del derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, de la multietnicidad de las naciones y reconocimiento y valorización de las identidades de los pueblos indígenas, en forma democrática y participativa de éstos, con el objeto de desarrollar un comercio más justo entre el campesino y el consumidor, así como la constitución de alianzas entre los diferentes actores de la sociedad, desde los campesinos a los consumidores, para que tomen decisiones en relación a la cadena alimentaria.

---

<sup>60</sup> Declaración final del Foro Mundial sobre soberanía alimentaria. La Habana, 2001.

**4. TUTELARIDAD:**

Este principio obedece al mandato Constitucional que establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, como consecuencia debe velar por la seguridad alimentaria de la población. Desde este contexto el Estado debe generar políticas y programas sobre Seguridad Alimentaria a favor de la población más vulnerable, especialmente en el caso de los niños y constituirse en el garante real y efectivo del ejercicio de los derechos fundamentales de la población.

**5. EQUIDAD:**

Corresponde al Estado propiciar condiciones de igualdad para que toda la población sin distinción alguna pueda acceder de forma segura y oportuna a los alimentos.

**6. INTEGRALIDAD:**

El carácter integral incluye la disponibilidad, acceso (físico, económico, social), consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, tomando en cuenta los aspectos de territorio, diversidad cultural, educación, salud, protección ambiental, recursos hídricos y productividad.

**7. SOSTENIBILIDAD:**

La seguridad alimentaria se garantizará con el establecimiento de normas e instituciones necesarias, a quienes se les debe proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos requeridos; para cuyo efecto, la seguridad alimentaria y nutricional debe basarse en modelos productivos sostenibles, debiendo respetar la diversidad cultural y los recursos naturales.

## **8. PRECAUCIÓN:**

La importación de alimentos genéticamente modificados deberá sujetarse a las leyes para garantizar su autenticidad.

## **9. DESCENTRALIZACIÓN**

A efecto de llevar a cabo la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, se debe descentralizar la capacidad de decisión, formulación y manejo de recursos a los departamentos, municipios y sectores comunales, creando la normativa necesaria para el efecto.

## **10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Corresponde al Estado promover la participación de la población en el desarrollo, ejecución y seguimiento de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional y de las políticas que se deriven de ella, especialmente en los productos tradicionales como el maíz y frijol en las tierras aptas para dichos cultivos, lo que debe reflejarse en planes operativos y estratégicos.

## **C. SEGURIDAD ALIMENTARIA EN GUATEMALA**

Guatemala, es un país que se encuentra situado en el Norte de América Central, tiene una población de 12.3 millones de habitantes, con una superficie de 105,890 kilómetros cuadrados, el idioma oficial es el español, aunque existen 23 “lenguas vernáculas”.<sup>61</sup> Tiene una riqueza natural y diversidad impresionante, entre la que puede contarse con montañas y bosques, volcanes, tierra fértil y selva tropical

---

<sup>61</sup> A este respecto es de aclarar que el 26 de mayo del 2003, se publicó el Decreto 19-2003 del Congreso de la República, Ley de Idiomas Nacionales que oficializa y reconoce el uso de idiomas indígenas en Guatemala. En su artículo 1 establece: El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconocer, promueve y respeta los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinca.

“Es una sociedad multiétnica integrada por 23 grupos etnolingüísticas, (21 de los cuales son mayas); los más numerosos son los Kiché, los man y los q’eqchi. Aunque esto ha sido una cuestión delicada y polémica, actualmente se está de acuerdo en que los pueblos indígenas representan más de la mitad de la población de Guatemala (el 63%)”.<sup>62</sup>

No obstante la riqueza natural, étnica y lingüística que posee Guatemala, tiene índices muy elevados de desnutrición crónica infantil y de pobreza extrema, especialmente en el área rural habitada por población indígena, en gran medida como consecuencia de la exclusión social y desigualdad; lo cual refleja un retroceso en la realización del derecho a la alimentación.

“Según la encuesta nacional de ingresos y gastos nacionales realizada en el período 1998-99, el acceso económico de las familias guatemaltecas se ha visto afectado por la pérdida de poder adquisitivo, por la falta de oportunidades de empleos y por los bajos salarios. La encuesta reflejó las siguientes estadísticas sobre el ingreso familiar: “El 60% de éste se destina a la compra de alimentos; sin embargo, esto no garantiza la alimentación básica de una familia. Más del 30% de la población tiene ingresos inferiores de Q.1300.00 mensuales y según los cálculos aún dedicando la mitad de este ingreso a la alimentación, las familias no lograrían cubrir ni el 40% del costo mínimo alimentario.”<sup>63</sup>.

No obstante que de 1999 a la presente fecha han transcurrido 7 años, puede decirse que la situación económica de las familias guatemaltecas no ha mejorado, antes bien se encuentra más afectada, toda vez que los precios de los productos que forman la canasta básica han sufrido incrementos que no corresponden a los sueldos y salarios de la población, los cuales no han tenido incremento.

---

<sup>62</sup> Comisión Para el Esclarecimiento Histórico, 1999, Guatemala: Memoria del Silencio. Washington, D. C., American Association for the Advancement of Science.

<sup>63</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares (ENICFAM) 1998-1999.

Según la Conferencia Latinoamericana Contra el Hambre Crónica en el Marco de las Metas del Milenio celebrada en Guatemala el 11 y 12 de septiembre de 2005, respecto a la Situación del Hambre, Pobreza y Desnutrición en América Latina: “Un análisis comparativo de la evolución de la pobreza e indigencia en los países de la región de las Américas para el período 1990-2002, muestra que las tendencias han sido disímiles. El análisis de la magnitud de la pobreza de cara al nuevo siglo (en 2001-2003) sugiere que los países se pueden agrupar en tres categorías de incidencia de pobreza general: con incidencia alta (56%) se encuentran Bolivia, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay. Los países con incidencia media (36.6-36.0 %) son Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. Finalmente, Chile, Costa Rica, Panamá y Uruguay son los países con incidencia baja (36%)”.<sup>64</sup>

Es de puntualizar que los Países de Centro América presentan condiciones heterogéneas en sus indicadores de seguridad alimentaria y nutricional. En los índices de desarrollo humano, de sub alimentación y de desnutrición, evidenciándose desigualdades entre países y a nivel interno de cada país. Guatemala tiene los más altos índices de pobreza, hambre y desnutrición, lo cual se debe en gran medida a que sigue siendo uno de los países con mayores desigualdades del mundo, a la concentración de tierras y riqueza en pocas manos, como consecuencia de la exclusión que ha dejado a las poblaciones rurales mayoritariamente indígenas sin tierras y derechos laborales y los ha sometido a una permanente discriminación.

América Central es la Región con mayor retroceso en la lucha contra el hambre, Guatemala se inserta en este contexto. En pleno siglo XXI, Guatemala sigue siendo uno de los países más golpeados por el hambre, “el salario mínimo es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de la alimentación, vivienda, vestuario y educación entre otras cosas y en algunos casos las familias ni

---

<sup>64</sup> Conferencia Latinoamericana Contra el Hambre Crónica en el Marco de las Metas del Milenio. Guatemala 11 y 12 de septiembre de 2005. Pág. 1.

siquiera tienen acceso a un salario mínimo.”<sup>65</sup> De lo antes dicho se evidencia que “Guatemala continúa siendo un país con alta desigualdad, exhibiendo niveles significativos de exclusión social y pobreza. El entorno social y económico del país evidencia la existencia de un alto porcentaje de población en pobreza concentrado en la zona rural y de origen indígena. Este escenario desfavorable es persistente y tiende a agravarse, la extrema pobreza subió en los últimos años del 15 al 21 %”<sup>66</sup>

El informe Final de Identificación de Áreas y Población Vulnerable a la Inseguridad Alimentaria, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, elaborado en Guatemala de junio de 2002, clasifica a los Municipios del país mostrando la concentración del índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria. “Por ejemplo, en San Marcos se encuentra el 40% de los Municipios con muy alta vulnerabilidad, y con Totonicapán, que tiene el 24% de los municipios, concentran dos tercios de los 17 Municipios con muy alta vulnerabilidad. En tales Municipios, las áreas urbanas, pero especialmente las rurales, se encuentran aquejadas por una situación alimentaria precaria, la exposición a amenazas naturales y deficiencias en la capacidad de respuesta”.<sup>67</sup> La mayor parte de los departamentos se ubican en la categoría de alta vulnerabilidad, ubicándose en las regiones nor y sur occidental (62% de los 92 Municipios en alta vulnerabilidad) también se observa la presencia de Departamentos de la Región Norte (Alta y Baja Verapaz), Nor-Oriental (Chiquimula y Zacapa) y Sur Oriental (Jalapa). En Guatemala un solo Municipio (Chuarrancho) pertenece a esta categoría.<sup>68</sup>

Actualmente el índice de la situación de Inseguridad Alimentaria en el país señala que 45 Municipios que pertenecen a Departamentos ubicados en las Regiones Nor-Occidental y Sur-Occidental se encuentran en muy mala situación.

---

<sup>65</sup> Desnutrición asesina a niñez en Guatemala. La Prensa el Diario de los Nicaragüenses, sábado 5 de febrero de 2005.

<sup>66</sup> Documento para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación. Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala. Enero 2005. Pág. 1.

<sup>67</sup> Informe Final de Identificación de Áreas y Población vulnerable a la Inseguridad Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala. Guatemala junio de 2002. Pág. 29.

<sup>68</sup> Ibidem. pág. 29.

También en estas Regiones se encuentra la mayoría de los 70 Municipios clasificados del país clasificados en mala situación alimentaria, sin embargo también los hay de las Regiones Central, Norte, Nororiental, y Sur Oriental. En los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, y Totonicapán, más del 80% de esos Municipios tienen mala y muy mala situación alimentaria. La revisión de los Municipios mas afectados, permite constatar que varios de ellos tienen un índice superior al 90%, lo cual refleja una extrema precariedad en la situación alimentaria.

En la memoria Encuentro sobre Seguridad Alimentaria, se pone de manifiesto que: “El hambre y la desnutrición no son el resultado de la fatalidad, ni de un problema geográfico, ni de fenómenos climatológicos adversos, aunque todo ello puede influir. El hambre y la desnutrición son el resultado de haber excluido a millones de personas del acceso a bienes y recursos productivos tales como la tierra, el bosque, el mar, el agua, las semillas, la tecnología y el conocimiento. Son, ante todo, consecuencia de las políticas económicas, agrícolas y comerciales a escala mundial, regional y nacional impuestas por los poderes mundiales, sus corporaciones transnacionales y sus múltiples expresiones tanto en los países desarrollados como en los Tercer Mundo, en su afán de mantener y acrecentar su hegemonía política, económica, cultural y militar en el actual proceso de reestructuración económica global. Con las políticas neoliberales, el hambre y la malnutrición crecen, no por ausencia de alimentos, sino por ausencia de derechos.”<sup>69</sup>

El problema del hambre y malnutrición en Guatemala, no es sólo problema de alimentación, tomando en cuenta que en Guatemala las tierras son fértiles y podrían producir alimentación para toda la población, el problema se determina más por la desigual distribución de los recursos lo cual incide en el acceso a la alimentación, además que la desigualdad en la riqueza y la concentración de la misma en pocas manos constituyen desigualdades extremas que conlleva la exclusión del desarrollo para la mayoría de guatemaltecos,

---

<sup>69</sup> Memoria Encuentro Nacional sobre Seguridad Alimentaria. Lugar: 8ª. Av. 2-29, zona 1, ciudad de Guatemala. Fecha: 5 de abril de 2002.

haciéndose más complejo el problema debido que el hambre y malnutrición también contribuyen a la delincuencia y al conflicto social, toda vez que por las escasas oportunidades de empleo, los jóvenes ingresan en grupos delincuenciales, que mantienen aterrorizada a la población especialmente en los asentamientos urbanos.

Es importante destacar la interconexión entre pobreza y seguridad alimentaria, toda vez que existen características socioeconómicas comunes en los hogares afectados por los mismos. Además de seguridad alimentaria, un concepto clave con esta es el de la vulnerabilidad de la inseguridad alimentaria, que viene asociado con la medida agregada del riesgo de exposición de los hogares a diferentes tipos de impactos y la habilidad de estos para reaccionar ante los mismos. En consecuencia, la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria se entiende como un estado en el que existe un riesgo motivado por condiciones económicas o ambientales de que el acceso a suficiente alimento inocuo que satisfaga las necesidades alimentarias de las personas se vea reducido. La habilidad de reacción ante estos riesgos se asocia con la posibilidad de los hogares para asegurar sus ingresos, Por tanto, el grado de vulnerabilidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de los riesgos, así como de los activos disponibles para los hogares para poder hacer frente a los mismos.

“La situación actual de la Inseguridad Alimentaria en la Población, especialmente de área rural, se debe a que: a) la condición socioeconómica de la población va en decadencia; b) no hay acceso a los recursos que garantizan la seguridad alimentaria puesto que los recursos se concentran en pocas manos; c) A la falta de políticas que favorezcan la generación de empleos con salarios dignos, obtención de tierras, acceso a la educación adecuada y a los servicios de salud; d) Acciones emergentes y no políticas preventivas; e) desestructuración de la organización indígena; f) Conflicto armado interno; g) transculturalización h) falta de conocimientos tecnológicos; i) inexistencia de política de parte del Estado; j) agresiva introducción de productos no nutrientes”.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Ibidem

La Inseguridad Alimentaria en el País, trae consigo implicaciones y efectos como: Desnutrición, muerte, violencia, delincuencia, migración, hacinamiento, desintegración familiar, abandono de niños, devaluación de capital humano, drogadicción, prostitución, narcotráfico, aumento de la mendicidad. En el caso de la mujer, la muerte materna por falta de nutrición, así como el incremento de muerte infantil. Alimentos contaminados (por fertilizantes) los que producen nuevas enfermedades. Ocupación de tierras, gastos de recursos para tratamientos y pérdida de bienes. Deserción escolar.

El informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler, sobre su misión oficial a Guatemala, que tuvo lugar los días 26 de enero a 4 de febrero de 2005, expresa:

“La Misión se organizó a raíz del reciente incremento del índice de malnutrición grave en Guatemala. En comparación con otros países de América Latina, Guatemala tiene índices muy elevados de malnutrición crónica infantil y de pobreza extrema, particularmente entre los indígenas, en gran parte como resultado de una larga historia de exclusión social y de graves desigualdades. La malnutrición crónica infantil en Guatemala es más del doble que en la mayoría de los demás países de América Latina, y figura entre la más elevadas del mundo (sólo es superior en el Yemen y en Bangladesh). En la actualidad la mitad de los niños guatemaltecos menores de 5 años padecen de raquitismo, enfermedad que afecta a los niños indígenas en una proporción mucho más elevada (70%) que a los no indígenas (36%). Los casos más graves de malnutrición se concentran en las regiones más pobres del país, especialmente en el noreste. Sin embargo, a raíz de las últimas crisis, en particular la caída de los precios mundiales del café y las sequías localizadas de 2001, ha aumentado el índice de malnutrición grave en las regiones oriental y occidental y en la costa meridional del país, e incluso se han registrado nuevos casos de Kwashiorkor. Además, más de 15,000 niños menores de 5 años fallecen cada año”.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 26 de enero a 4 de febrero de 2005. 18 de enero 2006. Págs. 1, 5 y 6.

Al terminar su visita a Guatemala Jean Ziegler, Relator especial por el Derecho a la Alimentación de la ONU, indicó: “Es difícil de entender cómo un país que tiene unos índices macroeconómicos buenos, tiene una seguridad alimentaria tan mala. Tiene el capital, los recursos humanos y una sociedad civil muy activa. Es un caso extraño.”<sup>72</sup>

En la misma oportunidad Jean Ziegler, señaló “siete debilidades que el país debe superar para garantizar la seguridad alimentaria:

- ▶ acceso a la tierra,
- ▶ salarios insuficientes,
- ▶ problemas de agua,
- ▶ escasos ingresos fiscales,
- ▶ racismo,
- ▶ riesgos del Tratado de Libre Comercio (TLC) con EE.UU. y
- ▶ la falta de justicia, fueron los problemas que evidenció Ziegler.<sup>73</sup>

“Se tiene que centrar el trabajo en la niñez y en las mujeres del área rural. Hay grupos vulnerables que viven en el límite de la subsistencia, y se necesita reformas estructurales porque la mínima catástrofe puede llevar a otro mucho mayor. El racismo afecta doblemente, porque perjudica a ese grupo de la población e impide que los excluidos den fuerza al país. Es un mal histórico que debe ser combatido.”<sup>74</sup>

“El Relator calificó como graves las cifras de desnutrición y pobreza en Guatemala.:

1º. El 57 por ciento de los guatemaltecos vive en pobreza.

2º. El 21 por ciento, en extrema pobreza (con menos de US\$1 diario).

3º. En el área rural, el 72.2 por ciento de la gente es pobre, y el 31.1 por ciento, extremadamente pobre.

---

<sup>72</sup> Gema Palencia. Situación de Seguridad Alimentaria en Guatemala. Prensa Libre. Guatemala 5 de mayo 2005.Pág. 1.

<sup>73</sup> Gema Palencia. Relator alarmado por hambre en el país. Guatemala, Prensa Libre, 5 de febrero 2005.Pág. 1

<sup>74</sup> Ibidem. Pág. 2

4°. El 48.7 por ciento de los menores de 5 años padece desnutrición crónica.

5°. 7 de cada 10 niños indígenas tiene una baja talla para su edad. En el caso de niños ladinos, la proporción es de cuatro de cada 10 menores”.<sup>75</sup>

“En Guatemala el 28% de la población total vive en situación de extrema pobreza (menos \$1/día) y el 57% vive con menos de 2\$. La extrema pobreza afecta el 40% de la población rural y el 39% de los indígenas. El 10% de los hogares más ricos absorben el 40% del total de los ingresos y el coeficiente de GINI del país (58.3%), representa la dimensión de esa diferencia. En entorno altamente excluyente y políticas sociales inadecuadas, no han permitido que en los últimos quince años las acciones de reducción de pobreza, disminuyan la brecha entre los que detentan los mayores recursos e ingresos y los que no tienen. La expresión rural e indígena de la pobreza en Guatemala está estrechamente vinculada a la falta de acceso a servicios básicos de educación, salud y saneamiento. El 60% de los pobres extremos mayores de 15 años es analfabeto, situación que se agrava en los hogares jefatura femenina de las regiones Sur Occidental, Noroccidente y Norte del país. Al nivel Nacional, casi el 50% de los pobres extremos no accede a agua de red y el 96% de ellos tampoco tiene acceso a red de drenaje.”<sup>76</sup>

De los datos proporcionados por el Relator Especial para la Alimentación y el Documento Técnico País en los párrafos expuestos se puede determinar una diferencia en cuanto a porcentajes, especialmente en los referente a el porcentaje de extrema pobreza toda vez que el primero indica el 21% y el segundo el 28% y en cuanto a extrema pobreza del área rural el primero señala el 31.1% en tanto que el segundo el 39%, estableciéndose una diferencia en ámbos indicadores del 8%; sin embargo es importante resaltar la coincidencia en cuanto que debe entenderse como extrema pobreza cuando se percibe como salario \$1 al día

---

<sup>75</sup> Ibidem. Pág. 2

<sup>76</sup> Programa de Seguridad Alimentaria. Guatemala 2005. Documento Técnico País. (DTP). Pág. 3

La pobreza y malnutrición afecta en mayor medida a indígenas o jornaleros pobres, que habitan en el área rural debido a que no tienen acceso a tierras de calidad y luchan por su sobrevivencia en tierras improductivas y de poca extensión, además de que los jornales que reciben aún y cuando se ajusten al salario mínimo legal no son suficientes para comprar productos de la canasta básica, tomando en cuenta que el salario mínimo no se fija en proporción a los precios de los alimentos, ya que éstos aumentan su precio a un ritmo más acelerado que el salario, no existiendo correspondencia entre los mismos.

Una alta proporción de la población guatemalteca se encuentra deficientemente alimentada y nutrida, lo que limita su futuro y reduce sus opciones de desarrollo humano.

Esta situación alcanza niveles críticos en el área rural, afecta principalmente a mujeres embarazadas y lactantes, niños y jóvenes, y se agrava entre la población indígena.

El Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación indica que, “la gran incidencia del hambre y malnutrición en Guatemala no es simplemente una cuestión de falta de alimentos, ya que la tierra del país podrían alimentar fácilmente a toda la población. Está más relacionada con la desigual distribución de los recursos, y sus efectos en el acceso de la población a los alimentos. Guatemala es uno de los países con mayores desigualdades en la distribución de la riqueza del mundo, y su concentración es extrema: el 5.6% de la familias más ricas controlan el 50% de los ingresos totales... La tierra también se concentra en manos de pocos, ya que el 2% de la población es propietaria del 70 a 75% de las tierras agrícolas. Según las organizaciones no gubernamentales (ONG), existen 47 plantaciones de enormes dimensiones que ocupan 3.700 ha y comprenden grandes extensiones sin cultivar, mientras que el 90% de los pequeños agricultores tratan de sobrevivir con menos de 1 ha. Estas desigualdades tan extremas significan que la mayoría de los guatemaltecos quedan excluidos del desarrollo, y el hambre y la exclusión contribuyen a la delincuencia y al conflicto social... La extrema pobreza se concentra sobre todo

en los pueblos indígenas (70%), especialmente los mam y lo q'echi, los cual refleja una grave discriminación contra la población indígena guatemalteca.”<sup>77</sup>

Al observar las estadísticas se deduce que los más afectados por el hambre y malnutrición son directamente los indígenas y campesinos o jornaleros pobres, ya que viven en las zonas rurales del país, son los que luchan por sobrevivir en tierra improductiva con una extensión menor a una hectárea (1 ha); de lo cual deviene que los niveles de hambre y malnutrición están vinculados con la cantidad de tierra de que dispone cada familia y con el jornal que se percibe.

Al respecto el Relator Especial del Derecho a la Alimentación Jean Ziegler dice:

“En las zonas urbanas el hambre y la malnutrición suelen estar estrechamente relacionados con la carencia de tierras rurales. Muchos de los afectados con el hambre en las zonas urbanas viven en las Colonias (barriadas legalizadas) o asentamientos (barriadas ilegales), en las afueras de la ciudad de Guatemala. Los índices de desempleo son elevados y la mayoría lucha por sobrevivir en el sector no estructurado, principalmente mediante la venta ambulante. Alrededor del 40% de la población está en situación de desempleo, subempleo o trabaja sin cobrar”.<sup>78</sup>

El Relator Especial para la Alimentación se mostró favorablemente impresionado en cuanto a las políticas implementadas por el Gobierno en relación con el hambre y malnutrición en Guatemala, toda vez que éste declaró entre sus prioridades la erradicación del hambre y por la puesta en marcha de un nuevo marco jurídico y normativo para ser efectivo el derecho a la alimentación, especialmente por la creación de la Secretaría de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y en la creación del Programa Creciendo Bien dirigido por la Primera Dama de la Nación, así como el Programa de Reducción de la Desnutrición

---

<sup>77</sup> Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la alimentación 2006, Sr. Jean Ziegler, misión oficial a Guatemala 26 de enero a 4 de febrero 2005. Op. Cit. Pág. 6.

<sup>78</sup> Ibidem. Pág. 9

Crónica que tiene por objeto reducir a la mitad el nivel de desnutrición en los próximos diez años, así como con los Programas Guate Solidaria, Guate Crece y Guate Compite los cuales tienen como objetivos comunes la erradicación del hambre

“En Guatemala el suministro global de alimentos es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de toda la población: Se estima que en el año 2001 había una deficiencia aproximada de 200 Kcal. Per. Cápita diaria. Esto se debe, entre otros factores a la falta de políticas que incentiven la producción de alimentos, con la consecuente reducción de la disponibilidad per. Cápita de granos básicos; al modelo agrario orientado predominantemente a la explotación lo cual desatiende el desarrollo del mercado interno para estimular la producción de alimentos; a la falta de sistemas de monitoreo y alerta de la inseguridad alimentaria, entre otros. A ello cabe agregar los fenómenos naturales adversos que han azotado la región Centroamericana en los últimos años, principalmente las lluvias huracanadas en 1997 y 1998, la sequía de los veranos de los años 1999, 2000 y 2001, así como el fenómeno del niño en 2003.”<sup>79</sup>

El Programa de Seguridad Alimentaria Guatemala 2005, pone de manifiesto que: “Desde la firma de los acuerdos de Paz, la situación alimenticia en Guatemala se ha deteriorado a un nivel preocupante y el poder de compra de una parte mayoritaria de la población rural no es suficiente para cubrir sus necesidades nutricionales”....El entorno social tradicionalmente excluyente y el modelo agro exportador adoptado por los últimos gobiernos, desplazó la agricultura tradicional a tierras menos productivas y marginales, transformándola en una actividad de autoconsumo para la mayor parte de los pequeños agricultores. La falta de políticas de incentivo y un limitado acceso a los factores de producción (tierra y crédito), resultan en bajas productividades y rendimientos muy limitados y la falta de empleo rural y un nivel muy bajo de educación no

---

<sup>79</sup> Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Versión final (16 de agosto de 2004), proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala. Pág. 12.

permiten a estas poblaciones acceder a actividades alternativas mejor remuneradas”.<sup>80</sup>

La deficiencia en los recursos económicos que afecta a la mayoría, incide directamente en el patrón alimentario en Guatemala, que apenas cinco productos son consumidos por más del 75% de los hogares: pan dulce, tortilla de maíz, frijol, huevos y tomate, lo cual tiene relación en la situación de micronutrientes, respecto a deficiencia de vitamina A y anemia por deficiencia de hierro, especialmente en niños que oscilan entre uno y cinco años, mujeres en edad fértil y mayores de 40 años.

“Aunque la disponibilidad de algunos alimentos, principalmente de origen animal como carnes y leche ha aumentado, esto no necesariamente se refleja en el mejoramiento de la ingesta de la población de menores ingresos por su bajo poder adquisitivo. Por último es necesario mencionar que la falta de infraestructura productiva, vial y de servicios básicos en el área rural, no permite el desarrollo de procesos productivos adecuados, ni canales eficientes de acceso a los alimentos.”<sup>81</sup>

“...Los niveles de pobreza han provocado que Guatemala sea uno de los países de Latinoamérica con mayor escasez de vivienda, teniendo en cuenta que una de cada dos familias carece de un simple techo en propiedad. En las áreas marginales, las familias viven casi a la intemperie, en casas de cartón y nylon, albergando hasta 10 miembros en un espacio de 2x3 metros cuadrados. Pero no sólo eso, de acuerdo con UNICEF, Guatemala tiene la peor mortalidad infantil en Centro América, con las poblaciones mayas que experimentan proporciones el doble de altas que las poblaciones no indígenas...”<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Ibidem. Pág. 3.

<sup>81</sup> Ibidem. Págs. 12 y 13.

<sup>82</sup> Ibidem.

La falta de alimentación tiene resultados negativos para quienes la sufren, toda vez que la misma trae como consecuencia desnutrición y la desnutrición a su vez genera otras consecuencias tales como se establece a continuación: “Con relación a desnutrición, el 60% de los municipios de Guatemala presentan problemas de retardo severo en talla entre los escolares y casi el 50% de los niños menores de 5 años sufren de desnutrición crónica. Por otra parte, las enfermedades respiratorias y diarreas son las causas principales de mortalidad infantil (45/1000) y de las mujeres. Las enfermedades infecciosas durante en embarazo y parto representan el 45% de las causas de defunción, la escasa cobertura y calidad de los servicios básicos de salud y sanitarios son la principal causa de esta situación, la que afecta en particular familias sin educación formal y de origen indígena. Adicionalmente, la ausencia de educación nutricional y la falta de acceso a la información, contribuyen en la gestión ineficiente de la utilización de los alimentos y de los recursos disponibles, acentuando la gravedad de la situación”.<sup>83</sup>

Derivado de la pésima situación económica en todo el país, las familias no pueden pagar la estancia en el hospital. Los afectados llegan a estos centros con un grado de desnutrición bastante marcada que requiere de cuidados intensivos para que puedan recuperarse.

Guatemala ha afrontado serios problemas estructurales y coyunturales que afectan profundamente la vida, como son: el diseño y práctica de un sistema político, económico, social, cultural, educativo y jurídico, de carácter excluyentes, racistas y discriminatorios, que alimentan los esquemas de pobreza, miseria, desnutrición, marginación, exclusión política y sobre todo, el mantener el privilegio de sectores tradicionales considerados como sectores de poder.

Respecto a la seguridad alimentaria en los pueblos indígenas es necesario puntualizar la relación que tiene la alimentación con su cultura, tierras, territorio, medio ambiente, recursos naturales, tal y como se afirma en el

---

<sup>83</sup> Programa de Seguridad Alimentaria. Guatemala 2005. Op.Cit Pág. 4.

documento para el relator especial para el derecho a la alimentación, respecto a que “las medidas de subsistencia de los pueblos indígenas nutren nuestras culturas, idiomas, vida social, cosmovisión y especialmente nuestra relación con la madre tierra”<sup>84</sup>

Resulta importante indicar que el origen de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca es complejo y guarda relación con todos los campos de acción del desarrollo (empleo, salario, educación, salud, agricultura, entre otros), por lo que exigen soluciones con enfoque integral y multicultural, con participación multisectorial y multidisciplinaria, reconociendo el principio de la interdependencia de derechos. Por ello se puede decir, que el hambre no solo causa muerte y enfermedad, sino que quita a las personas su potencial laboral y disminuye la capacidad de aprendizaje de los niños, por lo que es necesario unificar esfuerzos en una alianza nacional contra el hambre y la desnutrición, especialmente infantil, promover estrategias y acciones que garanticen el derecho a la alimentación, con el objeto de erradicar el hambre y reducir la pobreza.

---

<sup>84</sup> Ibidem. Pág. 5

## **CAPÍTULO VI. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÀN, CAMOTÁN, Y OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

### **A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

#### **A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS**

En virtud de que el presente análisis involucra la seguridad alimentaria en tres municipios del departamento de Chiquimula, se considera oportuno hacer una breve exposición relacionada al origen de este departamento, su ubicación, población y algunas otras características de importancia, surgiendo así, que:

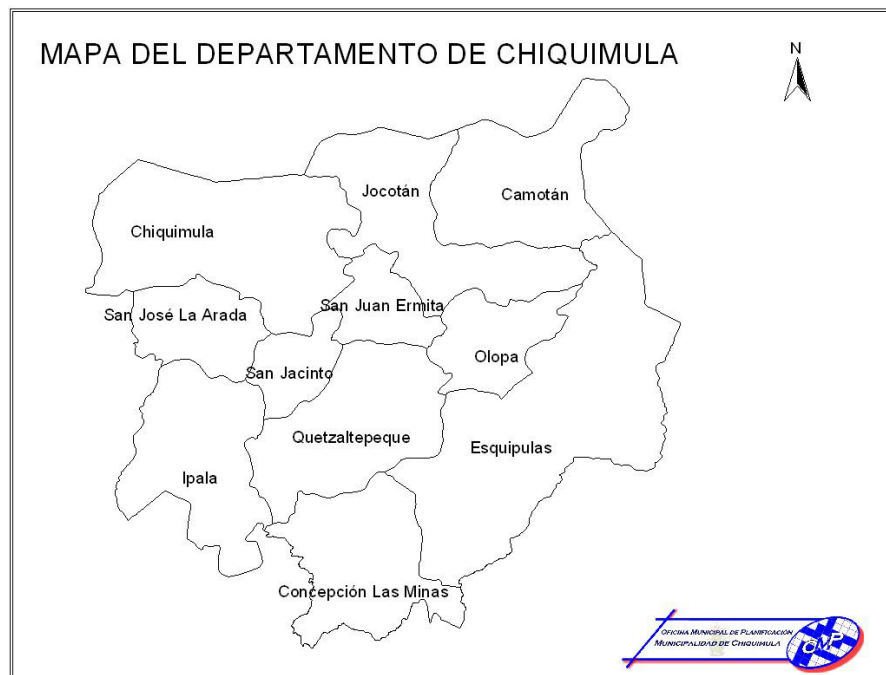
“En la época precolombina, el departamento de Chiquimula formó parte del reino denominado Chiquimulha o Payaquí, su capital fue Copantí (hoy Copán en la República de Honduras), su territorio comprendió el área del oriente de Guatemala y Occidente de la República de Honduras y la República del Salvador. En 1825, el país fue dividido políticamente en 7 departamentos, siendo Chiquimula uno de ellos. El 4 de noviembre de 1825 se declaró a Chiquimula como departamento de Guatemala. El departamento de Chiquimula fue creado mediante el Decreto del Ejecutivo número 30 del 10 de noviembre de 1871, en el que se establece la separación de Zacapa y Chiquimula”<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> Documento Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Departamento de Chiquimula. APPI-SEGEPLAN. PROGRAMA REGIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN EN AMÉRICA CENTRAL. Chiquimula mayo de 2003. pág. 28

## A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS:

“El departamento se encuentra situado en la región III o Nor-oriente de la República de Guatemala, limita al Norte con el departamento de Zacapa; al Sur con el departamento de Jutiapa y la República de El Salvador; al Este con la República de Honduras; y al Oeste con los departamentos de Jalapa y Zacapa. Presenta las coordenadas centrales latitud Norte 14°47'58" longitud Oeste 89°32'37". El departamento cuenta con una extensión territorial aproximada de 2,376 kilómetros cuadrados (km2).”<sup>86</sup>

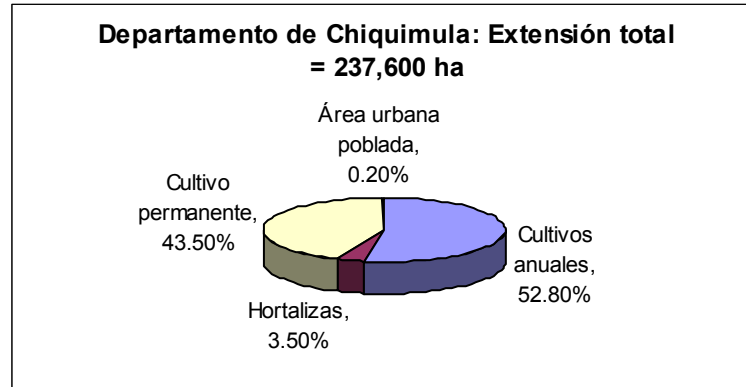


Tiene una extensión 237,600 ha., el 52.8% se utiliza para cultivos anuales de subsistencia, 3.5% para hortalizas, el 43.5% para cultivos permanente y 0.2% corresponde al área urbana poblada. Los suelos presentan empobrecimiento y contaminación, debido a la falta de control del uso agroquímicos y de normas y control ambiental, lo cual también influye en los costos directos en la producción

<sup>86</sup> Ibidem. Pág. 11

generando resistencia de plagas y enfermedades, extermina insectos benéficos y afecta la salud de la población.

### UTILIZACIÓN DEL SUELO



Se conforma por once municipios: Chiquimula, San José La Arada, San Juan Ermita, Jocotán, Camotán, Olopa, Esquipulas, Concepción Las Minas, Quezaltepeque, San Jacinto, Ipala; su cabecera departamental tiene el mismo nombre, Chiquimula, se encuentra catalogada como ciudad y dista 170 kilómetros (Km.) de la ciudad de Guatemala, capital de la República.

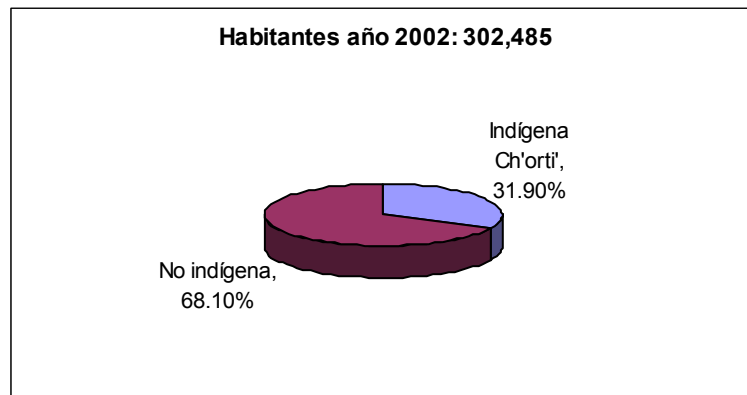
### A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES (POBLACIÓN)

Como resultado del censo el Instituto Nacional de Estadística (INE) estableció que el número de habitantes para 2002 era de 302,485 habitantes; el 31.9 % del total de la población es indígena y el 68.1% no indígena, el grupo étnico de descendencia maya predominante es el Chortí y en su mayoría se ubica en el área rural de los municipios Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, con una población que supera los 106,000 habitantes en una extensión

territorial de 628 Kms2. (26% de la extensión territorial del departamento), distribuidos en un total de 225 comunidades. El idioma que utilizan es el español y el Ch'ortí.



### NÚMERO DE HABITANTES AÑO 2002



Los municipios de Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita en los cuales se localizan en su mayoría personas pertenecientes al grupo indígena Ch'orti y cuyos idiomas son el español y el ch'orti, son un total de 106,000 habitantes en el año 2002.

Del total de la población el 74,6 que equivalen a 225,726, están catalogadas como grupos de riesgo, integrados de la siguiente manera:

- por niños de cero a 14 años,
- mujeres de 15 a 64 años
- ancianos de 65 a más años, lo cual se debe a la situación de dependencia a la que están sometidos, que no les permite alcanzar un desarrollo humano aceptable.

Entre los factores que condicionan en cierta medida la calidad de vida de los pobladores del departamento, se pueden mencionar:

- La vocación forestal del recurso suelo. El cual no es apto para cultivos agrícolas,
- la baja capacidad productiva de la tierra,
- destrucción del entorno,
- inadecuada tenencia de la tierra
- Además que existen otras causas que inciden en lo individual a cada uno de estos grupos, limitándoles las oportunidades de desarrollo, entre las cuales cabe mencionar: desnutrición, baja escolaridad, pobreza, poca o nula atención médica, exclusión, bajo ingreso familiar, salarios bajos, que actúan como factores que condicionan en cierta medida la calidad de vida de los pobladores de ese departamento.



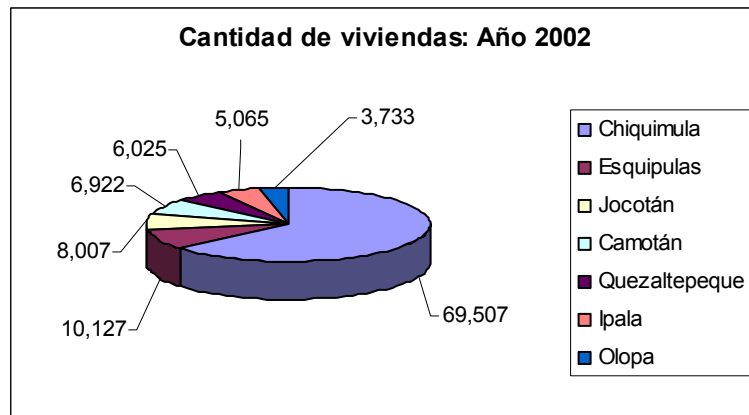
La fiesta titular de la cabecera departamental es el 15 de agosto y se realiza en honor a la Virgen del Tránsito de la Asunción

## B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO

### B.1. VIVIENDA:

En el departamento de Chiquimula para el año 2002 se registró 69.507 viviendas, en la cabecera departamental se concentran 18,991 viviendas, siguiéndole Esquipulas con 10,127, Jocotán con 8,007, Camotán 6,922, Quezaltepeque con 6,025, Ipala 5,065, Olopa con 3,733. El índice de ocupación por vivienda es de 4.3% personas para todo el Departamento, superándolo los Municipios de Jocotán, Camotán, Olopa y San Jacinto.

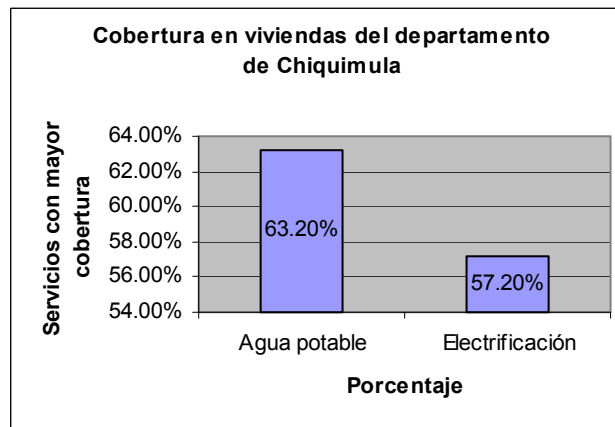
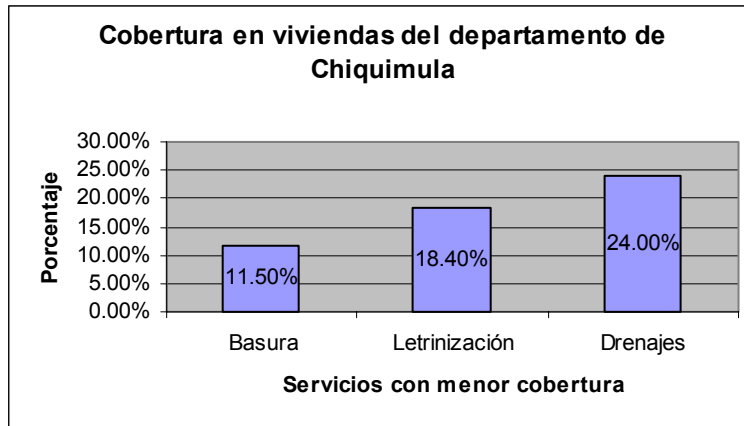
Viviendas registradas en algunos Municipios del Departamento según el cuadro siguiente:



Los servicios básicos y recursos con que cuentan las viviendas del departamento de Chiquimula, son deficientes, además de que existe poca cobertura. Encontrando que los servicios con menor cobertura son; “la recolección de basura (11.5 %), letrización (18.4 %) y drenajes (24.0 %) y los servicios con mayor cobertura son agua potable (63.2 %) y electrificación (57.2 %).”<sup>87</sup>

<sup>87</sup> Ibidem. Pág. 8

## SERVICIOS BÁSICOS EN LAS VIVIENDAS



### B.2 SALUD:

“La problemática en salud se manifiesta en tasas de mortalidad infantil y materna de 23,8 por cada mil nacidos y 126.9 por cada 100,000 nacidos respectivamente, así como en una morbilidad a causa de infecciones respiratorias agudas, parasitismo intestinal, enfermedad péptica y anemia, etc. Debe enfatizarse que en el departamento de Chiquimula, subyace como principal causa de morbilidad y muerte el complejo infección-nutrición”.<sup>88</sup>

<sup>88</sup>Ibidem Pág. 8

“Según el informe de Desarrollo Humano 2001 sobre Guatemala del PNUD, la esperanza de vida al nacer en el departamento era de 65.2 años, dicho índice es inferior al nacional (66.4 años), el segundo más bajo de Oriente (después de Jalapa, que es de 64.7 años) e incluso se observa que la esperanza de vida es menor que en varios departamentos del Altiplano (Quiché 67.8 años, Huhuetenango 68-0 años)”.<sup>89</sup>

“Entre 1997 y 2001 la tasa de mortalidad infantil descendió 25.8 a 23.8 por mil nacidos vivos. Las diez primeras causas de morbilidad en el departamento de Chiquimula son las infecciones respiratorias, parasitismo intestinal, diarreas, enfermedad péptica, anemia y neumonía. La diarrea y el parasitismo intestinal son provocados por la falta de agua potable, inadecuado manejo de excretas y por no contar con medidas higiénicas adecuados en la preparación de alimentos”<sup>90</sup>.

Tasa de mortalidad infantil y causas de morbilidad en el Departamento de Chiquimula, del año 1997 al 2001, descendió del 25.8% al 23.8% por mil nacidos, siendo las principales causas de morbilidad las siguientes:

- Infecciones respiratorias.
- Parasitismo intestinal.
- Diarreas.
- Enfermedad péptica.
- Anemia.
- Neumonía.

Debe enfatizarse que subyace como principal causa de la morbilidad y muerte el complejo infección-nutrición.

---

<sup>89</sup> Ibidem. Pág. 29

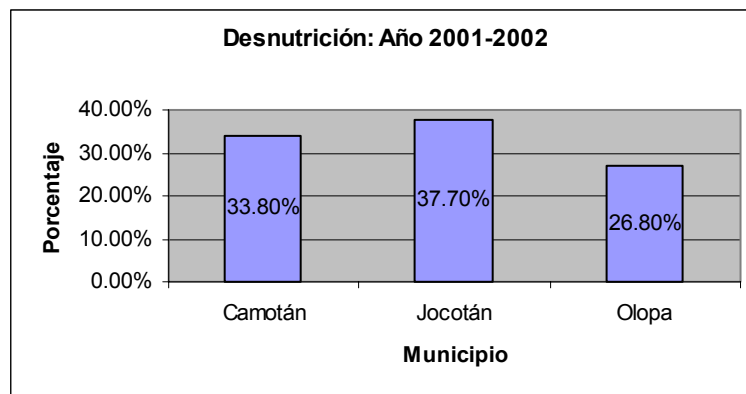
<sup>90</sup> Ibidem. Pág. 30

“Según el Censo Nutricional elaborado en abril de 2002 por la Jefatura de Área de Salud Departamental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), los municipios de Camotán, Jocotán y Olopa aparecen entre los primeros diez municipios con mayores niveles de desnutrición aguda en el país.”<sup>91</sup>

El área Ch’ortí es la que sigue registrando mayores dificultades en cuanto a la seguridad alimentaria, lo que genero situaciones nutricionales de emergencia. En el período 2001-2002 donde se señalan los porcentajes de desnutrición de la población de estudio son altos, siendo ésta: Camotán: 33.8%, Jocotán 37.7% y Olopa 26.8%.



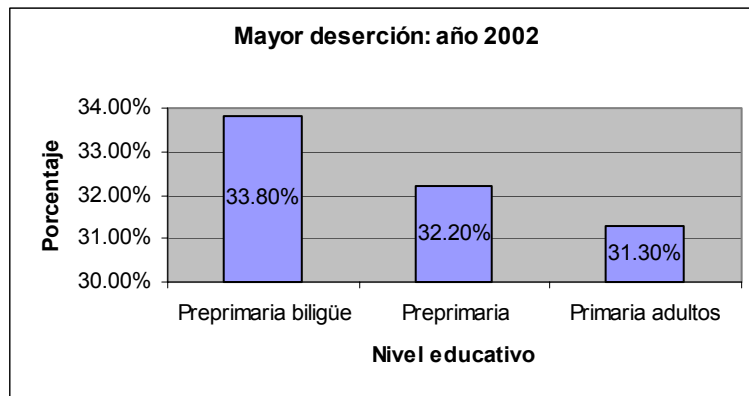
#### PORCENTAJES DE DESNUTRICIÓN PERÍODO 2000-2001



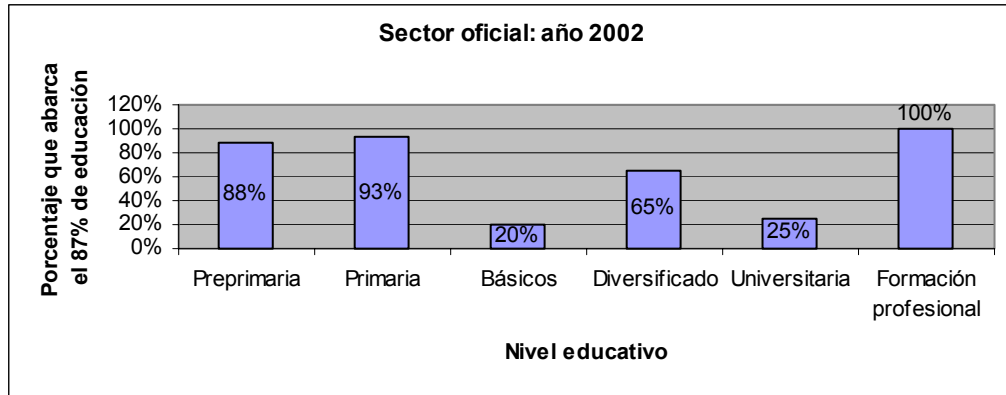
<sup>91</sup> Ibidem. Pág. 32

### B.3 EDUCACIÓN.

“Según registro del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el 2002, de los 86,268 alumnos inscritos en los niveles de preprimaria bilingüe, preprimario, primario, primario de adultos, ciclo básico y ciclo diversificado solo un 62.4% fueron promovidos... Del total de inscritos, 19,763 alumnos se retiraron por diversas causas o sea el 22.9% del total de alumnos. Los niveles que presentaron mayor deserción fueron en su orden, el preprimario bilingüe (33.8%), preprimaria (32.2%) y primaria de adultos (31.3%). El sector oficial abarca el 87% del total de establecimientos educativos del departamento distribuido en preprimaria (88%), primaria (93%), básicos (20%), diversificado (65%) universitaria (25%) y formación profesional (100%).”<sup>92</sup>



<sup>92</sup> Ibidem. Págs. 38 y 39



De lo antes relacionado se puede establecer que de la población inscrita, casi el 38% no logra pasar al grado escolar siguiente, que existe un porcentaje significativo de deserción escolar (el 22,9 %), que como consecuencia refleja los pocos logros en materia de educación para la población, especialmente para la niñez, lo cual redundará en su falta de preparación y capacitación para encontrar un trabajo calificado en su edad adulta, lo cual se agrava debido al problema del analfabetismo.

#### **B.4 RECURSOS HÍDRICOS: ACCESO AL AGUA:**

Un recurso de vital importancia lo constituye el agua, toda vez que la misma se utiliza para el uso humano, pero también para el riego de las siembras y plantaciones y consumo de animales. En tal virtud es importante el saneamiento del agua para el consumo humano, especialmente si tomamos en cuenta que la misma se encuentra conceptuada como un elemento indispensable de la seguridad alimentaria, encontrando que: "El agua que drena por los ríos de las tierras altas del departamento se considera de buena calidad biológica y con un mínimo tratamiento podría utilizarse como agua potable, las aguas de los ríos del departamento se consideran de buena calidad para proyectos de riego, ya que por su bajo contenido de sales no se considera un riesgo para la agricultura, a excepción del río San José en el que se descargan los drenajes públicos.

Es importante resaltar que corresponde a las Corporaciones Municipales de cada población prestar los servicios públicos, entre los cuales se cuenta los servicios de agua; sin embargo, la oferta de éstos no responde a las necesidades de la población y en cuanto a los efectos de los desechos líquidos y sólidos que se generan, el desconocimiento por parte de las autoridades municipales sobre la materia propicia la contaminación del medio ambiente.

La red de alcantarillado, que tiene una cobertura inferior a la de acueductos, y en la mayoría de casos se hacen directamente a los cuerpos receptores sin previo tratamiento, los ríos y lagos son alcanzados por el arrastre de sedimentos y compuestos químicos que afectan y rebasan la carga biológica admisible de los afluentes, provocando un crecimiento anormal de flora y microflora, eliminando posibilidad de vida en otros seres vivos (acuáticos) y disminuye su uso para consumo humano y para animales (riesgo de enfermedades). El uso de fertilizantes y plaguicidas en actividades agrícolas constituye una de las fuentes de mayor contaminación de las aguas.



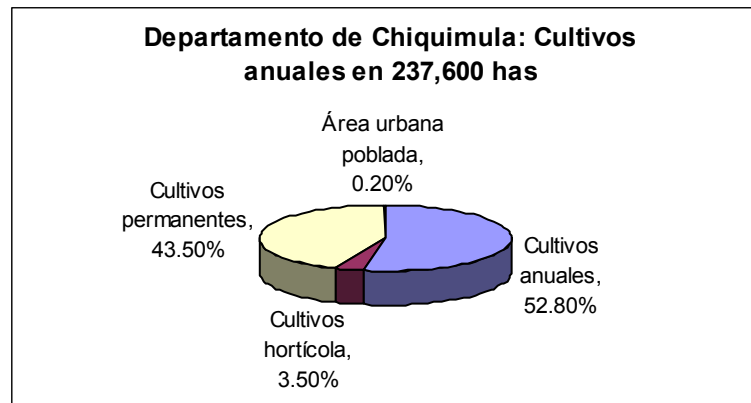
### **C. ACTIVIDAD ECONÓMICA**

“El departamento de Chiquimula tiene una extensión de 237,600 Ha., de las cuales el 52.8 por ciento se utiliza para cultivos anuales (de subsistencia), 3.5 por ciento con cultivos hortícola, el 43.5 por ciento se utiliza para cultivos permanentes y 0.2 por ciento que corresponde al área urbana.”<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup> Ibidem. Pág. 42

## UTILIZACIÓN DEL SUELO



Las actividades agrícolas que se llevan a cabo en Chiquimula se caracterizan por la escasa inversión tecnológica e infraestructura de soporte, ya que se utilizan, por lo general, mano de obra no calificada, por orden de importancia son el maíz, el frijol, y en menor medida el sorgo, y algunas hortalizas como el tomate y chile. En el Municipio de Chiquimula se cultiva la manía. En áreas relativamente grandes como Camotán, Olopa y Quetzaltepeque, se cultiva el café. Se puede decir que en general tiene bajos niveles de productividad y como consecuencia, poco competitividad en mercados globalizados.



Los suelos del Departamento, se ven afectados por la contaminación derivado del uso no controlado de agroquímicos y de la falta de normas y control ambiental; por lo que el uso de agrotóxicos incide en los costos directos de los

productos, porque genera resistencia de plagas y enfermedades ya que termina con insectos benéficos, afectando la salud de la población.

El sector industrial en Chiquimula tiene poco desarrollo. Tiene 26 beneficios de café con capacidad de procesamiento de 10,600 toneladas métricas anuales entre los meses de octubre y marzo de cada año, con lo que se genera empleo aproximadamente a 300 personas. También existen 2 aserraderos con capacidad de producción de 2000 metros cúbicos en Camotán y Concepción Las Minas. En Quezalteque hay una empresa procesadora y exportadora de plantas ornamentales con capacidad de producción de 50,000 plantas por año. Existe inversión en hoteles, restaurantes y otros servicios, que generalmente se concentran en la Cabecera Departamental y en Esquipulas.

## **D. INFRAESTRUCTURA.**

### **D.1 RED VIAL.**

En el departamento de Chiquimula se cuenta con una infraestructura vial de 599.30 km., de los cuales solo 245 Km., están asfaltados, con lo que se facilita la comunicación por tierra dentro del Departamento con otros Departamentos y con lugares fronterizos de Honduras y de El Salvador. También cuenta con 109.3 Km., que corresponde a caminos rurales. Sobre la red vial se encuentran 32 puentes por los cuales transita transporte de carga y personas. El transporte de personas y bienes se hace por estas vías.

### **D.2 ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Existen 3 subestaciones de energía eléctrica, ubicadas en los Municipios de Chiquimula, Ipala y Quezaltepeque, con capacidad de 69 kwts., a cargo de la empresa Distribuidora de Electricidad del Oriente, Sociedad Anónima (DEORSA), que distribuye y comercializa el fluido eléctrico a 134 comunidades del departamento.

### **D.3 TELECOMUNICACIONES,**

Se cuenta con el servicio de telefonía fija y domiciliar, que cubre las Cabeceras Municipales y algunos otros poblados y con comunicación satelital.

### **D.4 RIEGO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS,**

Según información de Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, el departamento cuenta con 1,643 Has., de terreno cultivable que se irrigan a través de sistemas artesanales comunales, que son deficientes, provocan el uso inadecuado del agua y reduce el área potencial irrigable. El área que se usa se podría ampliar si se modernizara los sistemas de riego, toda vez que los que se usan no alcanzan su objetivo por falta de asistencia técnica para el manejo de ese sistema. La infraestructura en sistemas de mini riego funciona parcialmente, debido a la falta de asistencia técnica para el manejo de los sistemas y en la producción, por lo que se siguen sembrando granos básicos con bajo nivel tecnológico.

### **E. POBREZA.**

En el departamento de Chiquimula los indicadores de pobreza y pobreza extrema son: “49.3% y 13,9%, lo que significa que el problema de la pobreza en este departamento es menor al promedio nacional, pero por ello no menos grave. Los Municipios del departamento con indicadores más altos de pobreza general y pobreza extrema son **Jocotán, 78.6% y 26.5%**, Concepción Las Minas 77.0% y 39.1%, Ipala 74.1% y 44.5%, y **Olopa 66.6% y 13.8%**; con menos pobreza siguen los Municipios de San Juan Ermita 55.9% y 9.7%, San José La Arada 53.9% y 15.3%, **Camotán 53.6% y 7.35%**, Chiquimula 43.4% y 11.5% y con el menor rango de pobreza siguen los Municipios de San Jacinto 36.7% y 3.3%, Quezaltepeque 27.1 % y 1.6% y Esquipulas 17.5% y 1.7%”.<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup> Ibidem. Págs. 56 y 57



De los indicadores anteriormente relacionados, se puede establecer que efectivamente, en el departamento de Chiquimula, el problema de la pobreza está por debajo de la media para el país, encontrándose los municipios de Jocotán, Camotán y Olopa dentro de los rangos más altos de extrema pobreza. El departamento de Chiquimula con respecto a los otros Departamentos de la República ordenados del menos al más pobre está situado en el 6º lugar de la pobreza.

El origen de la pobreza en ese Departamento es multicausal provocado por elementos ambientales como: la vocación forestal del suelo, baja capacidad productiva de la tierra, destrucción del entorno, inadecuada tenencia de la tierra, etc., asociados al mal uso de los recursos naturales. A estas causas se suman otras que impactan a la población más vulnerable y le limitan las oportunidades de desarrollo, siendo estas: desnutrición, faltas de oportunidades de educación, de empleo, bajo ingreso familiar, poca o nula atención médica, limitada inversión pública en los servicios básicos, exclusión, etc.

Entre los principales problemas económicos que aquejan a la región, se encuentran:

- Inexistencia de estrategia de desarrollo económico que promueva la actividad industrial
- Predominio de minifundios
- Bajos niveles de formación de recursos humanos
- Bajos niveles de inversión

- Baja productividad
- Desajuste de los diversos sectores productivos.

Chiquimula tiene el potencial para desarrollarse económicamente, pero para lograrlo, es necesario ampliar la oferta de formación técnica e investigación agropecuaria, ocupacional y artesanal. Establecer relaciones para la exportación; estimular a la pequeña y mediana empresa, fortaleciéndola con asistencia técnico-empresarial y financiera, especialmente a través de créditos blandos sin exigirles garantías hipotecarias.

## **B. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

### **A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES**

#### **A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS**

“El municipio de Jocotán es una microcuenca muniregión, se adaptó el concepto de microcuenca porque el Municipio es parte hidrográfica de la cuenca Copanch´ortí y muniregión porque es un concepto de espacio geográfico o territorial de desarrollo integral sostenible para compatibilizar al municipio con la estructura del sistema de descentralización y regionalización del país”.<sup>95</sup>

“La microcuenca muniregión Jocotán es un Municipio del departamento de Chiquimula conocido antes como Santiago Jocotán, cuyo nombre se deriva del nahuatl jocotitla, que significa lugar del jocote.

---

<sup>95</sup> Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza. Municipio de Jocotán. AECI-SEGEPLAN. Chiquimula marzo 2003. Pág. 7

Antes de la llegada de los españoles a estas tierras, la mayor parte del Oriente del país era territorio de la etnia Ch'orti'. En el siglo XVI, con la colonización se despojó de las tierras a los indígenas, las que pasaron a los nuevos habitantes de origen español y algunas quedaron como tierras comunales, Las comunidades Ch'orti' se vieron obligadas a trasladarse a las laderas secas, en regiones de difícil acceso, como la microcuenca muniregión Jocotán.

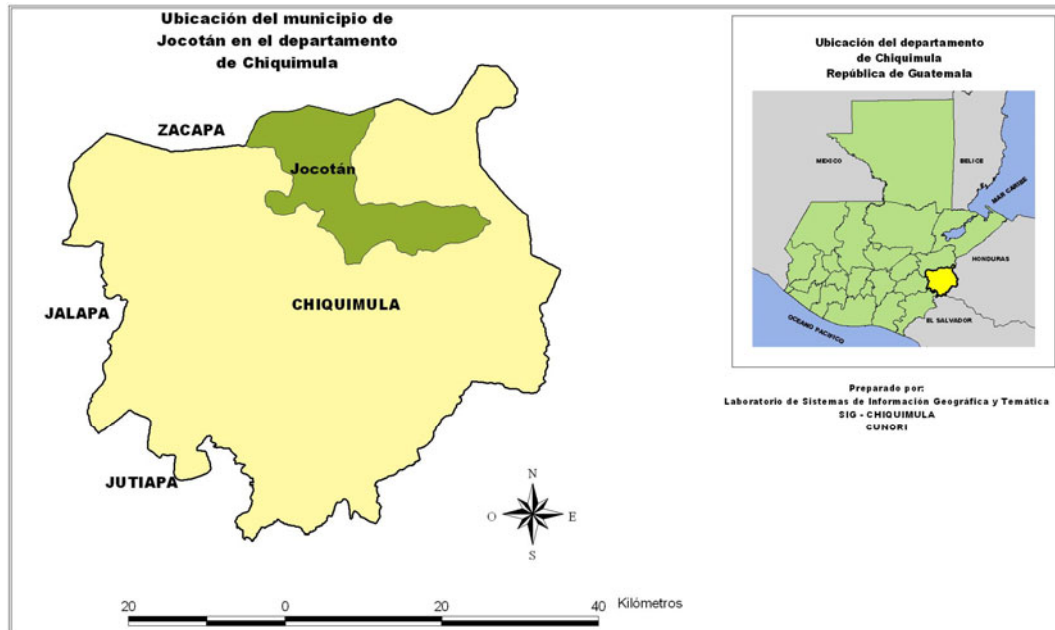


## A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

El municipio de Jocotán, “Se ubica dentro de la cuenca hidrográfica denominada Copanch’orti’ cuyo cauce principal es el río Grande de Copán de la República de Honduras. Colinda al Norte con los municipios de Zacapa y La Unión del departamento de Zacapa; y dentro del departamento de Chiquimula colinda al este con los municipios de Camotán y Esquipulas; al Sur con los municipios de Olopa y San Juan Ermita y al Oeste con el municipio de Chiquimula”.<sup>96</sup>

---

<sup>96</sup> Ibidem. Pág. 8



El rango de la altitud del Municipio es de trescientos metros sobre el nivel del mar (msnm) hasta los mil ochocientos msnm. Su clima varía de cálido a templado y la zona de vida predominante es el bosque seco subtropical cálido.

“Cuenta con un Pueblo (Villa), 32 Aldeas y 128 Caseríos. La distancia de la carretera CA-10 a la Cabecera Municipal es de 30 kilómetros (km) y de la capital del país a la Cabecera Municipal es de 204 km. La extensión territorial según la medida de tierras a cargo de Vicente Ruiz Machorro, Juez subdelegado en 1754, estableció 635 caballerías equivalentes a 284.75 kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>); dato inscrito en el registro de la propiedad inmueble de Guatemala número de finca 1732, folio 29 y libro 29 de Chiquimula. Los resultados del diagnóstico realizado por el ingeniero William Osloom de Acción contra el Hambre a través del trabajo cartográfico utilizando los sistemas Global Position System (GPS) y el Sistema de Información Georeferencial (SIG), la base cartográfica del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el mapa censal de lugares poblados del Instituto Nacional de Estadística (INE), dieron como resultado preliminar una extensión

territorial de 247.4 km<sup>2</sup>, sin embargo el dato oficial del área del municipio según el INE es de 148 km<sup>2</sup>, el que no concuerda con su mapa de lugares poblados”.<sup>97</sup>

La diferencia física entre la extensión legal y la cuantificada por el INE refleja un faltante que puede localizarse en la colindancia con los Municipios vecinos, especialmente con La Unión y Zacapa.

“No obstante que políticamente, el Municipio se encuentra constituido por una cabecera municipal, 32 aldeas y 122 caseríos. La Municipalidad de Jocotán, amparada en el artículo 22 del Decreto Legislativo 12-2002, para su mejor administración actualmente divide el Municipio en 154 centros poblados. En efecto, el mapa muniregionalizado del municipio de Jocotán consta de nueve muniregiones que incluye 155 Comunidades incluido el Centro Urbano del Municipio, el mapa fue elaborado por la Unidad Técnica Municipal (UTM) de la Municipalidad de Jocotán con la asistencia de la AECl que opera en el municipio.”<sup>98</sup>

### **C.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES (POBLACIÓN)**

“Jocotán tiene una población de 41,714 habitantes, 11.9 por ciento de población urbana y 88.1 por ciento de población rural; el 80.1 por ciento es indígena y el 19.9 por ciento ladina, el 46.5 por ciento es de género masculino y el 53.5 por ciento de género femenino. El 21 por ciento de la población está comprendida entre cero y cinco años cinco años de edad, el 24 por ciento esta comprendida entre los seis y catorce años de edad, el trece por ciento entre los quince y 24 años de edad y el 42 por ciento es entre 25 y más años de edad. La tasa de crecimiento poblacional es del 3.13 por ciento anual y la densidad poblacional es de 282 habitantes por km<sup>2</sup>.”<sup>99</sup> El grupo étnico predominante es el Ch’ortí’, ubicado en su mayoría en el área rural, su idioma es el Ch’ortí’, no obstante que también se utiliza el español.

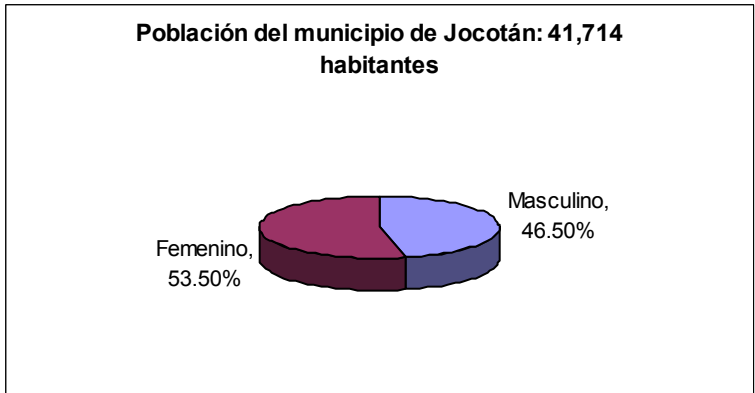
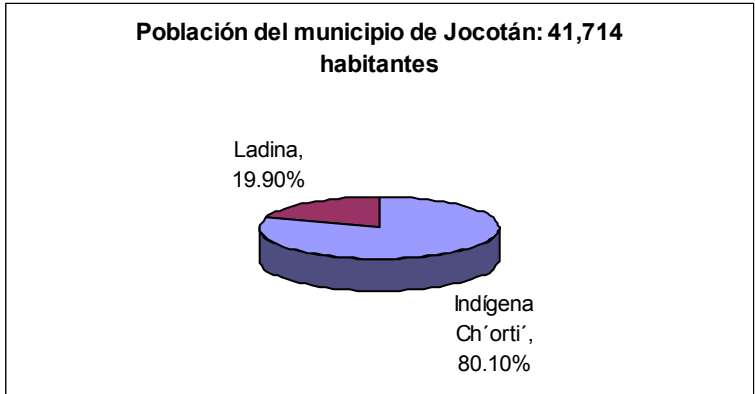
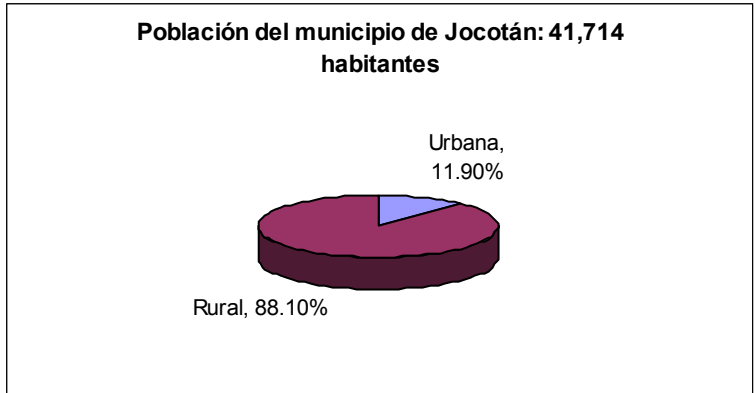
---

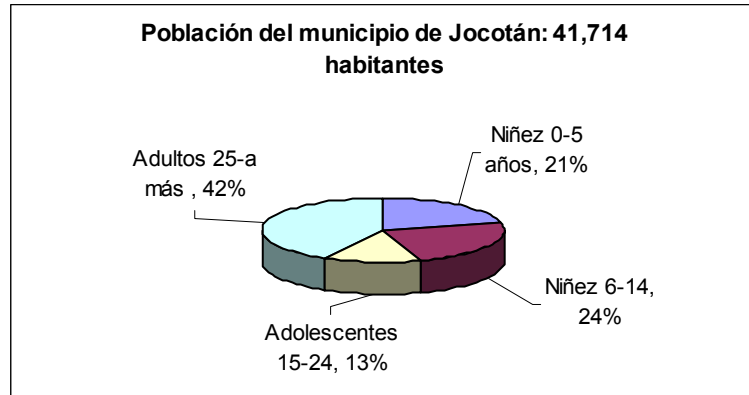
<sup>97</sup> Ibidem. Págs. 8 y 9

<sup>98</sup> Ibidem. Pág. 11

<sup>99</sup> Ibidem. Pág. 16.

### CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN





El porcentaje de la tasa de crecimiento poblacional es del 3.13% y la densidad de población es de 282 habitantes por kilómetro cuadrado.

“Según el censo de 1994 del INE el 87.4 por ciento de la población total del municipio habita en el área rural siendo el 80.1 por ciento indígena y el 17.3 por ciento no indígena”<sup>100</sup>.

Respecto al estilo de vida de los habitantes del municipio de Jocotán, estos viven en un estilo conservador, como consecuencia del aislamiento hacia el área Ch’ortí’. No obstante esta situación actualmente está cambiando por los avances tecnológicos en la comunicación, ingreso de establecimientos educativos, de turismo y apoyo de diferentes agencias de cooperación internacional.



<sup>100</sup> Ibidem. Pág. 18

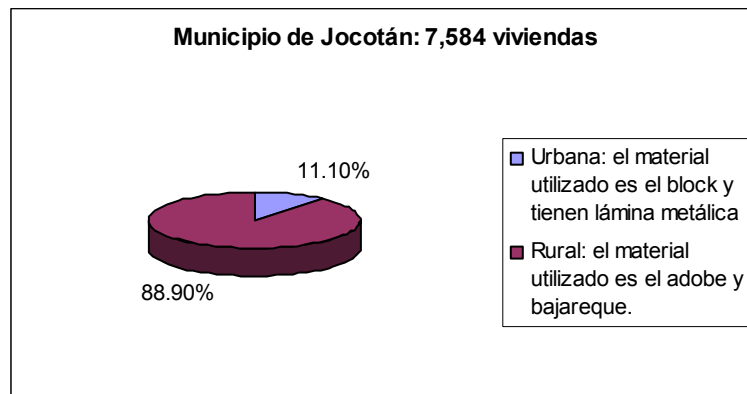
Jocotán celebra su fiesta patronal en honor al Apóstol Santiago el día 25 de julio.

## B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS.

### B.1. VIVIENDA

En el municipio de Jocotán se cuenta con 7,584 viviendas de las cuales el 11.1% se ubican en el área urbana y el otro 88.9% en el área rural. En la cabecera municipal las viviendas con que cuenta la población en su mayoría son de adobe, algunas de bajareque y otras están construidas de otros materiales, como el block y tienen lámina metálica en el área rural las viviendas son construidas en su mayoría con bajareque y algunas con diversos materiales.

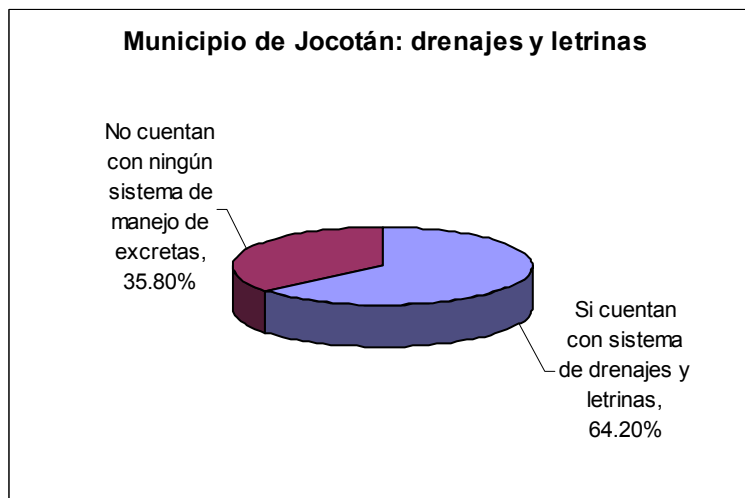
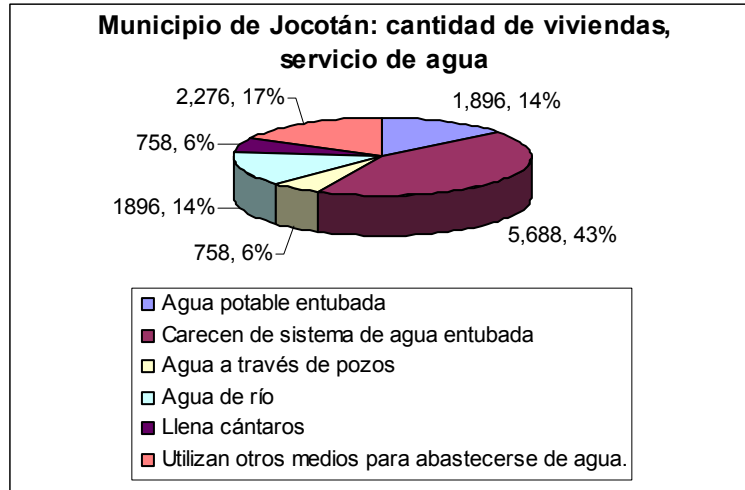
#### TIPOS DE VIVIENDA



“En el municipio de Jocotán hay 1,896 viviendas que cuentan con servicio de agua potable entubada, que representan el 25 por ciento del total de viviendas, 5,688 viviendas carecen de sistema de agua entubada, 758 viviendas se abastecen de agua a través de pozos, 1,896 viviendas se abastecen del agua del río, 758 viviendas tienen sistema llena cantaros y 2,276 viviendas utilizan otros medios para abastecerse de agua. El 64.2 por ciento del total de viviendas cuentan con sistema de drenajes y letrinas, sin embargo el 35.8 por ciento no cuenta con ningún sistema para manejo de excretas. Únicamente el 7.8 por

ciento de las viviendas del municipio cuenta con servicio de tren de aseo, a través de un sistema de recolección municipal. Estas viviendas se localizan en la cabecera municipal”.<sup>101</sup>

### SERVICIOS BÁSICOS EN LAS VIVIENDAS



El tren de aseo a través de un sistema de recolección municipal solamente cubre el 7.8% y se localiza en la cabecera municipal.

<sup>101</sup> Ibidem Pág., 26 y 27

Otro aspecto que pone a la población en situación de vulnerabilidad, es que la población de Jocotán debido a la falla geológica que pasa en el subsuelo, se encuentra en permanente peligro de ser afectada por movimientos telúricos, principalmente quienes habitan en casas de adobe.



De los datos antes relacionados se puede establecer que la mayor parte de la población vive en el área rural, que es precisamente la más desatendida en cuanto a servicios de agua domiciliar, manejo de excretas, drenajes, tren de aseo, aspectos que son de suma importancia para asegurar condiciones de higiene y salubridad a la población y de esa forma contribuir con su salud, de donde deviene, que la población en el área rural se encuentra más expuesta a infecciones intestinales y parasitarias principales causas de morbilidad y mortalidad, de donde se puede ver la falta de interés y de sensibilidad de los gobiernos que no cumplen con el deber estatal de proteger a la persona y a su familia.

## **B.2 SALUD.**

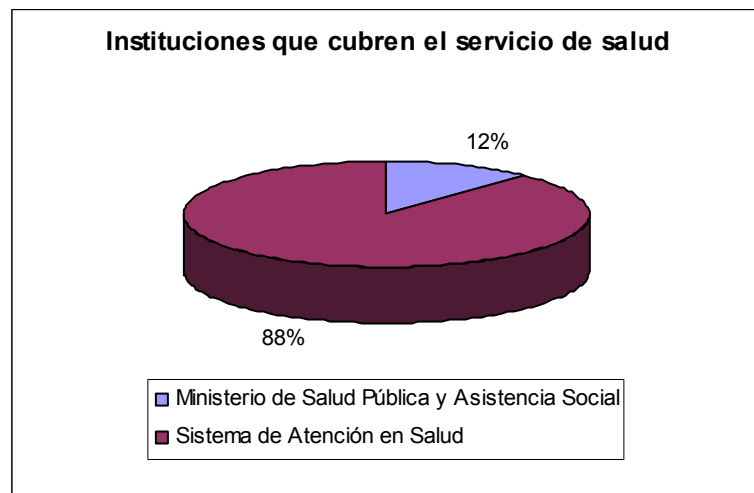
Desde 1996, el Ministerio de Salud implementó el Sistema de Atención en Salud, conocido por sus siglas como SIAS, a través de la contratación de instituciones no gubernamentales para administrar los servicios de salud. El SIAS, da cobertura prioritaria a la población de 0 a 5 años de edad y a mujeres embarazadas, tiene servicios de inmunizaciones, control de crecimiento y desarrollo y control prenatal. Para prestar el servicio se ha dividido el municipio en dos jurisdicciones y cuenta con la Cooperativa Chiquimuljá como una

administradora y dos prestadoras de servicio, el Centro de Salud de Jocotán y el Dispensario Bethania.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cubre el 12%, mientras el SIAS cubre el 88% de la población del Municipio. Dicho Municipio cuenta con los siguientes recursos de salud: un centro de salud, dos puestos de salud, dos médicos institucionales, una enfermera profesional, seis auxiliares de enfermería, dos técnicos en salud rural, un inspector de saneamiento, tres facilitadores institucionales, 16 facilitadores comunitarios, 317 guardianes de salud, 317 promotores de salud, 113 comadronas tradicionales, 355 personas que atienden partos y 17 voluntarios de vectores.



### COBERTURA EN SALUD



La salud cubierta por un sistema de atención en salud cuenta con los siguientes recursos:

- 1 centro de salud.
- 2 puestos de salud.
- 2 médicos institucionales
- 1 enfermera profesional.
- 6 auxiliares de enfermería.
- 2 técnicos en salud rural.
- 1 inspector de saneamiento.
- 3 facilitadores institucionales.
- 16 facilitadores comunitarios.
- 317 guardianes de salud.
- 317 promotores de salud.
- 113 comadronas tradicionales.
- 355 personas atienden partos y
- 17 voluntarios de vectores.

Entre las principales causas de mortalidad en este Municipio son: anemia, **desnutrición**, entre las que se incluyen **deficiencias provocadas por micro nutrientes**; enfermedades respiratorias, malaria, dengue, síndrome diarreico-agudo, infecciones urinarias, amigdalitis, enfermedad séptica y gastritis. Enfermedades parasitarias, gastrointestinales y de la piel, Algunas de estas enfermedades son previsibles y provocadas por **inadecuadas condiciones de salubridad que predominan en las comunidades, la falta de agua potable, la inadecuada disposición y manejo de excretas, basura, animales y el hacinamiento de la vivienda, a lo que se agrega una dieta pobre en cantidad, variedad y calidad, la cual tiene como principal causa la inseguridad alimentaria nutricional especialmente en la niñez como parte de la población vulnerable del Municipio.**



En el municipio de Jocotán, las causas de mortalidad son la desnutrición y las deficiencias de micronutrientes que traen como consecuencias las siguientes enfermedades:

- Enfermedades respiratorias.
- Malaria.
- Dengue.
- Síndrome diarreico-agudo.
- Infecciones urinarias.
- Amigdalitis.
- Enfermedad séptica y gastritis.

**Las enfermedades enlistadas anteriormente, también son provocadas por:**

- Inadecuadas condiciones de salubridad.
- Falta de agua potable.
- Inadecuada disposición y manejo de excretas.
- Basura, animales y hacinamiento de vivienda.
- Dieta pobre en cantidad, variedad y calidad.

La tasa de mortalidad por 1,000 habitantes es de 4.88%; la tasa de mortalidad infantil por 1,000 nacidos vivos es de 24.33%, la de mortalidad materna por 10,000 nacidos vivos es de 8.30%.

### **B.3 EDUCACIÓN**

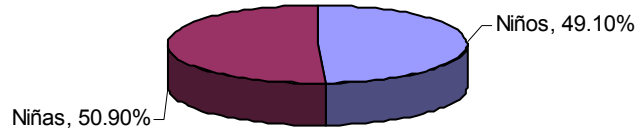
“En el municipio de Jocotán, según datos del Ministerio de Educación hay inscritos en el nivel primario un total de 4,385 alumnos, con una tasa de escolaridad del 11.9%, de los cuales el 49.1% corresponde a niños y el 50.9% a niñas. Se incorporan anualmente un total de 1,694 alumnos, 927 niños y 767 niñas. La tasa bruta de escolaridad en el Municipio es de 5,168 alumnos en todos los niveles educativos, siendo el 51.2% hombres y el 48.8% mujeres. La tasa de repitencia por género es del 54.2% para hombres y del 45.9% para mujeres. La tasa de analfabetismo en el municipio es del 76.5%.”<sup>102</sup>

---

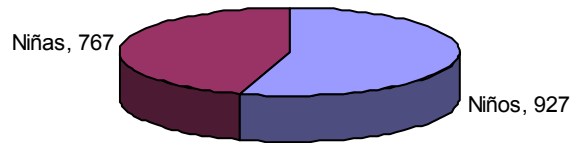
<sup>102</sup> Ibidem. Pág. 26

### TASA DE ESCOLARIDAD

**Nivel Primario: 4,385 alumnos con una tasa de escolaridad del 11.9%**



**Total de alumnos que se incorporan anualmente: 1,694**



**Todos los niveles, tasa bruta de escolaridad: 5,168 alumnos**



“La promoción de población rural del nivel preprimario es bastante baja, el 46% de la población que inició clases en el 2001 se retiró. Las niñas tienden a promover más que los niños.”<sup>103</sup> Del total de 76 alumnos hombres fueron promovidos 45 y retirados 31; del total de 54 mujeres promovieron 14 y se retiraron 10.

En el nivel primario se inscribieron 4,328 alumnos en el 2001, de los cuales 3,879 culminaron el año, correspondiendo al 49% los promovidos, el 10% de alumnos inscritos se retiraron de clases, debido a la alta proporción de niños y niñas en el área rural que trabajan en el campo, el retiro de los niños es mayor que las niñas.

Entre los servicios educativos cabe destacar que la cabecera municipal del Municipio cuenta con un centro educativo para el nivel de preprimario, tres para el nivel primario, uno para los ciclos básicos y diversificado, un Instituto para Peritos en Recursos Naturales y dos Universidades funcionan en el Plan Sabatino: (Universidad Galileo y Universidad Rural).

En el área rural existen 8 centros educativos de nivel preprimario, 52 que cubren el nivel primario y un Programa de Educación Radiofónica impartida por Radio Chortí.

#### **B.4 RECURSOS HÍDRICOS (ACCESO AL AGUA)**

Se cuenta con ríos como el río Grande Copanch'ortí, que nace en la República de Honduras y atraviesa el Municipio de Oriente a Occidente.

En el municipio de Jocotán algunas viviendas cuentan con servicio de agua potable entubada, otras se abastecen de agua a través de pozos, de río, con sistemas de llena cántaros, tal y como se indicó en el apartado de Vivienda, de lo cual se advierte que existe deficiencia en el sistema de abastecimiento de

---

<sup>103</sup> Ibidem. Pág. 23

agua, toda vez que gran número de viviendas no cuentan con servicios de agua potable entubada, lo cual hace que la población deba recurrir a obtener la misma de pozos, ríos, servicios públicos de abastecimiento y del agua de lluvia.

El Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente también refiere que en el área rural, la degradación del medio ambiente se produce por: la contaminación por aguas mieles de los cafetales, por el mal manejo de animales y basura, hacinamiento provocado por una infraestructura habitacional inadecuada, inadecuadas prácticas de higiene, deficiente cultura y conciencia ambiental en la población, falta de letrinas y deforestación y mal uso de los suelos por prácticas agrícolas inadecuadas.

### **C. ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

Desde la Revolución Liberal de 1871 se estimuló el establecimiento de la producción de café en los Municipios de Oriente del país, al mismo tiempo se instauró el régimen municipal y las tierras comunales se transformaron en tierras ejidales; así fue como las autoridades municipales otorgaron las tierras en usufructo a personas individuales e hizo que gran cantidad de ladinos del pueblo se convirtieran en cafetaleros y los indígenas Ch'ortí perdieron sus tierras y pasaron a ser cortadores de café.

Las principales actividades económicas del Municipio son la agricultura en el área rural y el comercio, la construcción y la prestación de servicios en el área urbana. La mayor parte de la población económicamente activa está representada por hombres y un reducido porcentaje de mujeres, entre las que no se cuenta a las amas de casa, debido a que sus actividades no son remuneradas; en este sentido la situación del Municipio es similar a la que se presenta en el departamento de Chiquimula, en donde la agricultura es la actividad principal debido a que es la que proporciona mayor cantidad de empleo e ingresos a la población.



“En términos concretos el 71.4 por ciento de la población se dedica a la agricultura en el área rural, y en el área urbana el 7.3 por ciento se dedica al comercio, el seis por ciento se dedica a la construcción y el 15.3 por ciento se dedica a otras actividades”.<sup>104</sup>

A pesar de que la principal actividad en el Municipio es la agricultura, la producción no es suficiente para satisfacer la demanda local, la que es utilizada para el consumo. A este respecto se establece que “Los rendimientos más bajos por área sembrada se obtienen en las comunidades ubicadas en laderas, en el nor-oeste y oeste del municipio, debido a que los suelos son extremadamente pobres, por lo que la producción es muy baja comparada con la producción de las comunidades ubicadas en el noreste y sur del municipio y cerca de los afluentes de agua”.<sup>105</sup>

Una de las carencias de los agricultores del Municipio, la constituye la falta de medios para el almacenamiento de granos básicos, como silos, lo que provoca que se pierda buen porcentaje de la producción por manejo post-cosecha, debido a hongos, bacterias, insectos y roedores. Generalmente los agricultores solo producen para su consumo y cuando les queda algún excedente, este se vende en mercados locales, pero los ingresos de estas ventas no llegan a cubrir los gastos de alimentación, medicina y vestido.

---

<sup>104</sup> Ibidem. Pág.29.

<sup>105</sup> Ibidem. Pág. 28

Otra actividad en el Municipio, es el trabajo artesanal, que en buena parte contribuye a los ingresos familiares, aunque los productos no son pagados al precio justo, ya que para la elaboración de éstos se requiere de muchas horas de trabajo y muchas veces es necesaria la asistencia de varios miembros de la familia para su elaboración.

El mayor intercambio comercial se realiza en la Cabecera Municipal. Para el efecto se cuenta con un mercado y una plaza municipal con mercadeo los días jueves y domingos. Otras actividades comerciales las constituyen los servicios de hotelería y restaurantes, así como en locales en donde operan farmacias, ferreterías, tiendas, comedores, almacenes, agencias bancarias, zapaterías, etc.

## **D. INFRAESTRUCTURA**

### **D.1. RED VIAL**

“El acceso hacia los 32 centros poblados que integran las nueve muniregiones es por carreteras de terracería, la longitud total de caminos que unen la Cabecera Municipal con las 32 aldeas del municipio es de 167.24 Km. Las Regiones ocho y nueve (excepto Talquezal y la Palmilla) no tienen acceso desde Jocotán ni a otro lugar. Los porcentajes de transitabilidad en el Municipio son los siguientes: el 42 por ciento es transitable todo el año, el 42 por ciento es transitable solo en verano y el 16 por ciento no es transitable.”<sup>106</sup>



---

<sup>106</sup> Ibidem Pág. 30.

## **D.2 ENERGÍA ELÉCTRICA.**

En cuanto a energía eléctrica, solamente el 29.6% de las viviendas del Municipio cuenta con este servicio, de donde puede establecerse la falta de cobertura en el restante 69.4% de las viviendas y que en consecuencia la mayor parte de la población se encuentra desprovista de este servicio, lo cual refleja la falta de atención por parte del estado a las necesidades de la población, especialmente en el área rural, lo cual constituye una forma de violencia institucionalizada.

## **D.3 TELECOMUNICACIONES**

Existe servicio de telefonía domiciliar y de telefonía móvil, en la Cabecera Municipal y en algunas aldeas, sin embargo aún en los lugares en los cuales hay cobertura no toda la población goza del servicio debido a su falta de capacidad económica. Por otro lado existe cobertura para todos los lugares, por lo que es necesario que se mejore y amplíe la misma.

## **D.4 RIEGO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS.**

Antes de la llegada de los españoles, cuando el territorio se encontraba habitado por la etnia Ch'orti', estaba cubierto con bosques diversos y exuberantes como los de la sierra de las Minas, el clima era fresco y húmedo, y los suelos de los valles eran profundos y fértiles. "Con el tiempo los colonizadores traían una nueva forma de explotar la naturaleza, se instalaron y comenzaron la depredación de los bosques y montes, como consecuencia de esto, el clima fue cambiando a seco y cálido, y los suelos fueron perdiendo su fertilidad y capacidad de producción"<sup>107</sup>, hasta llegar a ser improductivos, como actualmente se encuentran.

---

<sup>107</sup> Ibidem. Pág. 7

Actualmente los suelos del Municipio son arcillosos por sectores y en algunas regiones con piedra caliza blanca, su topografía es irregular, quebrada y mixta con suelos poco profundos, existen valles y cerros con pendientes bastante elevadas utilizadas para cultivos. Es una región con una topografía quebrada, Sus tierras presentan riesgos de deslizamientos, debido a las laderas, lo cual puede provocar desastres a la población.



Las constantes sequías, no lo hace apto para uso agrícola y la producción que se obtiene no es suficiente para cubrir la demanda de los pobladores del municipio. Por otra parte, la baja de los precios del café y otros problemas en cultivos de exportación al disminuir el empleo de la mano de obra generan una situación de inseguridad alimentaria nutricional que se evidencia por el aumento de niñas, niños y mujeres desnutridas.

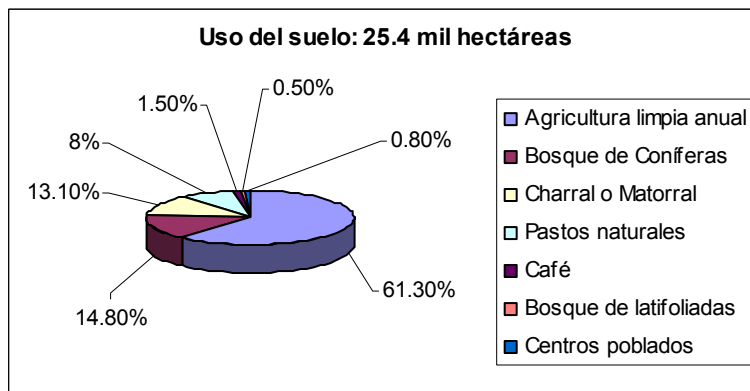
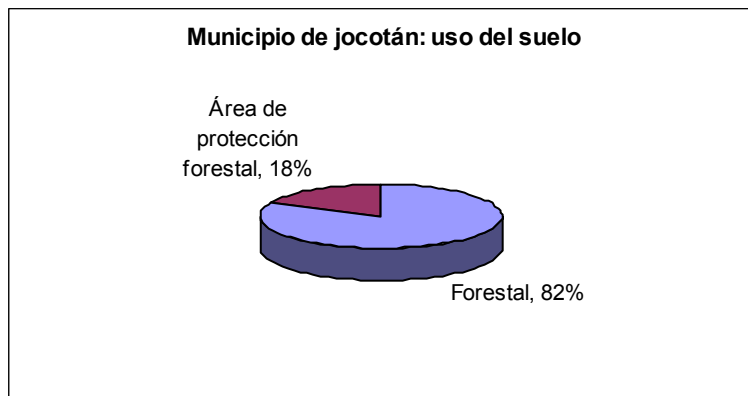
Refiere el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA) respecto al uso potencial del suelo del Municipio, que: “El 82 por ciento es forestal y un 18 por ciento áreas de protección forestal. Sin embargo, se estima que de las 25.4 miles de hectáreas actualmente en uso, un 61.3 por ciento se destina a la agricultura limpia anual, 14.8 por ciento al bosque de coníferas, 13.1 por ciento a charral o matorral, el ocho por ciento a pastos naturales, 1.5 por ciento a café, 0.5 por ciento a bosque de latifoliadas y 0.8 por ciento a centros poblados”.<sup>108</sup>

---

<sup>108</sup> Ibidem Pág.27



### USO POTENCIAL DEL SUELO



## E. POBREZA.

La situación de pobreza de la población del Municipio ha sido reconocida por los gobiernos de turno, por ello se encuentran en ejecución dos proyectos regionales orientados a mejorar el nivel de vida de la población (Proyecto Trifinio y Prozachi), lamentablemente los resultados han sido poco visibles. En noviembre de 1998, la tormenta tropical Mitch afectó fuertemente la zona, provocando daños en la infraestructura productiva y agrícola del municipio.

“El índice de pobreza para el municipio de Jocotán es del 78.6 por ciento y 26.5 por ciento de pobreza extrema, el índice de brecha entre la pobreza y la pobreza extrema es del 52.2 por ciento, el índice de brecha es de 33.4 por ciento y el valor de brecha 36,670.26, el porcentaje del valor de brecha es de 0.5 por ciento; el índice extremo es de 6.3 por ciento, el valor de brecha extrema es de 3,211.05, el porcentaje de brecha extrema es de 0.05 por ciento, el índice de severidad es de 7.1 por ciento, según los “Mapas de Pobreza de Guatemala” dados a conocer por la SEGEPLAN con el apoyo del Banco Mundial, en agosto del 2001”<sup>109</sup>



La situación de pobreza que se vive en los Municipios, como la de inseguridad alimentaria son multicausales, encontrándose entre estas que: “El 93 por ciento del área del municipio de Jocotán está degradada ambientalmente. Respecto a los problemas ambientales del municipio en el 2001, el Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente (MARN), los calificó de la manera siguiente:

<sup>109</sup> Ibidem. Pág. 19

- Contaminación de agua (agroquímicos, aguas servidas): impacto mediano
- Contaminación de aire (dióxido de carbono, humos): impacto mediano.
- Suelo (erosión, escorrentía): impacto severo.
- Ruido: impacto bajo en la mayoría de las zonas.
- El otro enfoque de la contaminación ambiental es el efecto en cuanto al ámbito urbano y rural:

En el área urbana:

- Inadecuado manejo de basura, proliferación de basureros clandestinos (ilegales)
- Exceso de basura en las calles.
- Inadecuado manejo de animales.
- Inexistencia de sistemas de drenajes en un alto porcentaje de las viviendas, (éstos en su mayoría salen a las calles y van a dar al río.)
- Inadecuada ubicación de las instalaciones del rastro municipal
- Diagnósticos realizados por PROZACHI, Voluntarios de Naciones Unidas, Acción Contra el Hambre, Municipalidad de Jocotán etc.
- Poca cultura y conciencia ambiental en la población”<sup>110</sup>

Las constantes sequías no lo hace apto para la producción agrícola y la que se obtiene no alcanza a cubrir las necesidades alimentarias de los pobladores del Municipio. Además debido a la baja de los precios del café a disminuido el uso de la mano de obra, lo que genera una situación de inseguridad alimentaria nutricional que se evidencia por el aumento de niños, niñas y mujeres desnutridas. Entre las más vulnerables por la sequía se encuentran la región de las Flores y las regiones de Torojá, Canapará, El Abundante, la Mina y Guaraquiche, y por último las de un riesgo Mediano son las regiones de Tanshá, Torojá, Canapará y la Mina.

---

<sup>110</sup> Ibidem. Págs. 31 y 32.

En diagnósticos realizados por PROZACHI, la población ha expresado como uno de sus principales problemas la falta de alimentos, situación que para la población se manifiesta en una condición de permanente hambre.

Jocotán al igual que tres Municipios más de Chiquimula (Olopa, Camotán, San Juan Ermita), se encuentra entre los 35 Municipios más pobres del total de 330 municipios de Guatemala. “Para el 2001 según el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el porcentaje de pobreza para Jocotán era de 0.4721 y 78.6 por ciento respectivamente, ubicándose de esta forma en el nivel tres, el más bajo. La situación de extrema pobreza en que viven las poblaciones especialmente del área rural se manifiesta en una permanente situación de Inseguridad Alimentaria Nutricional.”.<sup>111</sup>

## **C. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

### **A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES**

#### **A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS:**

“Etimológicamente la palabra Camotán viene de las voces aztecas camotl = camote (batata edulis) y del sufijo, tlan = abundancia; lugar donde se produce mucho camote. El nombre antiguo del municipio de Camotán es San Juan Camotán, nombre que aparece en el listado de Curatos del Arzobispado de Guatemala, publicado en julio de 1806. Ascende a la categoría de municipio por el sistema de jurados, incluido en el distrito de Chiquimula y decretado por el Código de Livingston el 27 de agosto de 1836; figurando en el listado de los

---

<sup>111</sup> Ibidem. Pág. 30

pobladors del estado de Guatemala, que fueron distribuidos para la administración de justicia, según recopilación de leyes de Pineda Mont".<sup>112</sup>

## **A. 2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS.**

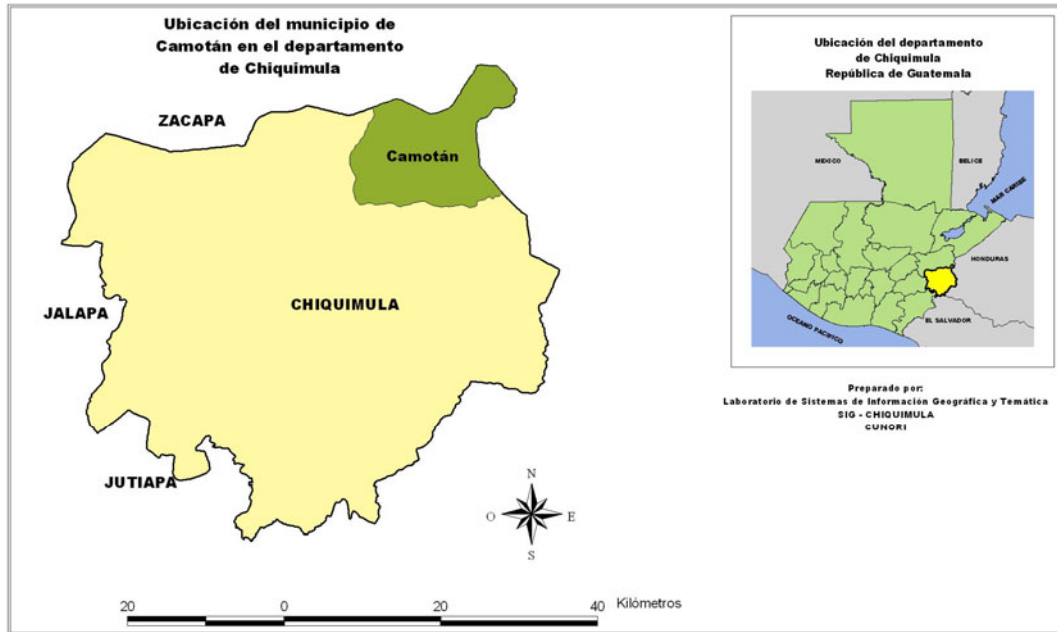
La ubicación geográfica del municipio de Camotán, se encuentra al oriente de la República de Guatemala, en el departamento de Chiquimula. De la cabecera municipal de Camotán a la Cabecera Departamental de Chiquimula dista 32 kms por la carretera que conduce al Florido, lugar fronterizo con la república de Honduras y entre esta cabecera municipal y la capital de Guatemala, la distancia es de 201. Kms.

“La extensión del Municipio es de 232 kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>), está formado por la cabecera municipal, 29 Aldeas y 78 Caseríos. Colinda al norte con el municipio de la Unión, departamento de Zacapa; al sur con el municipio de Esquipulas, Chiquimula; al este con Copán o Ruinas que se encuentra en el territorio Hondureño y al oeste con el municipio de Jocotán. Con una extensión aproximada de 209 km<sup>2</sup>, que representa el 90 por ciento del territorio del municipio, es alimentada por ríos Camotán, Copán y Jupilingo, y un promedio de 32 riachuelos o quebradas.”<sup>113</sup>

---

<sup>112</sup> Ibidem. Pág. 8

<sup>113</sup> Documento Estrategia para la reducción de la pobreza Municipio de Camotán departamento de Chiquimula, APPI-SEGEPLAN, Pág. 8



“La topografía del terreno del municipio de Camotán es escarpada, con cerros y montañas con pendientes que van de 45 por ciento a 75 por ciento, generalizada en todo el territorio, las partes planas y de poca pendiente están ubicadas en las riveras del Río Grande de Zacapa. Los suelos identificados en el municipio de Camotán, son suelos con escasa profundidad, compuestos en su mayoría por arcillas, franco arcillosos (Negro, amarillo y blanco), limosos arcillosos y pedregosos, con formación de aluviones cuaternarios, cretáceos – eoceno, paleozoico y terciario distribuido en todo el territorio”.<sup>114</sup> En esta zona las condiciones climáticas varían entre 20 grados y 26 grados centígrados



<sup>114</sup> Ibidem. Pág. 9

El municipio de Camotán cuenta con 165 Alcaldes Auxiliares, en cada aldea y caserío existe como mínimo un Alcalde Auxiliar, quien es el apoyo y vínculo entre la Comunidad y la Alcaldía Municipal, traslada información para resolver situaciones de tipo administrativo y técnico, son electos en asamblea general en cada comunidad, dichos alcaldes cuentan con el nombramiento y credenciales correspondientes.

### **A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES. (POBLACIÓN)**

El número de población para el año 2002 en el municipio de Camotán, según XI Censo de Población y VI de Habitación realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) era de un total de 36,226 habitantes.

Antes de realizarse el censo, los guardianes de salud reportaban que la población al año 2002 era de 35,266 habitantes, el 3% correspondía a población urbana y el 97% rural.

El Municipio pertenece a la región denominada Ch'ortí, la mayor parte de su población rural descende de la raza Maya Ch'ortí y la influencia de su cultura se ve representada en que la población total indígena en el año 2002 era de 22,677 y la no indígena era de 12,969. En el Municipio se habla el ch'ortí y el español.



Según la proyección elaborada por SEGEPLAN DPRD 2003, existe un ritmo de crecimiento del 6%, lo cual da como resultado que la población urbana de este Municipio para el 2006, sería de 43,283 habitantes. La mayoría de la población se ubica en el área rural en donde según la proyección antes citada ha estimado que para el año 2007 la población rural será de 42,537 habitantes que representan el 84% del total de la población.

La fiesta titular de la cabecera municipal es del 4 al 8 de diciembre y se realiza en honor a la Virgen de Concepción, cuyo día es el 8 del mes de diciembre.

## **B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN:**

### **B.1 VIVIENDA**

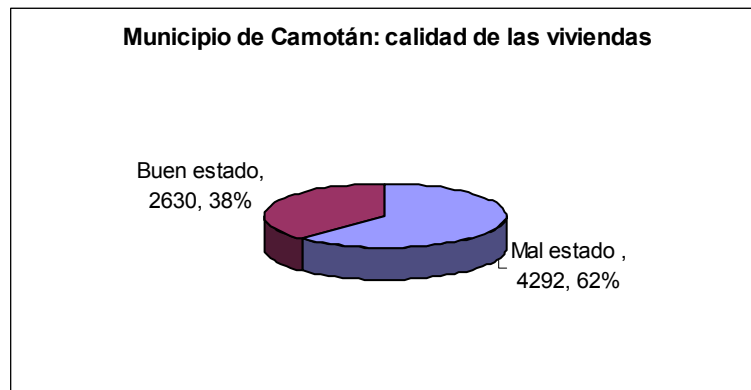
“En el Municipio existen 6,922 viviendas, el 62% (4,292) de las mismas se encuentran en mal estado, están construidas de palma, madera y bajareque, con piso de tierra en un solo ambiente. Este tipo de viviendas se encuentran ubicadas en las aldeas más pobres del municipio, entre las cuales se encuentran: “El Guayabo, Cajón del Río, Lelá, Chanchó, Tisipe, Marimba, Lelá Obraje, El Limón, Rodeo, Tachoche, Morola, Guior, Shupá, Caseríos Shalaguá, El Volcán y otros. Un 38% que son 2,630 viviendas están en buen estado, las que en su mayoría tienen techo de lámina, paredes de bajareque, piso de cemento y una minoría tienen paredes de block y techo de lámina”.<sup>115</sup>

---

<sup>115</sup> Ibidem. Págs. 33 y 34



El municipio de Camotán cuenta con un total de 6,922 viviendas, de las cuales el 62% se encuentran en mal estado (palma, madera y bajareque, piso de tierra, un solo ambiente), estas viviendas están ubicadas en las aldeas más pobres: El Guayabo, Cajón del Río, Lela, Morola, Guior, Shupá, Caseríos Shalagua y El Volcán. El 32% restante de viviendas están buen estado, presentando las siguientes condiciones: techo de lámina, paredes de bajareque, piso de cemento, block y techo de lámina.



El 50% de las viviendas del municipio de Camotán son abastecidas con servicio de agua intradomiciliar, el 16% se abastecen con sistemas comunitarios por llena cántaro, el 34% restante se abastece por pozos propios, ríos,

quebradas y otras fuentes superficiales,<sup>116</sup>



## B.2 SALUD.

En cuanto a aspectos de salud, es necesario precisar que el Municipio tiene poca infraestructura para la atención en el área. Tiene un centro de salud con médico, enfermera profesional, 6 auxiliares de enfermería, un inspector de salud y un técnico en salud rural; además, cuenta con el apoyo de 63 comadronas capacitadas para la atención en las comunidades; 197 guardianes de salud, cada uno de los cuales velan por 20 familias de sus comunidades y con médico ambulatorio.

Existen 3 puestos de salud en las aldeas Caparjá, Shalaguá y Lantiquín, cada uno se construye y operativiza para atender varias comunidades, con una población aproximada entre 1000 y 2000 habitantes, siempre que las comunidades no se encuentren ubicadas a más de cinco kilómetros de donde se ubican. Esta situación se traduce en poca cobertura y desatención en la salud de la población, toda vez que el personal resulta insuficiente para atender a toda la población, lo cual deviene en perjuicio de la niñez, que constituye parte de la población más vulnerable en el tema de la salud y que eventualmente también se traduce en muerte.

---

<sup>116</sup> Datos suministrados por el Centro de Salud del municipio y constan en Documento Estrategia de Reducción de la Pobreza Municipio de Camotán. Chiquimula marzo 2003. Pág. 33

En cuanto a la desnutrición Camotán, se ubica en el séptimo lugar en cuanto a severidad de desnutrición aguda, cuyo promedio nacional aproximado es del 2.5%, lo cual representa: “37.77% de desnutrición aguda o retardo de peso en la talla En cuanto a prevaencia de la desnutrición crónica en escolares, (retardo de talla para edad), Camotán tiene un 64.1%; ocupando el puesto número 91, y cuyo indicador para el Departamento de Chiquimula en este aspecto es del 47.7% siendo el promedio nacional de 48.8%”.<sup>117</sup>

Entre las principales causas de mortalidad en las aldeas y caseríos del municipio de Camotán se encuentran: “**desnutrición**, parasitismo, diarreas, deshidratación, tos ferina, neumonía y bronconeumonía. Con relación a la tasa de morbilidad, se estableció que en el Municipio dicho indicador para niños menores de un año, es de 24.90, lo que indica que de cada mil nacidos se mueren 25, mientras que para niños menores de cinco años es de 12.54, lo que representa que de cada mil nacidos trece se mueren. La falta de fuentes de trabajo y los jornales de bajo costo como ya se indicó, no permiten captar ingresos suficientes para la compra de alimentos necesarios en el desarrollo nutricional de los comunitarios rurales de Camotán, afectando especialmente a **los niños y los ancianos**”.<sup>118</sup>.



Debe ponerse en práctica una estrategia integral de desarrollo, en la cual participen todos los sectores sociales, toda vez que el problema del hambre y desnutrición es un problema que involucra a todos, ejecutarse políticas y

---

<sup>117</sup> Ibidem. Pág.35

<sup>118</sup> Ibidem. Pág.26

programas en materia de alimentación y nutrición, abordando las causas estructurales del hambre y la pobreza, poniendo especial atención en no crear dependencia de la ayuda, proporcionado la misma en casos de emergencia, pero a la vez generando una capacitación instalada en la población de tal suerte que nos se excluyan, antes bien incluirlos en el problema y las acciones para su solución.

### **B.3 EDUCACIÓN.**

Según las estadísticas de la Unidad Técnica de Supervisión Municipal del Ministerio de Educación los alumnos atendidos en el año 2001 en el nivel preprimario, alcanzan a 829. Los que corresponden a nivel primario son 5,743.

Los centros oficiales del nivel preprimario son en total 11, de los cuales una Escuela tiene edificio en buen estado situado en la Aldea Caparjá, dos escuelas tienen edificios en malas condiciones situados en las aldeas Shalaguá y Shupá y 8 no tienen edificio. En el área urbana, en las Aldeas Lelá Chanchó, El Volcán, Pajcó, Cajón del Río, Tapuan, así como en los Caseríos Plan del Morro y Roblarcito, las clases son impartidas en casas particulares y galeras provisionales. Las Escuelas oficiales del nivel primario son en total 52, de las cuales 49 tienen edificio en buen estado y 3 en malas condiciones.

El índice de analfabetismo del Municipio es alto, ya que según datos de SEGEPLAN obtenidos del formato electrónico del Movimiento Nacional de Alfabetización (MONALFA) 2002, se estima que la población mayor de 15 años de edad que constituye el 46.36% es analfabeto, la concentración de analfabetismo se concentra en mayor grado en el área rural debido a que la población tiene un limitado acceso a la educación. “Una de las causas del analfabetismo se debe a la falta de maestros en el área rural, porque el Ministerio de Educación nombró maestros únicamente para los cascos centrales de las aldeas, y solo tienen cobertura 29 aldeas y 21 caseríos. Existen únicamente 50

centros educativos del nivel oficial para dar cobertura a 106 centros poblados. Esto indica que el 47% restante, no cuenta con escuela".<sup>119</sup>

Es importante destacar que el documento Estrategia para la Reducción de la Pobreza del municipio de Camotán, señala que una de las causas del bajo rendimiento escolar en el municipio es la desnutrición crónica, que ha aumentado a partir del año 1986, lo que representa una vulnerabilidad muy alta.

De los indicadores a los que se ha hecho referencia respecto a la educación, es preciso resaltar que como se indicó al inicio de este párrafo una de las causas del bajo rendimiento escolar es precisamente la desnutrición crónica, situación a la que llega la población debido a la inseguridad alimentaria, que afecta a Camotán y especialmente a la niñez, que conforma la población vulnerable, junto a los ancianos y a las mujeres. Unido a esto las deficiencias en cuanto a espacio físico respecto a aquellos estudiantes que deben recibir sus clases en galeras o al aire libre por no contar con edificios apropiados, muestra la insensibilidad de los gobiernos que no han prestado atención a estos aspectos, poniendo en riesgo la salud y la vida de la niñez de estas comunidades y lo cual por supuesto es causa de deserción escolar.



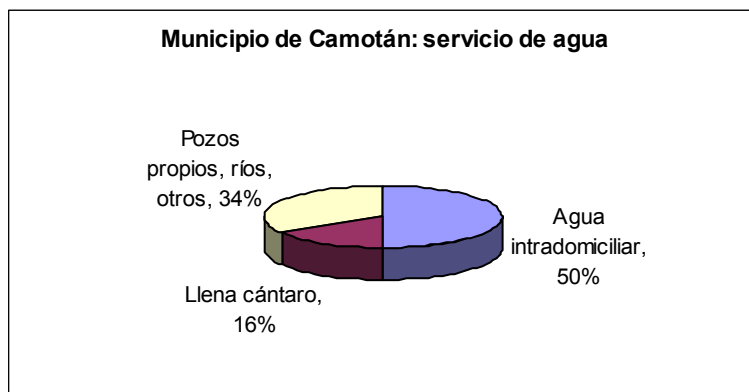
---

<sup>119</sup> Ibidem. Pág. 29

#### B.4 RECURSOS HÍDRICOS: ACCESO AL AGUA

“El cincuenta por ciento de las viviendas del municipio de Camotán son abastecidas con servicio de agua intradomiciliar, el dieciséis por ciento se abastecen con sistemas comunitarios por llena cántaro, el 34% restante se abastece por pozos propios, ríos, quebradas y otras fuentes superficiales... Por otro lado es importante mencionar que el cien por ciento de las formas de abastecimiento de las áreas rurales y urbanas de Camotán no tiene ningún tipo de desinfección, no obstante que el Código de Salud delega la responsabilidad en a los gobiernos municipales”<sup>120</sup>

#### SERVICIO DE AGUA EN VIVIENDAS



Lo anterior evidencia que las formas de abastecimiento de agua de los habitantes de las áreas urbanas y rurales del Municipio de referencia, no cuentan con ningún tipo de purificación. El Municipio no cuenta con servicio de letrización, por lo que los habitantes realizan la evacuación de sus excretas al aire libre. Las aguas servidas de las viviendas se depositan en los patios de las casas, lo que provoca la proliferación de segmentos y en el invierno la corriente arrastra heces fecales y otros contaminantes a los ríos y otras fuentes de abastecimiento de agua, lo cual contamina el recurso hídrico e incide en la

<sup>120</sup> Ibidem. Pág. 33

proliferación de enfermedades. Así mismo en verano puede provocar enfermedades debido a las moscas, ya que existen caseríos en los cuales la totalidad de viviendas no tienen letrinas.

Al respecto la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en el municipio establece: “La mala calidad del agua, la inadecuada evacuación de las excretas y aguas servidas es la causa de muchas enfermedades en las comunidades rurales cuyos riesgos se pueden reducir con promoción de educación sanitaria y la ejecución de proyectos de saneamiento básico”.<sup>121</sup>

Colateralmente la población ha sufrido una escasa cobertura de los servicios básicos como: agua sanitariamente segura, saneamiento básico, atención en el área de salud, educación, infraestructura que permita su desarrollo, además lo anteriormente expuesto, ha generado en la población una alta vulnerabilidad en todos los aspectos.

Desde hace varias décadas esta región sufre cambios en el ambiente generados por la pérdida de la cobertura forestal, la degradación del recurso suelo por la erosión y la escasez del agua por el desfase del ciclo hidrológico. Lo que ha provocado un colapso en la producción agrícola generando la insuficiente producción alimentaria del lugar.



---

<sup>121</sup> Ibidem. Pág. 33.

### C. ACTIVIDAD ECONÓMICA.

La principal actividad económica a la que los pobladores del Municipio se dedican es la agricultura. Esta actividad, es desarrollada en su mayoría por los hombres, también participan los niños mayores de siete años, mientras que la mayoría de mujeres su actividad primordial son los oficios domésticos.



En atención a que la agricultura es considerada como una actividad principal en el Municipio de análisis, es importante determinar los principales factores que limitan el desarrollo y productividad de la misma, siendo los siguientes:

- ▶ **LIMITACIONES DE LOS SUELOS:** Por las limitaciones de los suelos en la región, las actividades agrícolas también se ven limitadas, se realizan actividades de producción en la agricultura de subsistencia y en algunos lugares con plantaciones de café. También se realizan cultivos de acuerdo a la estación, tales como: Maíz, frijol, maicillo, tabaco, chile, tomate. Entre los cultivos permanentes, pueden mencionarse: Café y frutales y entre los cultivos secundarios: Banano, tabaco, caña, izote, naranja, aguacate y limón.
- ▶ **TÉCNICAS CULTURALES DE PRODUCCIÓN:** Para el establecimiento y cosecha del cultivo de maíz se aplican prácticas culturales, es decir empíricas, no existiendo utilización de tecnología avanzada para el efecto que permita tener mejores resultados. Entre las prácticas utilizadas cabe

mencionar las siguientes; rozar, guatalear, quemar, sembrar, deshierbar, fertilizar, doblar, tapiscar, recolectar el producto, secar, desgranar o aporrear, soplar, almacenar y preservar el grano con insecticida.

- ▶ **LIMITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN:** En el caso del frijol y el café la producción del municipio es superior a la media nacional, sin embargo el maíz blanco y la producción de las hortalizas de tomate y chile pimiento es menor que la reportada a nivel nacional.

Es importante señalar que además de la agricultura, un pequeño grupo de personas en cada aldea ó caserío se dedica a la artesanía, fabricando sombreros de palma, petates de tule, lazos, bolsas, redes de pita de maguey, escobas y trenzas, que generan otros ingresos para ayudar a la economía del hogar.

Los productores artesanales obtienen las materias primas que necesitan en los lugares donde habitan, por lo que los costos de abastecimiento son bajos y permiten competir en los mercados aledaños.

Los trabajadores asalariados obtienen un ingreso promedio mensual de Q.200.00 por jornales. El salario de las mujeres, se desconoce ya que sus actividades diarias son oficios domésticos y utilizan sus tiempos libres para producir artesanías.

En cuanto al destino del producto obtenido, como el maíz, el frijol y el maicillo que se produce, parte se utiliza para el consumo familiar y el excedente se vende en el mercado local. El café y tabaco, se comercializa en la ciudad capital, mientras que el tomate, chile, banano, naranja y otros se ofrecen al mercado de Chiquimula y la ciudad capital.

En el área urbana de Camotán se desarrollan las actividades Comerciales siguientes:

Existen tiendas que venden verduras, granos básicos y otros productos. Los pequeños productores de café ofertan su producto a personas o intermediarios que llegan a comprar a su comunidad.

Venta de medicamentos, reparación de calzado, venta de granos básicos, herrería, mecánica, venta de libros y dos casetas con ventas de golosinas y comidas.

En lo referente a la producción forestal, no se cuenta con información precisa pero existe un mercado para la comercialización de leña, y madera rústica aserrada con motosierra en forma de tabla y parales para la construcción local.

Entre los recursos materiales que posee el Municipio está la piedra que se utiliza para construir viviendas, puentes y badenes (surcos, zanjas), también cuenta con el recurso forestal de la madera que se utiliza para leña y construcción; nacimientos y manantiales de agua que se utilizan para el consumo de agua y riego. Entre los recursos humanos cabe mencionar la fuente de trabajo que representa el trabajo de los jornaleros, los contratistas y las comadronas que contribuyen al desarrollo del Municipio.

En síntesis el municipio de Camotán tiene múltiples aspectos que lo ubican en condiciones de vulnerabilidad entre lo que cabe destacar, factores climáticos, topografía, deforestación, grandes volúmenes de erosión, deficiencias en salud y escasa infraestructura, factores que obstaculizan su recuperación al no permitir tener una respuesta, ni aptitudes ni condiciones adecuadas para el efecto.

## **D. INFRAESTRUCTURA**

### **D.1 RED VIAL**

En el Municipio de análisis, las carreteras son de terracería y difíciles de transitar en el invierno. Los vecinos para transportar sus productos se conducen en vehículos tipo pick up de doble tracción y en ocasiones a pie. Se cuenta con transporte urbano de la Cabecera Municipal al Florido frontera con Honduras y a las aldeas Caparjá, la Libertad, Shupá, Lelá, Chanchó, Lelá Obraje y Brasilar. Esta carretera se encuentra asfaltada en buenas condiciones.



### **D.2 ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Municipio cuenta con servicio de energía eléctrica, en la cabecera municipal y en las aldeas, sin embargo el servicio no llega a todos los lugares, especialmente los más alejados. El servicio es escaso y de mala calidad provocando insatisfacción a los pobladores.

### **D.3 TELECOMUNICACIONES**

Entre los medios de comunicación más comunes se encuentra radiodifusoras, telégrafos, teléfonos comunitarios y celulares. En el área urbana hay 10 líneas telefónicas, utilizadas como servicios comunitarios; en el área rural solamente algunas aldeas poseen teléfonos comunitarios. En el área urbana se observa televisión por cable, transmitiendo canales de procedencia mexicana, porque no se capta la señal de los canales guatemaltecos.

La Cabecera Municipal cuenta con una oficina de correo, la que presta servicios de encomiendas, envíos y cartas así como recepción y traslado de telegramas a diferentes partes del país y el extranjero.

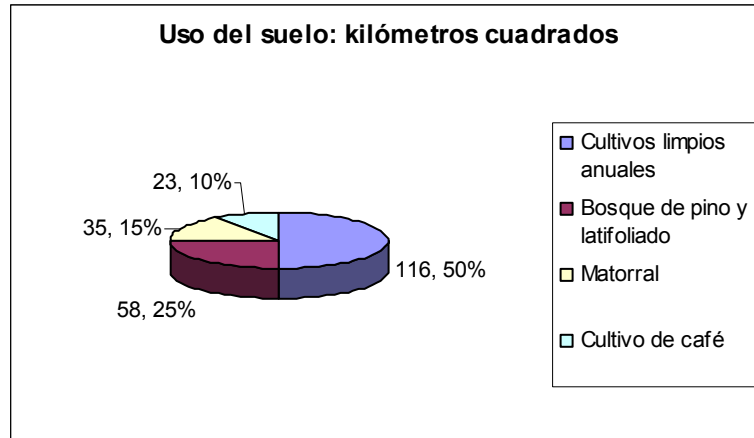
### **D.4 RIEGO Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS**

Los suelos del Municipio son de escasa profundidad, compuestos en su mayoría por arcillas, franco arcillos, limosos, pedregozos, conformación de aluviones cuaternarios y cretáceos.



El uso actual del suelo se encuentra determinado por cultivos limpios anuales en un 50%, lo que equivale a 116km<sup>2</sup>; un 25% de bosque de pino y latifoliado que equivale a 58 km<sup>2</sup>; matorral en un 15% que equivaes a 35km<sup>2</sup>; y con cultivo de café un 10% que equivale a 23km<sup>2</sup>.

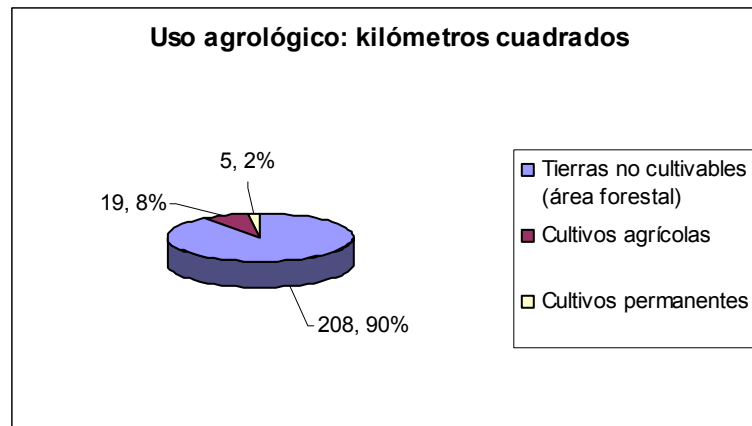
## USO DEL SUELO



En Camotán, se determinó la siguiente clasificación agrológica de suelos, con base en el sistema USDA: un 90% equivalente a 208km<sup>2</sup>; son tierras no cultivables, aptas solamente para uso de explotación forestal, de topografía muy fuerte y quebrada, con pendientes muy pronunciadas.

El 8%, que equivale a 19km<sup>2</sup>; son tierras aptas para cultivos agrícolas, aptos para parques nacionales, recreación y vida silvestre, protección de cuencas hidrográficas; con un 2% que equivale a 5km<sup>2</sup>; son tierras no cultivables, solo para cultivos permanentes, principalmente para la producción forestal, con factores severos de topografía, suelos poco profundos y rocosos.

## CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA DEL SUELO



De la clasificación antes indicada, es claro advertir que la mayor parte del municipio tiene vocación forestal (90%), sin embargo, actualmente solo el 25% del territorio tiene bosque, debido a la tala inmoderada de árboles, por la agricultura e incendios forestales, ya que cada año se pierde alrededor de 200has. Esta pérdida de vida forestal y silvestre provoca escasez de agua, pérdida del suelo y biodiversidad, reduciendo la posibilidad de implementar proyectos productivos que permitan a la población el aprovechamiento integral de los recursos naturales, lo cual afecta directamente el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable entre la cual se encuentra precisamente la niñez.

En consecuencia para mejorar la calidad de vida de los pobladores, es necesario promover sistemas de riego, para la generación de la diversificación de la producción, tales como: diseñar y ejecutar sistemas de riego y mini riego, realizar estudios de mercado para implementar proyectos de diversificación, e implementar acciones para la diversificación agrícola bajo riego, en especial las plantaciones con árboles frutales (cítricos, aguacate, jocote, marañón y maguey)

Es necesario indicar que para realizar la siembra de maíz y frijol existe un calendario conocido, toda vez que en los meses de abril y mayo se prepara el terreno, en junio se siembra, deshierba y abona y en noviembre es la época de

cosechar. El aprovechamiento y producción de actividades forestales se realiza en los meses de octubre a junio y las de reforestación de junio a agosto.

## **E. POBREZA**

Camotán es un Municipio catalogado como en estado de pobreza, debido a muchos aspectos, que lo colocan en condiciones de vulnerabilidad, tales como factores de tipo climáticos, la topografía, deforestación, grandes cantidades de erosión, deficiencia en aspectos de salud y escasa infraestructura, lo que no le permite adoptar aptitudes adecuadas, ni tener condiciones para promover su recuperación.

Con base en los estudios elaborados por SEGEPLAN y el Banco Mundial el municipio de Camotán reporta un índice de pobreza general de 53.56% y pobreza extrema de 7.35%; con respecto a los índices de pobreza del departamento, el municipio está ligeramente superior en 4.29% en pobreza general y en pobreza extrema 6.56% inferior.

De acuerdo al porcentaje anterior, al compararlo con los índices nacionales el Municipio se encuentra dentro del rango establecido, en tanto que al comparar el porcentaje con el reportado respecto al Departamento, se encuentra que Camotán es uno de los más pobres. Sin embargo al establecer la comparación respecto a la pobreza extrema tanto con los porcentajes indicados a nivel nacional, como departamental, el porcentaje del Municipio es menor.



## **D. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE OLOPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

### **A. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS HISTÓRICO-GEOGRÁFICAS Y SOCIALES**

#### **A.1 CARACTERÍSTICAS HISTÓRICAS**

“Olopa, uno de los once Municipios del departamento de Chiquimula, está ubicado hacia el oeste, a una altura de 1,350 metros sobre el nivel del mar (msnm), en un valle prehispánico, habitado originalmente por la etnia Ch’orti’ y luego invadido por tribus del Anahuac –mexicanas-, que le dieron su actual nombre, derivado de las voces Olotl = olote y Apan = lugar (lugar de olotes), y que se asentaron en este valle, atraídos por “su delicioso temperamento y la feracidad de sus tierras”. Antiguamente los valles “Tituc”, “Tuticopot” y “Cayur” fueron importantes centros ceremoniales de la cultura Ch’orti’, al igual que los de “Caparjá”, “Tansha” y “Tunuco”, que hoy pertenecen a la jurisdicción de Jocotán”.<sup>122</sup>

El Corregidor de Chiquimula, don Juan Bautista Peralta, refiere que en 1870, en Olopa habitaban indígenas, en el lugar se contaba con una iglesia hecha de paja, y con sacerdote que residía en el lugar, debido a que allí convergían de otros valles muy distantes a Jocotán. Estas condiciones, eran propicias para la creación del municipio, por lo que en Acuerdo Gubernativo del 22 de abril de 1870 se constituyó como tal.

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo antes indicado, en acta suscrita el 25 de noviembre de 1870 se determinó el lugar donde debía ubicarse la Cabecera Municipal y el número de concejales que compondrían dicho cuerpo, y fijaron los límites jurisdiccionales.

---

<sup>122</sup> Documento Estrategia de Reducción de la Pobreza, Municipio de Olopa. AECI-SEGEPLAN. CHIQUIMULA MARZO 2003. Pág. 7

Por Acuerdo Gubernativo del 23 de enero de 1897, se otorgaron los títulos de las tierras del pueblo. El 3 de agosto de 1940 se aprobó el deslinde de las tierras de Olopa del municipio de Esquipulas, siendo legalizadas por el Secretario de Estado.

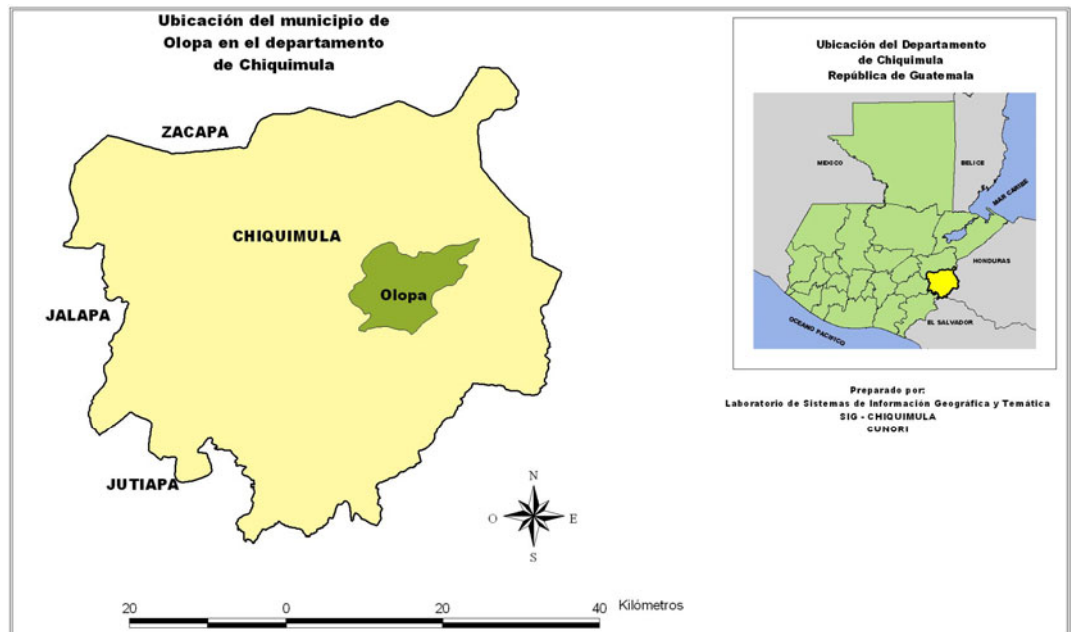
## **A.2 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS.**

“El Municipio se localiza a 42.5 kilómetros (kms) de la cabecera departamental, con la cual se comunica por una carretera que en sus últimos 25 kms es de terracería; internamente se comunica por carretera de terracería con todos sus centros poblados. Limita al norte con Jocotán, San Juan Ermita y San Jacinto; al este y al sur con Esquipulas; al oeste con Quezaltepeque, San Jacinto y San Juan Ermita, todos municipios de Chiquimula. Su latitud: 14° 41' 25" y longitud: 89° 21' 00".<sup>123</sup>

Tiene una extensión territorial de ciento cincuenta y seis kilómetros cuadrados (156 kms<sup>2</sup>), está ubicado en la cumbre de una montaña que lleva su nombre, el clima varía de acuerdo a la estación, de lo templado a lo frío, tiene temperatura promedio de quince grados centígrados y un ambiente húmedo. En invierno y primavera predominan vientos del norte y en el verano vientos del sur. En el invierno las lluvias son fuertes y en el verano es muy seco, El clima es agradable, debido a que por la altura en que se encuentra, le favorecen los vientos que soplan la región.

---

<sup>123</sup> Ibidem. Pág. 8



Según la última actualización del INE, (1994) solamente reconoce en Olopa, un pueblo, catorce aldeas y once caseríos, sin embargo la Municipalidad, amparada en el artículo 22 del Decreto Legislativo 12-2002, para su mejor administración, lo divide en un pueblo, 28 aldeas, once caseríos y 16 parajes.

### **A.3 CARACTERÍSTICAS SOCIALES (POBLACIÓN)**

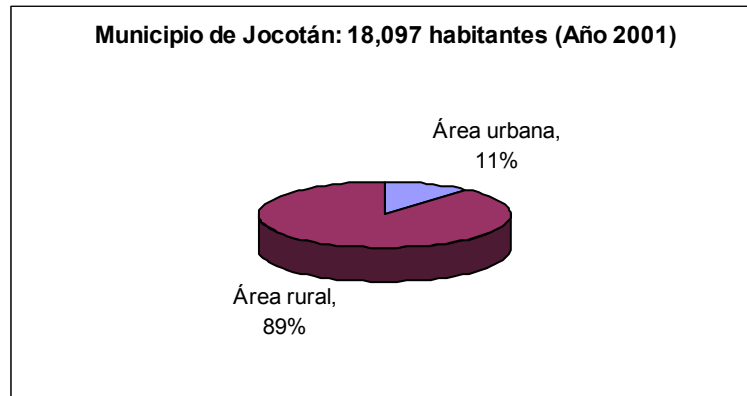
Según datos obtenidos del documento sobre Estrategia de Reducción de la Pobreza el Municipio de referencia, tiene una población de 18,097 habitantes.

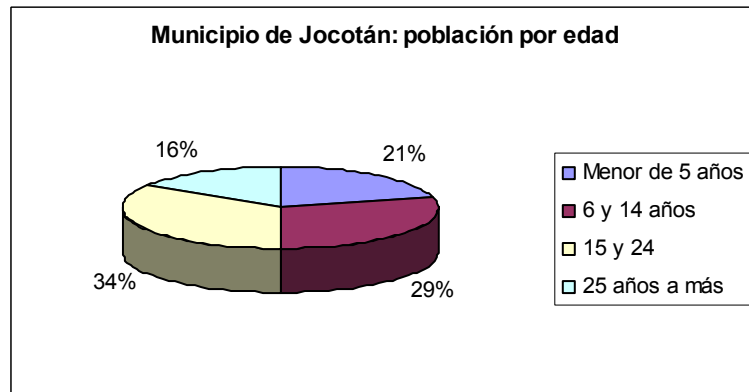
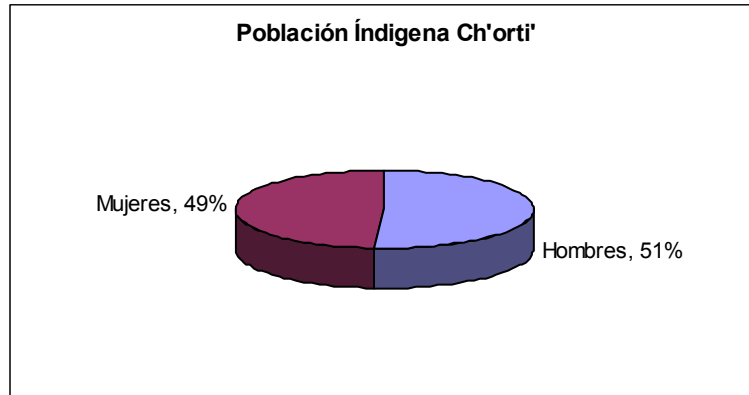
Del total de la población, el 11% es urbano y 89% es rural; el 65% es indígena, esta población se encuentra asentada en el noreste del municipio en las comunidades Tuticopote, Roblarcito, Agua Blanca, Tituque y una parte del Guayabo. El 35% es población ladina, el 51% es de género masculino y el 49% de género femenino.

Clasificada la población por edad, se establece que el 21% de la población es menor de 5 años, el 29% está comprendida entre los 6 y 14 años, el 34% entre los 15 y 24 años y el 16% es de 25 a más años. De los datos

anteriormente relacionados se puede establecer que la población comprendida hasta los 14 años, constituye el 50% de la población, es decir que la mitad de la misma está integrada por niños, no pudiendo establecerse que cantidad se encuentra entre los 14 y 18 años, a efecto de determinar a que porcentaje asciende la población menor de edad, Sin embargo el dato respecto al porcentaje de población correspondiente a niñez (0a 14 años), es muy significativo toda vez que corresponde al 50%, lo que hace que la mayoría de la población en este Municipio se encuentre en estado de vulnerabilidad, tomando en cuenta que la población vulnerable comprende a niños, mujeres y ancianos.

### POBLACIÓN





La población comprendida hasta los 14 años abarca el 50% del total y de 14 a 18 años no se ha establecido.

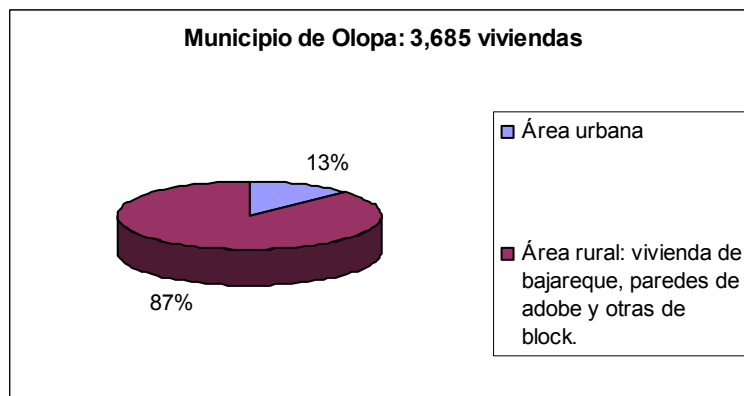


El idioma utilizado por la población es el español y el ch'orti', la población indígena suele ser bilingüe. La feria tradicional de Olopa, se celebra del 12 al 15 de marzo, en honor a la Divina Pastora, oportunidad en que su templo es visitado por muchas personas, así como las imágenes del Apóstol Santiago, patrón del pueblo.

## B. SERVICIOS BÁSICOS Y PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS.

### B.1 VIVIENDA.

La población de Olopa tiene 3,685 viviendas. El 13% se localiza en el área urbana y el 87% en el área rural. El mayor porcentaje de viviendas son de bajareque, otras sus paredes son de adobe y otras son de block. De la información anterior se establece que la mayor parte de población se encuentra en el área rural, que es precisamente, en la cual se localizan la mayor parte de viviendas construidas de bajareque y adobe, debido a que su precio es más bajo. Dicha información se ilustra en la gráfica:



## **B.2 SALUD.**

El municipio de Olopa cuenta con un Centro de Salud y dos Puestos de Salud. El personal comunitario que proporciona servicios de salud está integrado por sesenta guardianes de la salud y 44 comadronas”.<sup>124</sup>

Los indicadores básicos de salud del Municipio se pueden determinar de la siguiente manera: en cuanto a mortalidad, la tasa de mortalidad de población menor de un año es de 29.3%; la de mortalidad de mayores de 5 años es de 13.2%; la tasa de mortalidad neonatal es del 16.5%. En cuanto a las causas de mortalidad se establecen las siguientes: por diarrea 0.7%; por neumonía 0.8%. Asimismo se proporciona cobertura para algunas enfermedades, tales como, el sarampión, difteria, tos ferina y tétano, polio, tuberculosis.

## **B.3 EDUCACIÓN**

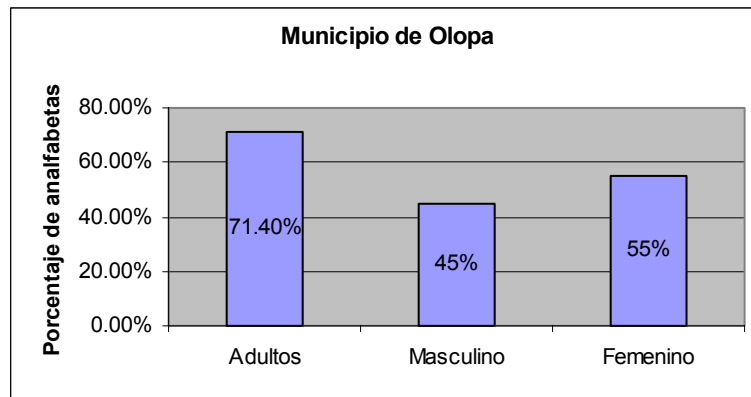
En el Municipio 5,080 personas son analfabetas de las cuales el 71.4% son adultos, 45% de género masculino y 55% de género femenino. Existen 16 maestros en el nivel preprimario y 109 en el nivel primario, 13 en el nivel medio y 14 en el diversificado.

Se cuenta con edificios para la educación: 11 para el nivel preprimario; 52 para el primario; 1 para el nivel medio y 1 para el diversificado.

---

<sup>124</sup> Ibidem. Pág. 14

## EDUCACIÓN



### B.4 RECURSOS HÍDRICOS (ACCESO AL AGUA).

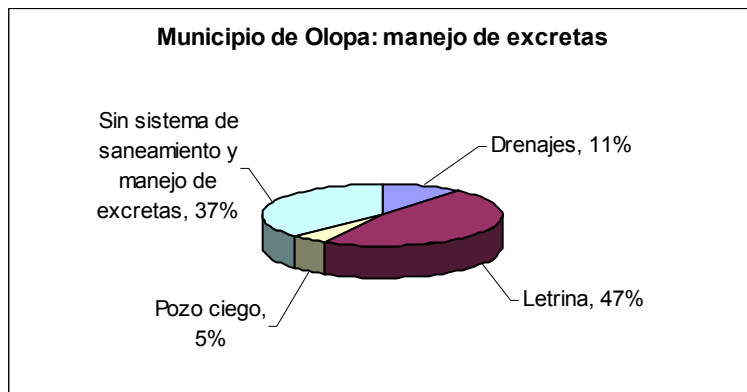
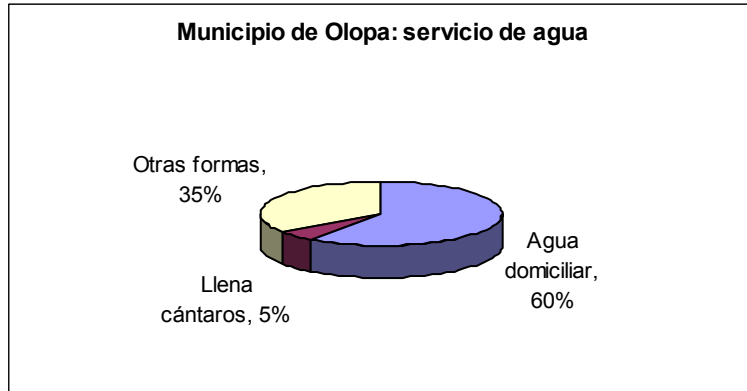
El Municipio existen las cuencas hidrográficas siguientes: Río Cayur, Río Olopa, Río Piedra de Amolar y Río el Rodeo.

Es importante destacar que respecto a abastecimiento de agua, únicamente el 60% del total de las viviendas cuentan con agua domiciliar. Acudiendo los hogares a otros tipos de abasteciendo como llena cantaros en un 5% y otras formas en un 35%. No todas las viviendas cuentan con sistema de manejo de excretas, del total, únicamente el 11% cuenta con drenajes, el 47%, tiene letrina; con pozo ciego el 5% y sin sistema de saneamiento o manejo de excretas el 37%.

De la información antes relacionada se puede colegir que el 40 % de las viviendas no cuenta con servicio de agua en su casa, que no todas tienen manejo de excretas y que el 89% de las viviendas no tienen drenajes, situación que pone de manifiesto las condiciones de higiene y salubridad de las personas que habitan en las viviendas y la desatención por parte de las autoridades municipales de sus necesidades al respecto.

CUENCAS HIDROGRÁFICAS: Ríos: Cayur, Olopa, Piedra de Amolar y el Rodeo

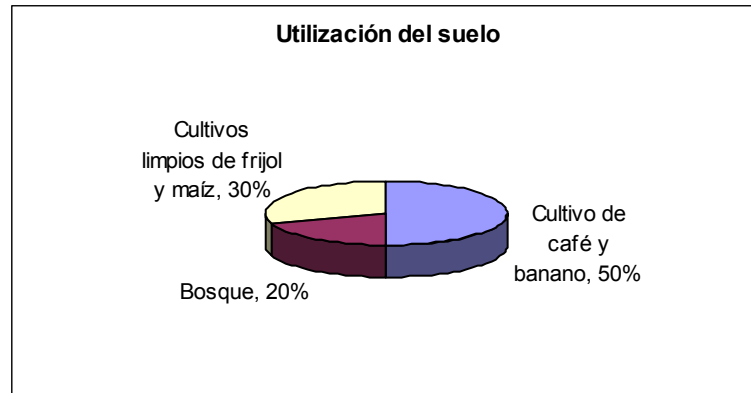
### SERVICIO DE AGUA EN LAS VIVIENDAS



### C. ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Un dato estimado consiste en que el 50% de los suelos se usan en el cultivo del café y banano; el 20% está dedicado al bosque y el 30% que resta se dedica a cultivos limpios como el frijol y el maíz, de donde se establece que la principal actividad económica de la región es la Agricultura.

## UTILIZACIÓN DEL SUELO



“En el Municipio, la forma individual de producción consiste en que el terrateniente contrata la mano de obra de los campesinos para la atención de sus cultivos; otra forma de producción es la medianía, en la cual el terrateniente provee al campesino de tierra e insumos (semilla, fertilizante, etc.) y el total de la producción se reparte en partes iguales. La mayoría de agricultores de este municipio se dedica al cultivo del café, el cual, por la altura, está catalogado como de buena calidad. Por ser un cultivo permanente los trabajos agrícolas se realizan durante todo el año, para la cosecha y limpia se incrementa el uso de mano de obra. El tabaco cultivado en esta jurisdicción es de buena calidad, al igual que el banano, plátano, naranja y caña de azúcar. Esta última la trabajan para extraer miel virgen con trapiche que ellos mismos construyen, halado con bueyes”<sup>125</sup>.

Los habitantes del área rural del Municipio, se dedican a la crianza de ganado vacuno, caballar y mular. Para su propio consumo, se dedican a la crianza de cerdos, gallinas, pavos y patos.

<sup>125</sup> Ibidem. Pág. 17

En el Municipio existen dos minas de antimonio localizadas en las aldeas El Carrizal y La Prensa, tres bancos de material selecto, localizados en las localidades de Tituque, El Rodeo y en el Cerrón; y una mina de Oro en el Tablón de Cayur, en el lugar conocido como Corredor Peña.

Otra actividad a la que se dedican los habitantes del Municipio es la artesanal, según la especialización de la aldea, entre las más importantes están: jarcia (bolsas, redes, hamacas y cinchas, entre otras); y objetos de barro (ollas, comales, batidores y escudillas o cajetas). Existen también servicios de hotelería y bancarios.

“Entre los atractivos turísticos del Municipio se tiene: Laguna de Tuticote, ubicada a 1,400 msnm; Laguna de Cayur, ubicada a 1,300msnm; Balneario Agua Tibia, es el nacimiento del río Lempa; Cerro Nochán; en el límite con Quezaltepeque, con una altura de 1,733 msnm; Cueva del Negro, localizada en los márgenes del río Cayur, en el límite con Jocotán, en la aldea La Prensa”<sup>126</sup>.

## **D. INFRAESTRUCTURA**

### **D.1 RED VIAL**

Para comunicarse de la Cabecera Municipal con todos sus centros poblados, se utiliza carretera de terracería, lo cual dificulta el acceso entre las poblaciones, especialmente en invierno en el cual el camino se torna resbaladizo, por lo que es necesario mejorar la red vial del municipio, toda vez que para el intercambio o comercialización de sus productos, necesitan tener un menor acceso.

---

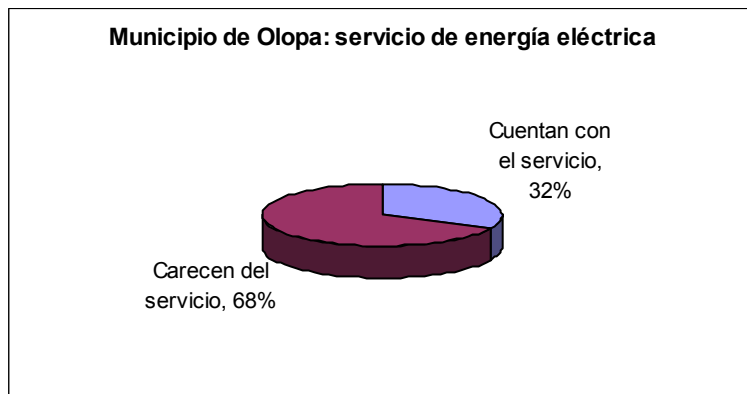
<sup>126</sup> Ibidem. Pág. 18.



## D.2 ENERGÍA ELÉCTRICA

En este Municipio solamente el 32% de viviendas tiene servicio de energía eléctrica. En consecuencia un porcentaje considerable de la población no tiene acceso al servicio de energía eléctrica, toda vez que el 68% de viviendas carece del servicio, lo que hace necesario que el gobierno evalúe, formule y ejecute proyectos para el efecto. Tal como se describe en el cuadro que sigue:

### SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS



### D.3 TELECOMUNICACIONES

Existe servicio de comunicación telefónica, sin embargo la comunicación es insuficiente, por lo que es necesario mejorar y ampliar su cobertura.

### D.4 RIEGO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

“Se estima que actualmente un cincuenta por ciento de los suelos se usan en el cultivo del café y banano, un veinte por ciento esta dedicado al bosque, el restante treinta por ciento se dedica a cultivos limpios, fríjol y maíz, principalmente en la parte baja del Municipio hacia el oeste. Los terrenos más productivos y de mayor extensión pertenecen a familias adineradas del Municipio y son lo que están escriturados.”<sup>127</sup>

Entre los árboles que predominan en Olopa son: pino, cuje, guayabo, manzano, roble, pepeto, ciprés, paterno; así como plantaciones de cafeto, banano y naranja.

“Los suelos de Olopa están dentro de las clases agrológicas siguientes: I y II, que son aquellos suelos con topografía plana profunda, drenado, apto para gran variedad de cultivos, constituyendo este tipo de suelo el 56 por ciento del total de la extensión del municipio; clase III, suelo moderado profundo con pendiente no mayor de un doce por ciento fuerte limitación en su uso constituyendo el 3.5 por ciento de la extensión total; clase IV y VIII, suelos con pendientes mayores de doce por ciento, apto para cultivos permanentes y bosques, siendo el 41 por ciento de toda la extensión”.<sup>128</sup> La textura del suelo y subsuelo es franco arcillosa, el suelo tiene profundidades hasta de veintiséis centímetros.”<sup>129</sup>

---

<sup>127</sup> Ibidem. Págs. 16 y 17.

<sup>128</sup> Ibidem Pág., 9

<sup>129</sup> Ibidem. Pág. 9

Es importante señalar, que aunque un recurso natural muy importante lo constituye el suelo, este recurso en el municipio de estudio, por las características que presenta no todo reúne condiciones adecuadas para que la población pueda utilizarlo en actividades agrícolas, para la satisfacción de sus necesidades básicas, como la alimentación, tomando en cuenta que su suelo está desarrollado sobre ceniza volcánica a elevaciones medianas, que tienen poca profundidad, especialmente en aquellos lugares en los cuales la erosión ha sido muy severa y la mayor parte de los cultivos se hacen en laderas.

En el Municipio no existen sistemas de riego ni de conservación de suelos, por lo que la forma de riego de los cultivos es a través de la lluvia y falta asistencia técnica agrícola, lo que amerita la capacitación técnica de la población a través de instituciones con conocimientos especializados, lo cual podría lograrse a través de la intervención de los gobiernos locales y el gobierno central.

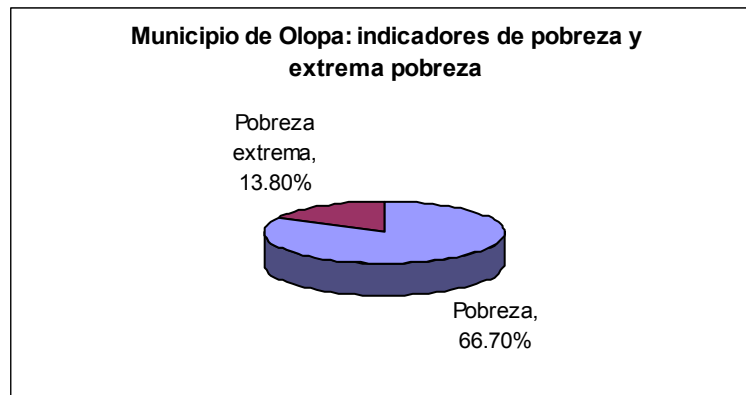
#### **E. POBREZA.**

“El problema social, económico, político y ético más grave que sufre Guatemala es la pobreza generalizada en que vive su población... El municipio de Olopa, del departamento de Chiquimula también presenta significativos indicadores de pobreza y extrema pobreza,...: pobreza 66.7% y pobreza extrema 13.8%, según los niveles de pobreza dados a conocer por la SEGEPLAN”.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Ibidem. Págs. 5

## INDICADORES DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA



En el Municipio como se indicó la principal fuente de ingresos económicos es la agricultura, a la cual se dedican, hombres y niños a partir de 7 años de edad y en algunas oportunidades mujeres, especialmente en el corte de café, sin embargo dicha actividad únicamente genera ingresos para el jefe de familia y los jornales que perciben son muy bajo, por lo que con ellos no pueden atender a sus necesidades básicas, entre las cuales se encuentra prioritariamente el derecho a la alimentación, por lo que sus principales alimentos consisten en tortillas y frijoles.

No existen fuentes de trabajo, por lo que algunos pobladores aprovechando los materiales que existen en las regiones se dedican a actividades artesanales, pero las mismas en mercados locales se venden a bajo costo y no tienen capacidad de exportación, todo ello se traduce en pobreza, tomando en cuenta la escasa infraestructura vial, socioeconómica y de los servicios sociales básicos.

## F. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ESTUDIO.

Del contenido de la investigación antes relacionada, se puede establecer que existen denominadores comunes que identifican a los tres Municipios, toda vez que: la mayoría de población se encuentra asentada en el área rural y pertenece a la raza Maya Ch'orti' y hablan los idiomas español y ch'orti', se dedican a la agricultura de subsistencia, especialmente el cultivo del maíz, frijol, banano y tomate.



En cuanto a vivienda se puede establecer que en los tres Municipios tienen las mismas características, toda vez que en su mayoría están construidas de adobe y bajareque. Tiene poca cobertura en cuanto a servicios básicos, como son acceso al agua domiciliar, letrinización, drenajes, electricidad, vías de comunicación telefónicas y red vía.



En cuanto a la salud se encuentran identificados por la poca cobertura y en cuanto a que la tasa de mortalidad es mayor en cuanto a niñez y mujeres. Entre las causas de morbilidad en los 3 Municipios aparecen las mismas: infecciones respiratorias agudas, parasitismo intestinal, enfermedad péptica, anemia, neumonía. La diarrea y el parasitismo intestinal son provocados por la falta de agua potable, el inadecuado manejo de excretas y la falta de medidas adecuadas para la preparación de alimentos.



El área Ch'orti' integrada con los tres Municipios de estudio y San Juan La Ermita, es la más afectada del departamento de Chiquimula en cuanto a seguridad alimentaria, lo cual se evidencia en que a generado situaciones nutricionales de emergencia, ya que en el 2001-2002 se señaló que los

porcentajes de desnutrición de la población son altos: Camotán 33.8% de desnutrición, Jocotán 37.7% y Olopa 26.8%,

Se establece poca cobertura en educación por carencia de maestros, edificios escolares y deserción escolar por causas de desnutrición y necesidad de trabajar para ayudar a la familia.

La fuente principal de ingresos en los tres municipios es la agricultura especialmente maíz y frijol, tomate, chile y café en los terrenos más grandes. La cobertura de la red vial es poca en toda su extensión. Las fuentes de trabajo para la mayoría de la población son escasas, tomando en cuenta que la actividad principal es la agricultura y lo desgastado y erosionado del suelo que no es apto para ella, lo cual se agrava debido a la ausencia de lluvia y escasa cobertura de riego artificial Además que la baja del café trajo como consecuencia que se prescindiera de mano de obra, lo que impulsó la migración de campesinos a otros lugares.

En cuanto a los indicadores de pobreza extrema los tres Municipios aparecen en el mismo rango, toda vez que Jocotán tiene un porcentaje de 78.6% y 26.5%; Olopa 66.6% y 13,8% y Camotán 53.6% y 9.7%.

No se puede deslindar la pobreza de la falta de alimentación, salud, trabajo, educación, vestido, vivienda, acceso al agua y bienes y servicios, toda vez que es un hecho que la pobreza es determinante en ese sentido, constituyéndose un círculo vicioso, toda vez que uno es causa del otro y viceversa, por lo que es necesario romper el círculo de la pobreza, la cual es multicausal, provocada por la vocación forestal del suelo, baja capacitada productiva de la tierra, destrucción del entorno, inadecuada tenencia de la tierra y mal uso de recursos naturales. A estas causas se debe agregar desnutrición, falta de oportunidades de educación trabajo, bajo ingreso familiar, poco o nula atención, médica, limitada inversión pública, exclusión etc., Falta de estrategias de desarrollo económico, que aborden el problema en forma integral.

## CAPITULO VII. SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE CAMPO.

Del análisis realizado en los capítulos que anteceden puede decirse que en el área rural del país, donde la mayoría de su población está sumida en la pobreza y extrema pobreza, sufre de exclusión social, étnica, económica y cultural, el desarrollo no ha sido visto como un proceso integral, y sólo es privilegio de los sectores productivos más rentables, en detrimento de la mayoría de la población que vive en el interior, todo lo cual constituye múltiples problemas histórico estructurales que aquejan especialmente a la niñez y juventud guatemalteca.



La situación de extrema pobreza en que viven las poblaciones especialmente del área rural constituye una permanente situación de Inseguridad Alimentaria Nutricional, la cual presenta las siguientes manifestaciones: inadecuado crecimiento físico y desarrollo mental, morbilidad y mortalidad asociadas con la malnutrición, el rendimiento escolar deficiente y la baja productividad del adulto, que a su vez causan el subdesarrollo humano.

Es indignante que en un mundo cada vez más rico la niñez siga siendo afectada por el flagelo del hambre y esté muriendo por esa causa, pues, “un mundo civilizado no dejaría morir a un niño de hambre ni permitiría que sufriera los retrasos físicos y psíquicos que provocan la sub alimentación crónica” <sup>131</sup>



El hambre en Guatemala ha impactado de tal forma que incluso a servido de inspiración a los cineastas, tal es el caso del “Suizo Marcel Reinchenbach, quien documentó el hambre en Guatemala en dos documentales que lo hicieron acreedor del Gran Premio de Cannes a la mejor película científica en 1957 y 1959. De la permanencia del hambre en Guatemala da fe Marcel Reinchenbach, un suizo que vive en el país desde 1931 y que en 1958 filmó las escenas mostradas en la Bienal de Arte Paiz. Refiere Nancy Avendaño, que. “una instalación captaba la atención de los visitantes, las paredes de un área de cinco metros cuadrados estaban tapizadas con recortes de prensa del último año en las cuales se mostraba la crudeza de la desnutrición de miles de guatemaltecos”. <sup>132</sup>

“El documental titulado “Ángeles con Hambre”, es histórico, no sólo por presentar una problemática latente desde hace medio Siglo, sino por haber sido premiado en el más prestigioso festival internacional de Cine. “recibió el Gran

<sup>131</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos 61 período de sesiones. Tema 10 del programa provisional. Los Derechos Económicos Sociales y Culturales, El Derecho a la Alimentación. Informe del Relator Especial. 24 de enero 2005.

<sup>132</sup> <http://www.prensalibre.com>

Premio de Cannes a la mejor película documental científica en 1959”, detalla Reinchenbach quien se encargó de la dirección y fotografía del filme, con el apoyo del pediatra Carlos Monzón Malice. Dos filmes y una realidad. Junto al Galeno, Reinchenbach también filmó el documental “el Síndrome de Pluricadencia Infantil”, el cual los hizo acreedores del mismo Premio Cannes, tres años antes, en 1957. “Ambas películas muestran la crudeza de la desnutrición infantil en Guatemala, sólo que con diferente enfoque”, explica Reinchenbach”, Ángeles con Hambre está dirigida al público en general. Parte de la historia de tres recién nacidos. El hijo de un campesino, un artesano y un obrero y como estos a pesar de ser sanos corre diferente suerte. Dos de ellos debido a una mala alimentación motivada por falta de recursos, ignorancia y negligencia desarrollan desnutrición severa, el tercero crece sin mayores problemas de salud. “Esperamos seis meses para hacer las últimas tomas donde uno de los chicos con desnutrición se recupera en un Centro de Tratamiento”, comenta Reinchenbach. La segunda película esta dirigida a científicos y estudiantes de medicina. Paso a paso, muestra el nacimiento de niños sanos y como éstos van perdiendo la salud, se detienen a explicar las causas, los síntomas y los tratamientos” “Aún la utilizan para dar cátedra universitaria, comenta el Cineasta, las imágenes son impactantes y muy reales “Fueron tomadas en el Hospital San Juan de Dios”, refiere Reinchenbach, mientras indica que uno de los niños que aparece en escena murió una hora después de ser filmado” “Su caso estaba muy avanzado”, agrega.”<sup>133</sup>

El Cineasta junto al Doctor Malice a finales de los años 1949 elaboró documentos y comedias. Las películas carecen de sonido, porque esto era muy caro así que se utiliza la actuación, un breve texto explicativo proyectado al inicio y los escenarios para transmitir el mensaje. En este caso, sus películas constituyen un documento histórico sobre la realidad social de Guatemala.

---

<sup>133</sup> Nancy Avendaño. Guatemala 50 años con hambre. <http://www.prensalibre.com> junio 2 de 2002

Esta película, a más de 50 años sigue reflejando la cruda realidad que se vive en el país, en el cual la niñez se encuentra afectada con el hambre. Diversos medios de comunicación han puesto de manifiesto la situación de inseguridad alimentaria que se vive en la región Ch'orti' que impactaron, no solamente a la población guatemalteca, sino a la comunidad internacional, en virtud de que las noticias fueron difundidas internacionalmente, entre las que cabe destacar:

“El 3 de agosto del 2001 la municipalidad de Jocotán declaró “alerta amarilla” al tener conocimiento de la situación de hambruna que vivían las comunidades del área rural. Los factores desencadenantes de ésta situación fueron por un lado la disminución de la lluvia y por otro la falta de ingresos por jornales agrícolas (baja de los precios del café y otros problemas en cultivos de exportación), a causa de ello se hicieron escasos los alimentos en los hogares de algunas comunidades y provocaron una situación de inseguridad alimentaria nutricional que se evidenció por el aumento de niñas, niños y mujeres desnutridas”<sup>134</sup>.

Respecto a la Seguridad Alimentaria de la Niñez, se puede decir que hasta septiembre del año 2001, los guatemaltecos ignoraban la situación y fue precisamente a través de noticias transmitidas por prensa escrita, radio y televisión que dieron la vuelta al mundo que se supo de las condiciones de “hambruna” que se estaba viviendo. “La población de Jocotán, Camotán y Olopa es de unas 64.000 personas, la mayoría de las cuales viven por debajo de la línea de pobreza y más de 73 por ciento son descendientes de distintas etnias indígenas mayas. La hambruna en estos tres municipios ha asombrado al resto de Guatemala y a la comunidad internacional, pues se desconocía que allí hubiera problemas severos de producción de alimentos”.<sup>135</sup>

---

<sup>134</sup> Ibidem. Pág. 8.

<sup>135</sup> Nefer Muñiz. Mal Manejo de Recursos Lleva a Hambruna. Noticias Tierramérica, Medio Ambiente y Desarrollo, octubre 7 de 2005

Al hablar en este apartado, de la Seguridad Alimentaria en los Municipios de estudio, la Comisión de Derechos Humanos Naciones Unidas 58<sup>a</sup>. Período de Sesiones Punto 13 del programa provisional, ha referido: “el área de Chiquimula ha padecido hambruna desde hace varios años atrás como refleja la estadística de que en 1996, 14 personas murieron por este padecimiento. **En el año 2001 han muerto 41 personas, entre niños recién nacidos.** Puede que la estadística o el número de personas que han muerto, no sea significativo para el gobierno y para otros gobiernos del mundo, pero el problema de la hambruna no es cuánta gente muere, sino cuánta gente está enferma y que padece de todo tipo de sufrimientos, que muere lentamente en su lecho o en su centro de trabajo”.<sup>136</sup>

“Según el informe anual de la FAO sobre el hambre: el estado de la inseguridad alimentaria en el mundo (SOFI 2004), el hambre y la malnutrición producen un enorme sufrimiento a las personas, por su causa mueren más de cinco millones de niños al año, y muchos más quedan limitados en su desarrollo físico, mental”.<sup>137</sup>

“Más de 17.000 niños menores de 5 años mueren diariamente a causa de enfermedades relacionadas con el hambre. Más de 5 millones de niños pequeños morirán a causa de este tipo de enfermedades para fines de año. Y todos los días, centenares de millones de niños no comen lo suficiente para llevar una vida normal, lo que les provoca discapacidades mentales y físicas. **Esto no solo es inmoral. Es ilegal en virtud de las normativas internacionales de derechos humanos y constituye una violación del derecho a la alimentación,** el derecho a la salud, y en definitiva el derecho a la vida. Todos los seres humanos tienen derecho a vivir dignamente sin padecer hambre. El derecho a la alimentación y el derecho a no padecer hambre son derechos humanos, protegidos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el

---

<sup>136</sup> Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas 58a Período de Sesiones Punto 13 del Programa Provisional; los Derechos del Niño ponencia escrita presentada por el Consejo Internacional de Tratados Indios –CITI- y la Defensoría Maya, organización maya no gubernamental en Guatemala, organización miembro del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI).

<sup>137</sup> Conferencia Latinoamericana contra el Hambre Crónico en las Metas del Milenio. Guatemala 11 y 12 de septiembre del 2005

derecho internacional humanitario”<sup>138</sup>

En cuanto a la hambruna y falta de alimentación; y en consecuencia de la inseguridad alimentaria en los Municipios de estudio, la Prensa on the Web, centroamericanas, La Prensa Honduras, C. A. informaron: “Guatemala: el hambre se extiende y aumentan críticas por inacción oficial. La hambruna por la sequía que afectó a Centroamérica este año se ha extendido a Guatemala y amenaza a centenares de familias de campesinos pobres de los departamentos del Progreso y Alta Verapaz, entre renovadas críticas hechas al gobierno por su falta de Acción...La situación en ambas zonas se suma a la hambruna que azota a los municipios de Jocotán, Camotán y Olopa, en el departamento oriental de Chiquimula y que se ha cobrado la vida este año de unas 45 personas, entre ellas unos 15 niños”.<sup>139</sup>

No se puede olvidar la noticia que: “El 29 de agosto de 2001, los medios de prensa comunicaron una infortunosa información a cerca de la niña Maya Chortí llamada Juanita García de 14 años de edad, quien estaba en agonía por falta de alimentos, causando en ella, desnutrición severa, vómitos, diarrea, debilidad en todo su organismo y la imposibilidad de vivir. A la vez, se estableció que cientos de niños más padecían la misma situación en el territorio del Pueblo Maya Chortí, municipios de Olopa, Jocotán, Camotán y otros municipios de Chiquimula. Un día después de la publicación de los padecimientos de Juanita, el 30 de agosto se daba la fría información que había muerto y que dada la distancia del pueblo a la aldea natal, no había nadie quien la reclamaba para darle sepultura”.<sup>140</sup>

Al anterior caso, se suma el de, “la dramática imagen de Mirna Pineda, que a los dos años tiene el peso de una niña de seis meses, ha sido difundida por varios medios de comunicación. Pero Mirna es tan sólo una entre muchas

---

<sup>138</sup> Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Op. Cit. 24 de enero de 2005.

<sup>139</sup> La Prensa on the Web. Centroamericanas. La Prensa Honduras, C.A. 8 diciembre de 2001.

<sup>140</sup> Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos 58° período de sesiones Tema 13 del programa provisional. Derechos del Niño. 29 de enero de 2002, Pág. 2

personas que hoy sufren desnutrición en Guatemala”.<sup>141</sup>

Las autoridades declararon el 3 de septiembre de 2001 el estado de calamidad pública en el país ante la situación de estos Municipios, las muertes y el creciente número de adultos y niños que presentaban graves cuadros de desnutrición, lo que hizo entrar en vigor inmediatamente para un periodo de 30 días, pero ésta no fue suficiente, pues el gobierno de turno prorrogó por otros 30 días el estado de calamidad en todo el país.

En sí, no existe ninguna mejoría para la niñez de los Municipios de estudio, tal como se indica al respecto; “Las estadísticas de los niños tampoco demuestran mejoría. Rori Vides, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comenta los resultados del reciente Censo Nutricional. Hasta el 6 del mes pasado se había evaluado a 7 mil 619 niños, el 64 por ciento de la población de menores de 5 años de los 4 Municipios. **(Jocotán y Camotán, San Juan Ermita y Olopa, municipios del departamento de Chiquimula)**. En 2001, las autoridades reportaron “2 mil 500 niños con niveles leves de desnutrición, 800 en naranja, y 40 rojos...” En el censo recién concluido los niveles fueron: “amarillos 1,471; naranjas: 145 y rojos 21”. ...**“El logro del ministerio ha sido mantenerlos en naranja”, que no pasen ha estado de “desnutrición severa”**. Según él, “la desnutrición no sólo ocurre por falta de alimento”, sino a causa de las enfermedades infectocontagiosas, cuyo combate a través de la vacunación y la educación ha sido exitoso”.<sup>142</sup>

Al respecto, de la inseguridad alimentaria la periodista guatemalteca, Carolina Vásquez Araya del Diario Prensa Libre, ha expresado: “Imágenes Africanas”. Que solo falta en el cuadro el inmenso desierto y el sol a plomo sobre los cuerpos inertes de los pobres de Uganda, pero no son ellos: Son los Niños de Guatemala que mueren de hambre, mientras el gobierno pierde su tiempo y el dinero de los contribuyentes en un frenesí de despilfarro sin precedentes. Entre la vida y la muerte de esos gobernados por desnutrición y por enfermedades

---

<sup>141</sup> Nefer Muñoz. Guatemala: Mal manejo de recursos lleva a hambruna. TIERRAMÉRICA. Medio Ambiente y Desarrollo. OP. Cit. Pag. 2.

<sup>142</sup> Carlos Rigalt. Grave Riesgo en la Región Chorti. El Periódico. Guatemala 16 de septiembre de 2004. Pág.2.

curables, en lugar de afrontar la realidad, los funcionarios se enfrascan en una guerra de relaciones públicas que a nadie le interesa.”<sup>143</sup>

Noticias Tierramérica, medio ambiente y desarrollo, de octubre 7 de 2005, indicó: “GUATEMALA, sep (IPS) El hambre que se propaga en Guatemala está directamente relacionada con el desgaste de los suelos, producto del descuido ambiental y del mal manejo de los recursos naturales, advirtió la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies)”.<sup>144</sup> “Esta situación se ha generalizado en todo el país, puesto que,”Las tierras del departamento de Chiquimula, ubicado a 100 kilómetros al este de la capital de Guatemala y el más afectado por la hambruna, eran aptas para la agricultura hace 20 años, según el informe de la Asies. Portavoces de Asies, un grupo no gubernamental de estudios académicos, dijeron a IPS que los suelos están totalmente desgastados, cuando eran áreas muy fértiles en el pasado. Estamos asombrados con lo sucedido en sólo dos décadas en este departamento, comentó a IPS el matemático Pablo Pira, quien realizó el estudio de la Asies junto a la ingeniera agrónoma Celia Marcos”.<sup>145</sup>

“Los científicos que estudiaron el ecosistema y el subsuelo de Chiquimula descubrieron que en los municipios de Jocotán, Camotán y Olopa el suelo cultivable apenas alcanza los 10 centímetros de profundidad, lo cual hace que las raíces de las plantas no tengan espacio para desarrollarse. Fotografías y registros bibliográficos de hace más de dos décadas demuestran que Chiquimula era una región verde y florida, mientras que hoy es seca y con escasa vegetación. En menos de 20 años el cambio ha sido alarmante, y todo se debe a que no hubo ni buen manejo de los recursos ni prácticas de conservación de suelos”.<sup>146</sup> **El tratamiento de la inseguridad alimentaria de estos Municipios debe ser integral, tomando en cuenta la salud, alimentación, seguridad alimentaria etc.**

---

<sup>143</sup> Carolina Vásquez Araya. Imágenes Africanas. Diario Prensa Libre, Guatemala.

<sup>144</sup> Noticias Tierramérica, Medio Ambiente y Desarrollo. Octubre 7 de 2005. Op Cit.

<sup>145</sup> Ibidem.

<sup>146</sup> Ibidem

Como puede verse, esta situación alcanza niveles críticos en el área rural, afecta principalmente a mujeres embarazadas y lactantes, niños y jóvenes, y se agrava entre la población indígena.

Los datos antes relacionados de las poblaciones que padecen de hambruna, desnutrición, falta de alimentación y en consecuencia de inseguridad alimentaria, evidencian la falta de voluntad política para enfrentar este flagelo del siglo XXI, el cual como se ha manifestado no es nuevo, sino data de mucho tiempo, toda vez que las poblaciones han sido postergadas y no se les ha dado la atención que su situación de vulnerabilidad merece, especialmente en el caso de la niñez que se analiza, la cual se ha visto seriamente afectada por la falta de políticas que contemple acciones integrales para salir del problema, para resolver el problema de la inseguridad alimentaria y nutricional.

Es el Estado, gobierno y sociedad civil, es quien debe enfrentar esta problemática estructural, pero de forma integral, diseñando y ejecutando, de manera concertada, políticas públicas que rijan los programas y actividades que permitan alcanzar seguridad Alimentaria y nutricional para toda la población.

Es de resaltar que; cuando se conoció la crisis alimentaria de los Municipio de estudio en el año 2001, se dio ayuda, por parte de los clubes Rotario, las fundaciones Juan Bautista Gutiérrez, y Castillo Córdova mediante la distribución de alimentos “Este año han sido 10 mil libras de Incaparina, dice Fernando Rivera, de esta última. “Desde 2001, 2 mil 250 toneladas métricas de alimentos: Incaparina, azúcar, frijol, maíz, aceite, Protemás y arroz...”<sup>147</sup>; sin embargo, puede notarse que a pesar de la ayuda proporcionada, el problema persiste, especialmente por la sequía y la crisis del café, pero los más afectados son los campesinos, entre ellos los indígenas, niños, niñas, mujeres, ancianos, que constituye el grupo más vulnerable.

---

<sup>147</sup> Carlos Rigalt. Grave Riesgo en la Región Ch'ortí. Op Cit.

También Organizaciones de todo tipo del gobierno, no gubernamentales y fundaciones de la empresa privada; así como los apoyos internacionales provenientes del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (FAO), de los Ministerios de Agricultura, Salud y Educación, y del Frente Contra el Hambre, en el 2001 enviaron ayuda, todo con el objeto, de luchar contra este flagelo.

Esta actuación se ha visto reforzada por las propias actividades previas de la Cruz Roja, con el apoyo de la Cruz Roja Americana, que impulsó un proyecto de agua y saneamiento en las comunidades de Guayabo y Filincas del Municipio de Camotán, y que ha beneficiado a un total de 855 familias con actividades de letrización y a 309 en un proyecto de introducción de agua potable, también a través de esta institución se distribuyeron raciones de alimentos a estas dos comunidades; pero el problema de la seguridad alimentaria de la Región Ch'ortí no es nueva, ya que esto deviene del actual patrón disperso de la población, la inaccesibilidad de sus comunidades, que viene ocurriendo desde siglos atrás, como ha sido la violencia de la conquista y colonización que provocó un enorme impacto físico, moral y económico y obligó a los indígenas a dispersarse y a huir hacia las montañas y los lugares más inaccesibles.

Por su parte el Gobierno de Guatemala ha asumido la situación de inseguridad alimentaria y nutricional que persiste en el país como un problema de Estado, ejecutando programas y acciones para reducir la desnutrición de la población infantil más vulnerable, dentro de las cuales se encuentra el Programa Piloto del Vaso de Leche Escolar, así como el suministro de alimentos en las Escuelas, el cual tiene como objeto complementar la alimentación de la niñez, para preparar un recurso humano saludable y mejorar sus capacidades y habilidades.

También por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Jefatura de Salud y de los Centros de Salud se está atendiendo Programas de Vacunación y suministro de micronutrientes (vitaminas) y vitacereal a niños 0-6 años y madres embarazadas y 6 meses después del parto,

con el objeto de contribuir en la salud de la niñez, aportando micronutrientes incluso a la madre antes del nacimiento. Se cuenta asimismo dentro de este Ministerio con Centro de Recuperación Nutricional de la niñez.

El Centro se maneja con fondos del PNUD pero los administra el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en los cuales se da tratamiento a los que presentan cualquier grado y tipo de desnutrición, ambulatorio si se trata de de desnutrición leve y moderada e intrahospitalario en los casos de desnutrición aguda, entre los cuales se encuentran los niños que presentan tipos de desnutrición Kwashiorkor y Marasmo, que son los grados de desnutrición más graves a los que llega la población infantil debido a la falta de alimento. No atienden caos en los cuales los niños además de la desnutrición están complicaciones (infecciones respiratorias, intestinales, otros) porque no tienen insumos y cuando se dan estos casos se remiten al Hospital. El Centro de Recuperación les da alimentación los 3 tiempos de comida y dos refacciones: incaparina, comida, atol, medicamentos y nutrientes de forma gratuita.

Se ha contando con el aporte de ONGS, tal es el caso del Dispensario Bethania, en el cual se da consulta externa y tratamiento hospitalario a niñez que presenta problemas de desnutrición por falta de alimentos y también da tratamiento ambulatorio cuando el problema puede tratarse de esa manera. Este es un Centro que no obstante trabaja en Coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no depende de el, por lo que el servicio no es gratuito, pero siendo el objeto de su funcionamiento prestar un servicio social a la población, cuando las personas no tienen con que pagar, se les dan facilidades para el efecto, e incluso, algunos casos no se cobran, siendo su principal fuente de ingreso la consulta externa, por la cual cobra Q.15.00.

Actualmente se ha organizado la Mesa de Desarrollo y Seguridad Alimentaria Ch'orti' con las siguientes Instituciones: 4 Alcaldes, los 4 Centros de Salud de los Municipios, 4 coordinadores de las Oficinas Municipales y las Instancias que trabajan en el tema que son: ADICA, CRECIENDO BIEN (SOSEP), MAGA, UN DELEGADO DE LA SESAN, CÁRITAS DIOCESANA,

MÉDICOS DEL MUNDO, PROYECTO CHORTÍ, UNICEF, PMA, FUNDACIÓN CASTILLO CÓRDOBA.

Cada uno de los que integra la mesa tienen sus propias funciones, por ejemplo: los Alcaldes y Coordinadores de Alcaldías tienen funciones institucionales de apoyo con combustible, vehículo, contratación de personal; los Centros de Salud atienden el tema relacionado con la salud, ADICA es una ONG que participa con el Programa de Salud con extensión de cobertura y cubre los lugares que no atienden los Centros de Salud.

La Parroquia Santiago y el Dispensario Bethania son un Centro de Recuperación Privado que atienden desnutrición y complicaciones. Creciendo Bien se dedica al diagnóstico y al monitoreo nutricional y proyectos productivos y agrícolas. El MAGA se dedica a actividades de apoyo agrícola y el programa vaso de leche para escolares. La SESAN es el ente Coordinador y actúa cuando tiene una denuncia o alerta, es entonces cuando hacen el diagnóstico y coordinación. Cáritas Diocesana se encarga de monitoreo de la niñez, entrega de alimentos, agua y saneamiento, para lo cual tiene una persona contratada, dan información y capacitación sobre el uso del cloro, lo que se está fortaleciendo es el Sistema de Desinfección Solar del Agua. Sin embargo esta institución estará cerrando su programación en esta Región a solo 2 años de funcionamiento, debido a la política que se maneja en la institución al considerar que la Región no sufrió las consecuencias del conflicto armado y como consecuencia no se encuentra en las áreas de prioridad de los Acuerdos de Paz.

Los Médicos del Mundo de España tienen financiamiento de España, están integrados por nutricionistas, trabajadores sociales, médicos y otros, su función es fortalecer el recurso humano con enfoque de género. El Proyecto Chortí tiene funciones de apoyo a la agricultura; UNICEF apoya a las Municipalidades a través de la Oficina de la Mujer, Niñez y Adolescencia, básicamente para capacitaciones sobre información de necesidad de ingerir micronutrientes. Médicos sin Frontera trabaja en Olopa el caso exclusivo de la enfermedad de Chagas. El Programa Mundial de Alimentos proporciona ayuda

alimentaria y en salud, tales como maíz, frijol, aceite, atol CSD, educación en la escuela, proyectos de educación y en la escuela dan harina fortificada y leche.

La Fundación Castillo Córdoba apoya el Proyecto Pecuario de Pedibueyes y asistencia alimentaria con incaparina, malta y azúcar. No tienen métodos de diagnóstico por lo que van a las Comunidades a buscar a sus beneficiarios de acuerdo a su estado físico y estado de vivienda.

Se han generado otro tipo de ayudas a nivel de Educación proporcionando becas a la niñez, por parte de la Alcaldía Municipal de Jocotán y de la Colectiva de Derechos de Mujeres (CODEFEM), con lo cual se pretende fomentar la educación y evitar la deserción escolar.

Es importante indicar que dentro de las acciones legislativas que Guatemala está llamada a realizar como parte del concierto de las Naciones del Mundo, el 2 de mayo del 2005 se emitió el Decreto 32-2005 del Congreso de la República, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, (SINASAN) por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integrado por instancias del gobierno y de la sociedad guatemalteca, con el apoyo técnico y financiero de la Cooperación Internacional, con el objeto de establecer un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, diseñar y ejecutar acciones

Se crea la Secretaría de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, a quien corresponde coordinar todos los planes, programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con el tema. Siendo importante indicar que dentro de las instituciones nacionales se encuentran el Vicepresidente de la República quien Preside el Consejo, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Economía, de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Ambiente y Recursos Naturales, de Trabajo y Previsión Social, de Finanzas Públicas, Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, 2 representantes

del Sector empresarial, 5 de la sociedad civil, el presidente de Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) y el de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República.

El problema de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional de la Niñez en los municipios de estudio, no es un problema aislado, por ello la Ley antes relacionada contempla el trabajo conjunto de la mayoría de los Ministerios de Estado. Sin embargo su inclusión en la ley no significa una garantía que la situación va a mejorar o a cambiar, se necesita de la voluntad política y de la conciencia social de quienes los integran para posibilitar los cambios, los cuales debido a la situación que data de mucho tiempo, no se verán posiblemente a corto plazo, por ello las acciones no pueden diferirse, es una responsabilidad social, pero sobre todo una responsabilidad de estado erradicar el hambre y malnutrición de la población infantil, lo contrario sería aceptar que el Estado de Guatemala es un Estado fracasado, en solucionar sus propios problemas. El problema del hambre, especialmente en la niñez llora sangre, su solución no se puede postergar.

#### **A. ANÁLISIS DE ESTUDIO DE CAMPO**

Para lograr los objetivos propuestos y complementar la investigación documental, se realizó un estudio de campo a través de:

- a) Entrevistas semi estructuradas dirigidas a personas que indirectamente tienen relación con el tema; funcionarios ediles, del sector médico, nutricionista, trabajadora social, maestros, personas que laboran en ONGS.
- b) Visitas a hogares de las Aldeas Potrero y Piedra Parada de Jocotán, Tituque Abajo, Tituque Arriba, Caserío Los García de Olopa y Aldeas Brasilar, Tisipe Centro, Tisipe de Camotán, con el objeto de observar como viven, que comen, cuantos hijos tiene, calidad de vivienda, acceso a servicios básicos, ingresos económicos y otros factores que puedan

incidir en la Seguridad Alimentaria de la Niñez en esos lugares.

De las entrevistas se pudo establecer;

- Que **la niñez es la más afectada por la inseguridad alimentaria debido a patrones culturales**, toda vez que el maíz y el frijol que tradicionalmente consumen no llena los requerimientos para su crecimiento y desarrollo físico (bajo peso y menor crecimiento, de acuerdo a la edad) y psicológico, en tanto a su desarrollo intelectual, pues la niñez desnutrida no tiene los mismos niveles de rendimiento intelectual que la que está bien nutrida. El problema se agrava en casos de desnutrición intrauterina en los cuales el feto no se desarrolla normalmente,



- Otro patrón cultural que afecta la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la niñez es que en esos lugares primero come el hombre, después los hijos varones mayores, por último la mujer y los hijos, porque estos no producen
- Como consecuencia de la alimentación deficiente, la niñez en los Municipios de Jocotán, Camotán y Olopa presenta problemas de desnutrición que no se atienden inmediatamente, debido a la poca cultura y educación de los adultos y a los pocos recursos económicos con cuentan, que no les permite

trasladarlos inmediatamente a un Centro de Salud y como consecuencia cuando los llevan el problema se encuentra avanzado, presentando desnutrición moderada o severa.

- Cuando tienen desnutrición severa, presentan síntomas muy marcados como son la hinchazón, manchas en los dientes, caída del pelo, manchas en la piel, que son síntomas de que el niño presenta desnutrición tipo kwashiorkor y en otros casos tiene marasmo, cuyos síntomas son que la piel se encuentra pegada a los huesos y tienen apariencia de viejitos y el tratamiento debe ser intrahospitalario en un Centro de Recuperación;
- En los Centros de Recuperación públicos se requiere que el padre o la madre se quede acompañando a su hijo, con lo cual no siempre están de acuerdo y prefieren llevárselos a su casa porque consideran que está destinado a morir y que la madre tiene otros hijos que cuidar y el padre debe trabajar.





- La pobreza se encuentra íntimamente unida a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional de la niñez, toda vez que el acceso a la alimentación es deficiente por la falta recursos físicos (carreteras-transporte) y económicos, malos salarios, poca productividad de la tierra debido a al desgaste y erosión de los suelos que se siguen utilizando métodos tradicionales de producción. También perjudica la producción las condiciones climáticas, ya que en general los sistemas de riego son a base de lluvia, por lo que si no lleve perjudica la cosecha, pero si lleve demasiado también y los caminos se hacen intransitables, dificultando sacar el producto a los mercados para su venta, por lo que en ocasiones se pierde.
- **En cuanto al derecho a la Educación**, se estableció que la cobertura es insuficiente, toda vez que un maestro debe impartir clases en 2 o más grados y los locales no llenan requerimientos para el efecto, careciendo incluso de servicio de agua, por lo que la población escolar se ve afectada por infecciones intestinales.
- Los padres envían a sus hijos a la Escuela solo para aprender a leer y escribir y cuando aprenden los retiran para que los ayuden a cultivar la tierra. La principal causa de que los niños no asistan a la escuela es la pobreza, porque tienen que ayudar a cultivar la tierra y porque la falta de oportunidades de trabajo obliga a sus padres a migrar, llevándolos con ellos y

retirándolos de la Escuela.

- En cuanto a la repitencia escolar influye la mala nutrición, causada por la falta de alimentación
- Actualmente en los establecimientos educativos se lleva a cabo el Programa Vaso de Leche que se proporciona diariamente a los estudiantes, así como una refacción que no siempre se sirve a diario.
- El número de muerte que se registran por causas asociadas a la Inseguridad Alimentaria, como es la desnutrición son inferiores a los que realmente ocurren, debido a que el nacimiento de los niños y niñas en esos municipios no se inscriben, hasta que consideran que están logrados, que es cuando tienen 3 años.
- **La falta de higiene y salubridad en los hogares** debido a que no tienen acceso a servicios básicos como: agua potable, drenajes, manejo de excretas, energía eléctrica, acarreo de basura, el tipo de vivienda que en su mayoría son de bajareque y piso de tierra, la falta de transporte y carreteras en mal estado son causas de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional de la población, pero especialmente de la niñez, que tiene que tomar agua de pozo, de llena cantaros, o de vertientes, la falta de aseo, personal, de su vestuario y vivienda y la carencia de drenajes, manejo de excretas, lo expone a enfermedades parasitarias y a infecciones intestinales, las cuales al relacionarse con el problema del hambre y malnutrición lo complica, siendo necesario en muchos de estos casos que sean tratados intra hospitalariamente.
- **La falta de transporte y carreteras** en mal estado de las carreteras son causa de Inseguridad Alimentaria y desnutrición en la niñez, toda vez que sus padres no pueden sacar los productos que cultivan y sus pocas artesanías a vender, lo que reduce su capacidad económica para invertir en alimentación y salud, además que imposibilita llevar a los niños y niñas que

requieren atención médica.



De la visita realizada a los hogares, se pudo determinar:

- **Que las familias son numerosas**, con un promedio de 6 a 9 hijos y que tanto **la alimentación de los adultos como de la niñez consiste en tortillas y frijoles**, algunas veces quilete o hierba mora, y arroz, Que en los primeros meses a los niños les dan atól de maíz y caldo de frijol. Lo cual no llena los requerimientos nutricionales de la niñez y la pone en estado de vulnerabilidad.



- **El tipo de vivienda** en su mayoría son de bajareque y piso de tierra, algunas son de palma, y muy pocas de block, techo de lamina y cementadas y carecen de servicios básicos, algunas poseen agua, pero no energía eléctrica, no tienen drenajes. Cocinan con leña, para lo cual cortan los árboles.



- En las aldeas visitadas en **Jocotán y Olopa las carreteras son de terracería** y el acceso resulta difícil debido a lo alejado de las viviendas y que el camino es bastante empinado y por la lluvia resbaloso. El transporte también es poco para las aldeas, aunque si hay en la cabecera Municipal. Se pudo observar que en las aldeas de Olopa hay energía eléctrica y agua domiciliar. En comparación con las aldeas de los Municipios de Jocotán y Olopa, las aldeas de Camotán se encuentran a poca distancia de carretera asfaltada y poseen agua domiciliar.
- **La actividad principal es la agricultura** de subsistencia, principalmente el maíz y el frijol, la cual realizan en pequeñas parcelas propias o arrendadas, cuya cosecha es limitada por lo que generalmente no alcanza para el consumo. También se cultiva banano y en las partes altas café. Cuando trabajan por un salario, este es muy precario, ya que oscila de Q10.00 a Q 25.00 diarios, lo cual es insuficiente para mejorar la calidad de la alimentación. En las viviendas se pudo observar que tienen algunos pollos, patos, los cuales venden a Q25.00 quetzales para cubrir sus necesidades.
- **Otra actividad económica es la artesanía** de hamacas y petates, la que se pudo observar resulta poco rentable, tomando en cuenta el costo de los materiales, el tiempo que invierten en hacer los artículos y que deben pagar transporte para ir a venderlos y comprar alimentos, gasto que no se

reduce a una sola vez, pues según indicaron no siempre logran que se los compren y deben volver.

- Las personas visten pobremente y en su mayoría son descalzas, pequeñas de talla y de poco peso.
- Actualmente llega a las comunidades cada mes un Médico del Sistema Integrado de Asistencia en Salud (SIAS) a dar consulta y hay programas de vacunación en las Escuelas, así como apoyo del sector Público a través del Programa Vaso de Leche el cual se está repartiendo en la mayoría de escuelas, al igual que alimentos servidos como refacción.
- De la observación de los hogares visitados se puede decir que la niñez vive en situación de pobreza que afecta su Seguridad Alimentaria y Nutricional, lo cual se refleja en la desatención y abandono que durante mucho tiempo ha sufrido la población y que la ha mantenido ajena a posibilidades de desarrollo y que se traduce en la violencia institucionalizada ejercida desde estructuras de poder que las ha mantenido invisibilizadas.



## VIII) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A) CONCLUSIONES:

- 1) Los Derechos Humanos, son inherentes a la dignidad de la persona, en todos los tiempos, lugares y culturas y se van especificando en el transcurso del tiempo, concretizándose en la legislación. Se inscriben en la historia de los derechos públicos subjetivos individuales y sociales, en primer lugar sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y de todos sus valores; en segundo lugar, son derechos que se afirman frente al poder público, correspondiendo al estado el deber de promoverlos, respetarlos y protegerlos. De ello deviene la correspondencia de los derechos humanos con la dignidad de la persona frente al Estado.
- 2) Tradicionalmente los Derechos Humanos se han clasificado de forma generacional como de primera, segunda, tercera generación, considerándose como de primera, los civiles y políticos y relevando a un segundo plano a los económicos, sociales y culturales. Sin embargo actualmente esta clasificación ha perdido vigencia e importancia, y se justifica la concepción integral de los Derechos Humanos, atendiendo a que todos los Derechos Humanos tienen la misma categoría y como consecuencia son indivisibles e interdependientes y no jerarquizados, tomando en cuenta que se basan en la dignidad de la persona.
- 3) No existe un concepto unificado de los DESC en los textos constitucionales, en declaraciones y convenciones internacionales, Sin embargo, se puede decir que son aquellos que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas y comprenden: La igualdad entre hombres y mujeres, la accesibilidad y las condiciones de empleo, la seguridad social, **la prioridad a la familia y a la protección especial a los niños**, el disfrute de la cultura, **la alimentación**, la vivienda, la educación, **la salud física y mental y el medio ambiente sano**.

- 4) Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son verdaderos derechos, por ello se encuentran contemplados en múltiples Pactos Internacionales, incluso antes que los Derechos Civiles y Políticos, en consecuencia son exigibles y justificables en el plano nacional e internacional. En Guatemala no existe procedimientos para que los DESC sean exigibles, ni recursos judiciales a través de los cuales puedan ejercer acciones en defensa de los DESC y asegurar una reparación efectiva cuando los mismos son vulnerados.
- 5) Para que los DESC sean efectivos, la progresividad para su cumplimiento no debe interpretarse en el sentido que sólo pueden serlo, cuando el Estado haya alcanzado un determinado nivel de desarrollo económico, pues esto deslegitima la condición ética y moral de los Estados como garantes de los derechos de las personas y especialmente cuando estos derechos como el de la alimentación tiene una relación con el derecho a la vida.
- 6) El Derecho a la Alimentación se encuentra entre los Derechos Económicos Sociales y Culturales; es un Derecho Humano Fundamental, toda vez que se encuentra estrechamente relacionado con la vida y se ejerce cuando toda persona, tiene posibilidad de: acceder física y económicamente en todo momento a la alimentación adecuada (nutritiva y culturalmente aceptable) y a los medios para obtenerla, que se efectúe en dignidad y que sea sostenible.
- 7) La antítesis del Derecho a la Alimentación, es el hambre, el cual constituye un flagelo para la humanidad, ya que todos los días mueren millones de personas en el mundo por falta de alimentación. El hambre es un tema vergonzoso para los gobiernos y para la propia población que la padece y no se hace visible para la sociedad civil que no vive en situación de pobreza. Es esencial reconocer el problema y tener claras sus causas y consecuencias.
- 8) En Guatemala gran parte de la población padece de hambre y como consecuencia mala nutrición. Guatemala tiene índices muy elevados de mal nutrición crónica infantil y de pobreza. Dentro de este contexto se ubica la Región Ch'orti' integrada por cuatro municipios: Jocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita, cuyas áreas rurales se encuentran habitadas por población descendiente de la raza Maya-Ch'orti' por lo que se encuentra catalogada como vulnerable.

- 9) La Inseguridad Alimentaria y Nutricional que afecta al área Ch'ortí' constituye una violencia institucional, estructural, latente, por omisión. Es decir, es una violencia callada, producto de la estructura social, que se traduce en hambre, enfermedad, humillación y se refleja en las estadísticas sobre expectativas de vida, mortalidad infantil, consumo de calorías y la recurrencia de las epidemias, ya que el problema no se ha tratado con voluntad política y en forma integral para superar este flagelo que a cada día mata de hambre y desnutrición a la niñez de estos lugares. En consecuencia Guatemala es un Estado fracasado, toda vez que no ha establecido acciones prioritarias de lucha contra el hambre en los programas de gobierno, para combatirlo y que el hambre es consecuencia de la marginación y exclusión a que han sido sometidos la mayoría de los guatemaltecos, especialmente la niñez de los municipios de Jocotán Camotán y Olopa, quienes han visto postergadas sus posibilidades de desarrollo a todo nivel.

## **B) RECOMENDACIONES**

- 1) El Derecho a la Seguridad Alimentaria, como derecho inherente a la dignidad de los seres humanos, en todos los tiempos, lugares y culturas debe especificarse y concretizarse en la legislación guatemalteca, para hacerlo justiciable, pues si bien es cierto la Constitución Política de la República garantiza el derecho a la alimentación, no existen procedimientos ni recursos establecidos para que las personas que se vean afectados puedan accionar o en su caso exigir las indemnizaciones correspondientes por parte del Estado, cuando sus derechos se vean conculcados.
- 2) El Estado de Guatemala es parte de Convenios Internacionales, como el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el de Derechos Civiles y Políticos, por lo que asumió la obligación de emitir las acciones adecuadas para lograr el pleno ejercicio del Derecho a la Alimentación, en consecuencia debe implementar planes y programas integrales, para respetar, garantizar y promover el derecho a la Alimentación y emitir la legislación pendiente, toda vez que si bien es cierto ya existe la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y el respectivo reglamento, la Ley sobre el Derecho al Agua se encuentra en discusión, además que el Congreso de la República como uno de los Organismo de Estado también tiene responsabilidad en la situación del hambre que asota a la niñez de los Municipios de Camotán, Jocotán y Olopa, al no haber emitido la legislación necesaria para erradicar ese flagelo, lo que debe asumir su función emitiendo la legislación necesaria. En este sentido Guatemala tiene un compromiso pendiente de cumplir, toda vez que el problema del hambre se presenta complejo y afecta especialmente a la niñez de municipios postergados del desarrollo, como son Jocotán Camotán y Olopa.
- 3) El éxito para solucionar el problema de la inseguridad alimentaria de la Niñez de los Municipios relacionados, requiere de un compromiso solidario de la sociedad en su conjunto y de la cooperación internacional, así como de una firme decisión política de todos los órganos del Estado,

los que deberán formular soluciones integrales y sostenibles, traduciéndolas en políticas públicas que establezcan una única dirección, coordinada e institucional para las distintas acciones que hayan de emprenderse.

- 4) Las acciones paternalistas son necesarias para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, proporcionando ayuda en alimentos en momentos de crisis. Sin embargo el problema del hambre no se combate únicamente dando alimentos, es necesario instaurar programas de capacitación a la población, para que pueda dedicarse a otro tipo de cultivos que no sea el frijol y el maíz, tecnificando los modos de producción, proporcionándoles semillas créditos blandos, enseñarles a que se organicen, porque de esa forma es más fácil salir adelante. Es además necesario, crear fuentes de trabajo, para permitirle acceder a la alimentación, por ellos mismos, solo de esa manera se lograra el desarrollo de las comunidades vulnerables, de lo contrario, el problema seguirá latente y al dejar de recibir ayuda la situación se revierte nuevamente,
- 5) El Estado de Guatemala debe destinar los fondos necesarios para contrarrestar el flagelo del hambre y mal nutrición, por lo que es necesario incrementar el presupuesto que se dedique a salud y nutrición de la población infantil y para ello se debe reducir el Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y evitar las transferencias de otras partidas que se le hace, lo cual no se justifica, toda vez que el Estado se obligó en los Acuerdos de Paz a reducir el número de sus miembros, sin embargo es un secreto a voces que este Ministerio tiene un Presupuesto mayor que el Ministerio de Salud,
- 6) Es necesario que el Estado de Guatemala invierta en educación, pues la educación es condicionante del desarrollo de un país. Para que Guatemala crezca y se desarrolle es necesario invertir en educación, de esa forma se invierte en capital humano, cuyo rendimiento talvez no se vea a corto plazo, pero a mediano o largo plazo, permitirá las poblaciones que se encuentran sumidas en la ignorancia el desarrollo personal y a nivel comunitario. Para ello es necesario crear Escuelas y nombrar

maestros en proporción al número de alumnos, pues es un hecho que a veces un mismo maestro es Director del Establecimiento e imparte clases a dos grados distintos, lo cual no permite que la educación rinda los frutos necesarios para sacar a la población de la pobreza y del sub desarrollo.

- 7) La Seguridad Alimentaria y Nutricional, se traducen en salud, por ello es necesario ampliar el gasto en salud, especialmente de la niñez desnutrida, tomando en cuenta que se debe dotar con los mejores insumos y productos a la niñez a efecto de garantizar un futuro con certeza y capacidad para atender amplios y grandes retos ya que a la niñez corresponde dar riqueza, bienestar y conducir el desarrollo de la población, por ello es necesario invertir en la Seguridad Alimentaria y Nutrición de la niñez.
- 8) La agricultura es la principal actividad de la población rural y su principal fuente de empleo, por ello; el desarrollo agropecuario y forestal, tiene una gran importancia en la reducción de la pobreza, por lo que el Estado debe estimular el desarrollo agrícola dando prioridad a la inversión en infraestructura en las zonas rurales y apoyar a los agricultores reduciendo los costos de los insumos; así también debe prestar la asesoría técnica necesaria para hacer producir la tierra con un mayor grado de aprovechamiento.
- 9) Los programas para combatir la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, deben incluir acciones para mejorar el acceso y disponibilidad en cantidad y calidad del agua, en especial de los grupos más vulnerables, así como de saneamiento, mediante una adecuada gestión de los recursos hídricos. en armonía con los recursos ambientales. Crear mecanismos de supervivencia de las poblaciones vulnerables frente a los desastres naturales, para mejorar las tierras y la productividad laboral y conservar suelos y vida silvestre, en las que se incluya la reforestación, e infraestructura, tomando en cuenta que las vías de comunicación son necesarias para el desarrollo de la población y la seguridad a todo nivel de la niñez.

**FUENTES DE CONSULTA:****A. LIBROS**

- 1) Buergenthal Thomas, Grossman Claudio, Nikken Pedro. Manual Internacional de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Editorial Jurídica Venezolana, San José, mayo de 1990.
- 2) Engebak Per. UNICEF. LOS NIÑOS DE GUATEMALA. Guatemala, enero de 1991.
- 3) Fernández Eusebio. Teoría de la Justicia y Derechos Humanos. Santa Olalla de Molledo junio de 1987, primera edición, Madrid, España, agosto 1984.
- 4) Flores Alvarado Humberto (Dr.) El Derecho a tener Derechos. Diagnóstico inicial sobre violación de Derechos Humanos de la población rural de Guatemala. Impreso en Artgrafic de Guatemala, octubre de 1998.
- 5) Hernández Alarcón Rosalinda. Las Campesinas y su derecho a la tierra. (Realidad y Emancipación. Ediciones La Cuerda. Guatemala, junio 2005.
- 6) Muguerza Javier y otros. El Fundamento de los Derechos Humanos. Edición preparada por Gregorio Peces-Barba Martínez. Colección Universitaria, editorial Debate, S. A., Zurbano, 92, 28003, Madrid, España, primera edición, mayo de 1989.
- 7) Nino Carlos Santiago. Filosofía y Derecho. Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación. Segunda edición ampliada y revisada. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina. 1989.
- 8) Peces Barba Gregorio. Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General con la colaboración de Rafael de Asis Roig, Carlos R. Fernández Liesa, Ángel Llamas Cascón. Universidad Carlos III de Madrid. Boletín oficial del Estado. Imprenta Nacional del boletín oficial del Estado. Madrid, 1995.
- 9) Villán Durán Carlos. Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Instituto Internacional de Derechos Humanos fundado por René Bassin. 26ª. Periodo de Enseñanza Estrasburgo (Francia del 3 al 28 de julio de 1995). 9ª edición.

## B. INFORMES, REVISTAS Y PERIÓDICOS:

- 1) Abramovich Cosarin Víctor E. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la denuncia ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. File://c:documents%20and%20Settings/administrador/Mis%20documentos /5%20MAR... 8/10/2004.
- 2) Alianza Centroamericana de Protección a la Biodiversidad. Alerta Transgénica. Editado y Diagramado en Centro Humboldt por: Abdel García G y Julio H. Sánchez. Managua, Nicaragua, noviembre de 2004.
- 3) Añón Roig María José. Área de Filosofía del DRET. Curso 2004-2005, <file:///A:/universitat%20d%20valencia.htm>. 15 de noviembre de 2004.
- 4) Aprobada la Ley de Seguridad Alimentaria de Guatemala. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria. MAGA, FAO, y COOPERACIÓN ESPAÑOLA. PESA, Guatemala. Septiembre 13 de 2005.
- 5) Aprobada Ley de Seguridad Alimentaria de Guatemala. Grupo Interinstitucional de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Boletín No. 2 GIISAN. Marzo – Abril 2005.
- 6) Avendaño, Nancy. Guatemala: 50 años con hambre. El Cineasta suizo Marcel Reinchenbach documentó el hambre en Guatemala, en dos documentales que lo hicieron acreedor del Gran Premio de Cannes a la mejor película científica en 1957 y 1959. <http://www.prensalibre.com>
- 7) Bouillon César P. Trabajo elaborado con los aportes de: Mauricio Saavedra, Alfredo Solari y Mark Wenner. Erradicar la Pobreza y el Hambre. Los objetivos de desarrollo del Milenio en América Latina y El Caribe. Programa aprobado en Argentina en marzo de 2002.
- 8) Castejón C. Carlos. Hambre y miseria, el pan de cada día Jocotàn y Camotán... la punta de un iceberg. La Hora, Guatemala de la Asunción, lunes 17 de septiembre de 2001.
- 9) Carta Internacional de Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Proyecto OACDH/GUATEMALA.

- 10) Conceptos y Características de los Derechos Humanos. Artículo contenido en Serie Tener Derechos No Basta. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea). Impresa en Color Grafic, C.A. Segunda edición corregida. Caracas Venezuela, marzo de 2005. Correo electrónico: [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve) Sitio Web: [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)
- 11) Conferencia Latinoamericana Contra el Hambre Crónica en el Marco de las Metas del Milenio. Guatemala 11 y 12 de septiembre de 2005.
- 12) Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Universidad Andina, Simón Bolívar. Ecuador. Derecho al desarrollo en condiciones de globalización, estrategia de exigibilidad jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia, mediante acciones jurídicas en el plano nacional e internacional. Sitio Web. <http://www.uasb.edu.ec./padh-padh@uasb.edu.ec>.
- 13) Comunicado Seguridad Alimentaria Nutricional y las Metas del Milenio, tema central de la celebración del 55 Aniversario del INCAP / OPS
- 14) Conferencia Latinoamericana contra el hambre. Crónica en el marco de las Metas del Milenio. Guatemala 11 y 12 de septiembre de 2005.
- 15) Corte de Constitucionalidad. Gaceta No. 24 página 14. Expediente 141-92, Sentencia16-06-92.
- 16) Del Álamo Oscar. Analista del IIG. ¡Alerta en Guatemala!: Estrategias de cooperación al desarrollo ante emergencias. 17 Dec. 2001. <http://www.iigov.org>.
- 17) Del Álamo Oscar. ¡Alerta en Guatemala!: Estrategias de cooperación al desarrollo ante emergencias. Catalunya Global. España, 2001.
- 18) Delgado Hernán. Inseguridad Alimentaria y Nutricional en Centroamérica: Factores coyunturales y exclusión social. Revista Panamericana para la Salud Pública/Panam public healths 10 (6) 2001.

## Tema de actualidad/ Currents Topics.

- 19) Derechos del Niño. Exposición presentada por escrito por Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial. Resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos 58º período de sesiones. Tema 13 del programa provisional. 29 de enero de 2002. Distr. General. E/CN.4/2002/NGO/168. 20 de febrero de 2002.
- 20) Desnutrición crónica en niños menores de 5 años. Guatemala sigue ocupando el primer lugar con los niveles más altos de desnutrición en América Latina coinciden informes oficiales y no oficiales. Diario La Hora, Cultural, Guatemala de la Asunción semana de 3 al 9 de noviembre de 2005.
- 21) De Clementi Laura, Villena Beatriz, Morras Estibalitz & Vivero José Luís. Avances en la Implementación en el Derecho a la alimentación en Guatemala. Documento de Trabajo No. 2. FAO. Guatemala, enero 2005.
- 22) Diez preguntas sobre el Derecho a la Alimentación. Campaña por el Derecho a la Alimentación Prosalus – Cáritas Española, Veteranos sin fronteras.
- 23) Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado Plural. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. PNUD, Guatemala, diciembre de 2005.
- 24) Documento de Estrategia, Guatemala 2002-2006. [http://europa.eu.int/comm/external\\_relations/guatemala/csp/index.htm](http://europa.eu.int/comm/external_relations/guatemala/csp/index.htm).
- 25) Documento para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación. Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala. Enero 2005.
- 26) En Guatemala, los indígenas Chortís se debaten entre la miseria y el olvido. Noticias de Radio ALER. ADITAL, Ecuador, Noticias de América Latina y Caribe, Miércoles 05 de octubre de 2005.
- 27) Estrategia de Cooperación Técnica a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN- en Guatemala. Boletín Promoviendo la

- Salud en las Américas No. 4, julio-agosto 2005. Organización Panamericana para la Salud. OPS. Organización Mundial para la Salud. OMS.
- 28) El Derecho Humano a la Alimentación en Guatemala. Actionaid. FIAN. Food Security Net Word. Febrero de 2005.
  - 29) El drama de la pobreza en Guatemala. Informe sobre los rasgos de esta privación y sus efectos sobre la Sociedad. Guatemala, febrero de 2001.
  - 30) Estrategia para la Reducción de la Pobreza Departamento de Chiquimula. Programa Regional para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión en América Central, Gua/02/H07. UNOPS. SECRETARIA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN. APPI-SEGEPLAN. Chiquimula, mayo 2003.
  - 31) Estrategia de reducción de la Pobreza Municipio de Camotán, AECII-SEGEPLAN, Cooperación Española. Chiquimula, marzo de 2003.
  - 32) Estrategia de reducción de la pobreza Municipio de Jocotán, AECI-SEGEPLAN. Cooperación Española. Chiquimula, marzo de 2003.
  - 33) Estrategia de Reducción de la Pobreza Municipio de Olota. AECI-SEGEPLAN. Cooperación Española. Chiquimula, marzo de 2003.
  - 34) Expectativa del BID para erradicación de la pobreza es algo utópico. Diario La Hora, Guatemala de la Asunción, martes 25 de marzo de 2003.
  - 35) Franco Rolando y Artigas Carmen. Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL. Naciones Unidas. Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina, su situación actual. Carmen F. Franco Guzmán, Escuela de Derecho de Chile, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 35 (2001), 59-82.
  - 36) Ferringno F. Víctor. Las dimensiones del hambre en Guatemala. Diario La Hora, Económico, 7 de octubre de 2004. <http://www.lahora.com.gt/04/09/30/páginas/política.htm>.
  - 37) García Nieves. Qué son los derechos humanos. Fundamentar lo evidente, <file:///A:/fundamentar%20lo%20evidente.htm>. 15 de noviembre

de 2004.

- 38) Garret James L., Ruel Marie T. Compiladores. Lograr la Seguridad Alimentaria y Nutricional Urbana en el Mundo en Desarrollo. Punto de Enfoque No. 3. Visión 2020. Una Visión de la Alimentación, la Agricultura y el Medio Ambiente en el año 2020.
- 39) González Arrecis Francisco. Marcha contra el hambre. Prensa Libre, Guatemala, lunes 22 de mayo de 2006.
- 40) Gutiérrez de Colmenares Carmen María. Los Derechos Humanos y los Tratados que los Contienen, en el Derecho Constitucional y la Jurisprudencia de Guatemala. Artículo publicado en Revista Ius Et Praxis. Universidad de Talca, Chile, 2003. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 41) Guardiola Jorge, González Cano Vicente y Vivero Pol José Luís. La Seguridad Alimentaria: Estimación de índices de Vulnerabilidad en Guatemala. Trabajo presentado en la 8ª. Reunión de Economía Mundial. Alicante 20 y 21 de abril de 2006. [jguard2000@hotmail.com](mailto:jguard2000@hotmail.com). Universidad Cardenal Herrera \_CEU/ETA Elche (Alicante). [vgcano@etea.com](mailto:vgcano@etea.com). Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación Córdoba. [JoséLuís.Vivero@fao.org](mailto:JoséLuís.Vivero@fao.org). Food and Agriculture Organization. Roma.
- 42) Guatemala: Crecimiento económico y pobreza. El impacto de la política económica en la pobreza, durante el periodo 1950-1997. Universidad Rafael Landívar. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, (IDIES). Edición Ana Victoria Peláez Ponce. Guatemala, 1998.
- 43) Guatemala, Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Publicación con el aporte financiero de PRODEC, impreso en Guatemala, tercera edición.
- 44) Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala. Documento para el Relator Especial del Derecho a la Alimentación. Enero de 2005.
- 45) Grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Naciones Unidas de Guatemala. Documento para el Relator Especial del

Derecho a la alimentación, enero 2005.

- 46) Guatemala: Crecimiento económico y pobreza. El impacto de la política económica en la pobreza, durante el periodo 1950-1997. Universidad Rafael Landívar. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, (IDIES). Edición Ana Victoria Peláez Ponce. Guatemala, 1998.
- 47) Guatemala, Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Publicación con el aporte financiero de PRODEC, impreso en Guatemala, tercera edición.
- 48) Hambre de Saber, Saber de Hambre. Una Iniciativa para Lucha contra el Hambre en Centroamérica a través del conocimiento y la información. FAO. Cooperación Española. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria PESA en Centroamérica. Email: [pesacam@fao.org.hn](mailto:pesacam@fao.org.hn)
- 49) Informe que muestra la situación de 11 países, que van desde violaciones y precariedades institucionales de grandes dimensiones, pasando por modelos de reformas neoliberales hasta modelos más garantistas. En profundidad Derechos Económicos, Sociales y Culturales. DESC. Choike es una iniciativa del Instituto del Tercer Mundo. Montevideo, Uruguay. Sitio Web: [www.choike.org](http://www.choike.org). [info@choike.org](mailto:info@choike.org).
- 50) Informe sobre la Visita Conjunta sobre el terreno de las Juntas Ejecutivas del PNUD / UNFPA, EL UNICEF Y EL PMA A GUATEMALA, del 21 de marzo al 2 de abril de 2004. E/ICEF/2004CRP-8, 14 de abril de 2004.
- 51) Informe Final /GSD Consultores Asociados. Identificación de Áreas y Población Vulnerable a la Inseguridad Alimentaria. Programa Mundial de Alimentos. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Laboratorio de Información Geográfica. Guatemala, junio de 2002.
- 52) Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Derecho a la Alimentación en Guatemala, presentado al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación. Sr. Jean Ziegler. Centro Internacional para Investigaciones en Derechos

- Humanos (CIIDH). Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Guatemala. (DESCGUA). Guatemala, enero de 2005.
- 53) Informe Taller Regional FAO/ INCAP para analizar y evaluar la funcionalidad y utilidad de la guía: (Mejora del programa de nutrición. Un instrumento de análisis para la acción). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO / INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP / OPS) Guatemala 16 al 18 de julio de 2003.
- 54) Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, misión oficial a Guatemala, 26 de enero a 4 febrero 2005.
- 55) La Lucha contra el Hambre y la Pobreza Metodología para la identificación de Zonas de Actuación Prioritarias (ZAP) en Comarcas de Centroamérica. Departamentos de Chinandega (Nicaragua) y Totonicapán Guatemala.
- 56) La OMC y el Sistema Mundial de la Alimentación. Un enfoque Sindical. Unión Internacional de trabajadores de la alimentación, agrícolas, hoteles, restaurantes, tabaco y afines. Ginebra 2002.
- 57) Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC. Revista: Serie Tener Derechos No Basta. [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve) Sitio Web: [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)
- 58) Los niños, Víctima del hambre en Guatemala. La Voz del Interior ON LINE, Córdoba, Argentina, martes 4 de septiembre de 2001.
- 59) Martínez Sandra. Luchan contra el Hambre una alternativa en Camotán. Nuestro Diario, Guatemala 12 de mayo de 2006.
- 60) Memoria del Encuentro Subregional. Lucha contra el Hambre en Centroamérica. Ciudad de Guatemala 3 y 4 de mayo de 2005. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO/ Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- 61) Memoria Encuentro Nacional sobre Seguridad Alimentaria. 8ª. Avenida 2-29, zona 1, Guatemala. 5 de abril de 2002. Prensa Libre 4 de septiembre de 2001. Página 3.

- 62) Monsalve Juárez Sofía. FIAN Internacional. Soberanía Alimentaria, Reforma Agraria y Derecho a la Alimentación Adecuada. Contribución al documento temático de la Sociedad Civil “Tierra, Territorio y Dignidad”, para la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR). Portoalegre, Brasil, 7-9 de marzo 2006.
- 63) Muñoz Néfer. Guatemala: Mal manejo de recursos lleva a hambruna. Medio Ambiente y Desarrollo. TIERRAMÉRICA. PNUMA, PNUD. Viernes, octubre 7 2005.
- 64) Muñoz Néfer. 400 mil personas viven el infierno de la hambruna. Medio Ambiente y Desarrollo. TIERRAMÉRICA. PNUMA, PNUD. Martes, Octubre 25, 2005.
- 65) Munaíz Claudia. Cruzada contra el hambre. Han pasado dos años desde la desnutrición severa que azotó la Región Chortí del país. Prensa Libre.com. Guatemala, domingo 15 de agosto de 2004.
- 66) Nikken Pedro. El concepto de Derechos Humanos. Artículo publicado en Defensoría del Pueblo, la casa de la Solidaridad. República de Venezuela, 5 de noviembre de 2005.
- 67) Osorio Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Eliasta. Impreso en Argentina. 1974.
- 68) Palencia Gema. Relator alarmado por el hambre en el país, identifica siete debilidades para combatirla a pesar del potencial para enfrentarla. Artículo publicado en Prensa Libre 5 de febrero en 2005.
- 69) Paxtor Edwin. Desarrollan “Huertos Escolares Ch’orti”, Prensa Libre.com Guatemala, viernes 21 de octubre de 2005.
- 70) Perfil de la Situación Ambiental de los Niños en Guatemala. Organización Panamericana para la Salud. Organización Mundial de la Salud. Ministerio de Salud y Asistencia Social. Guatemala, marzo de 2003.
- 71) Pobreza, Desnutrición y Pérdida de Salud en Guatemala. Revista Asociación de Investigación de Estudios Sociales. Asuntos Políticos, Asuntos Económicos. Asuntos Sociales. Análisis Mensual. ASIES. No. 10 noviembre de 2003. <http://www.asies.org.gt>.

- 72) Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Versión final, Guatemala, 16 de agosto de 2004. Documento proporcionado en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.
- 73) Propuesta fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el desarrollo de los Recursos Humanos en las Universidades Centroamericanas. Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP/OPS). ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). Consejo Superior Universitario de Centroamérica – CSUCA-
- 74) Programa de Seguridad Alimentaria Guatemala. Comisión Europea. Línea presupuestaria 21 de febrero de 2002.
- 75) Rasgos de un Estado para impulsar el desarrollo humano. Pobreza en Guatemala, El Desafío del Milenio. Reportaje sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional. Sistema de las Naciones Unidas en Acción, Año I, 2003. No. 6.
- 76) Reyes Prado, Anantonia. Inédito. Universidad Carlos III, Madrid, España. Enero de 2006.
- 77) República de Guatemala Departamento de Chiquimula. Programa Anti Poverty Partnership Initiatives. El Programa Regional para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión en América Central, funcionando con el apoyo de Anti Poverty Partnership Initiative –APPI-, PNUD/UNOPS y la Cooperación Italiana.
- 78) Reynoso Conié. Por el Desarrollo de sus pueblos. Prensa Libre, Guatemala, lunes 17 de abril de 2006.
- 79) Rigalt Carlos. Grave riesgo en la región Chortí. El Periódico. Guatemala, jueves 16 de septiembre de 2004.
- 80) Samayoa Luisa. Y ahora, la Seguridad Alimentaria es un derecho. Comentario sobre la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada en el Congreso el día 6 de abril de 2005.
- 81) Se Fortalecen Medidas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Gente y Gobierno de Guatemala. Síntesis de la Gestión Gubernamental. Año II, No. 53, Guatemala semana del 12 al 16 de septiembre de 2005.

- 82) Seguridad Alimentaria Nutricional. Guatemala refuerza la Seguridad Alimentaria Nutricional. 30 de junio de 2003. Boletín Semanal. Diario de la Seguridad Alimentaria. [consumaseguridad.com](http://consumaseguridad.com).
- 83) Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala. Grupo Interinstitucional de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional – GIISAN. No. 1. Enero-Febrero 2005.
- 84) 3ª. Consulta Regional para América Latina y el Caribe. FAO – CIP. Organizaciones no gubernamentales / Organizaciones de la Sociedad Civil. Guatemala 23 al 25 de abril de 2004. Declaración Final.
- 85) Uribe Muñoz Alirio. Exclusión y Justicia una Mirada desde los DESC. Organisations Documents Membres. 34 éme congrés de la FIDH Forum “mondialisation et exclusión”.
- 86) Versión Final de Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (16 de agosto de 2004).
- 87) Vivero, José Luis y De Clementi Laura. Integrando la Nueva Ruralidad y la lucha contra el hambre en América Latina: El trabajo de FAO en Guatemala. 2005.
- 88) Windfuhr Michael. Las ONGS y el derecho a una alimentación adecuada. Organización Internacional de los Derechos Humanos para el Derecho a la Alimentación (FIAN). <http://www.fao.org./DOCREP/W9990Sw9990s04.htm>. 8 de octubre de 2004.
- 89) Ziegler Jean. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, informe presentado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 2004. Documento de las Naciones Unidas A/59/385, párr. 5. <http://daccessdds.un.org>. <http://daccessdds.un.org>
- 90) Ziegler Jean. Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Expresión realizada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 2004.
- 91) Zeissig Vásquez Otto. Repensar y reconstruir las fuerzas sociales. Diario de Análisis y Noticias de Guatemala y el Mundo. Incidencia Democrática. Guatemala, miércoles 5 de octubre de 2005.

**C) LEGISLACIÓN NACIONAL:**

- 1) Constitución Política de la República de Guatemala,
- 2) Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala).
- 3) Ley de Desarrollo Social (Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala).
- 4) Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. México, D. F. 6 de mayo de 1996.

**D) LEGISLACIÓN INTERNACIONAL:**

- 1) Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 2) Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- 3) Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- 4) Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 en la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.
- 5) Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- 6) Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989.
- 7) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- 8) Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación General No. 12: El derecho a una alimentación adecuada. Observación General No. 15: El derecho al agua.
- 9) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 10) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 11) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- 12) Convención sobre los Derechos del Niño aprobada con fecha 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 13) Convenio sobre la Diversidad Biológica adopción: Río de Janeiro, Brasil 05 de junio de 1992.
- 14) Declaración de Roma sobre la aplicación del Código de Conducta para la Pesca. Responsable, adoptada por la Reunión Ministerial de la FAO sobre Pesca, Roma 10-11 marzo de 1999; aprobado por la Conferencia de la FAO en su 28º. Período de Sesiones de Octubre de 1995.
- 15) Cumbre Mundial a favor de la Infancia (Nueva Cork, N. Y., USA) del 29 al 30 de septiembre de 1990, Naciones Unidas. La Cumbre Mundial aprobó la Declaración la Supervivencia, la protección y el desarrollo del Niño y un Plan de la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la protección y desarrollo del Niño en el Decenio de 1990.
- 16) Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Roma 13 de noviembre de 1996, Cumbre Mundial sobre la Alimentación, Roma, 13-17 noviembre de 1996.
- 17) Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. República de Nicaragua.

## **E) ELECTRÓNICAS**

1. [jitrueba@cfame.etsia.upm.es](mailto:jitrueba@cfame.etsia.upm.es) (21 de mayo de 2005). La lucha contra el hambre y la pobreza. Metodología para la identificación de zonas de actuación prioritaria en Comarcas de Centroamérica, Departamento de Chinandega (Nicaragua) y Totonicapán (Guatemala)
2. <http://www.wfp.org>.
3. Evaluación del Programa en el País-Guatemala (1998-2002). 21 de mayo del 2005. [irmaesperanza.palma@wfp.org](mailto:irmaesperanza.palma@wfp.org) Perfil Ejecutivo Programa Mundial de Alimentos
4. <http://www.ops.org> 21 de mayo del 2005. Estrategia de Cooperación Técnica a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN- en Guatemala

**ANEXOS**

En el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes instrumentos:

- ➡ ENTREVISTA ABIERTA. Se realizó a diferentes personas a efecto de establecer de forma general la situación en que viven los habitantes de los Municipios de Jocotán, Camotán y Olopa.
  
- ➡ ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA. Esta se realizó a personas que tiene conocimiento del tema, por la función que realizan, en el ramo de la salud y educación, así como a Funcionarios de las Corporaciones Edilicias.
  
- ➡ HISTORIA DE VIDA Y HOJA DE OBSERVACIÓN. Esta técnica se aplicó mediante las visitas efectuadas a Aldeas de los Municipios relacionados a efecto de observar de forma participativa por parte de quienes realizaron el estudio sobre la situación de la niñez, y al mismo tiempo interactuar para determinar como vive la población, el acceso a los servicios básicos, que comen, como interactúan y como corolario respecto a la desnutrición infantil, sus consecuencias y la forma como se ha abordado el problema.

## **ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA**

**TEMA. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN, Y OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

DIRIGIDA A: ALCALDES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS CITADOS.

- 1.- En virtud de la importancia que para todas las personas tiene el Derecho a Alimentación, podría usted referirnos que problemas enfrenta la población sobre este tema.
- 2.- Como trascendió la noticia de la falta de alimentos en la población a los medios de comunicación para que estos la difundieran en agosto del año 2001
- 3.- Que tipo de alimentos consume la población
- 4.- Que tipo de Alimentos son los que consumen los niños/y niñas del lugar.
- 5.- Que tipo de ayuda han recibido
- 6.- Que políticas tiene su gobierno en cuanto al problema de falta de alimentación.
- 7.- Que población es la que se encuentra más afectada
- 8.- Que problemas ha manifestado la niñez, respecto al problema del hambre
- 9.- Cual es la situación de la población respecto al acceso de servicios básicos como agua, electricidad, medios de comunicación (teléfonos, carreteras, transporte), drenajes, tren de aseo (manejo de basura), instalación de mercados
10. - Porque gran parte de la población carece de los servicios básicos antes relacionados y su existe algún plan para prestar esos servicios.

**ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA.****TEMA. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE JOCOTÁN, CAMOTÁN Y OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

DIRIGIDA A: MAESTROS DE ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PREPRIMARIO, PRIMARIO DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁLISIS.

- 1.- Que comentario le merece la situación de pobreza que actualmente vive gran parte de la población en que usted imparte clases a niños y niñas.
- 2.- En virtud de la importancia que para todas las personas tiene el Derecho a Alimentación, podría usted referirnos que problemas enfrenta la población sobre este tema.
- 3.- Que tipo de alimentos consume la población y en particular los niños/y niñas del lugar.
- 4.- Podría darnos su opinión respecto a la alimentación y nutrición de la niñez en este Municipio y en particular a la de quienes asisten a esta escuela.
- 5.- Cómo ha sido la asistencia a clases de los niños y niñas a esta Escuela en que usted imparte clases y cuales con las causas por la que los niños no asisten o abandonan la escuela.
- 6.- Influye la falta de alimentación y desnutrición en la asistencia a clases y en su caso en la pérdida de grados o deserción escolar.
- 7.- Considera usted que el gobierno le presta la atención que requiere el problema planteado.
- 8.- Que acciones considera que debe tomar el gobierno para atender la pobreza, salud, alimentación y Seguridad Alimentaria.
- 9.- Tiene conocimiento si en el municipio se ha recibido algún tipo de ayuda para solucionar el problema del hambre y mal nutrición.
- 10.- La población en la cual usted imparte clases tiene acceso a servicios de agua potable, drenajes, tren de aseo, electricidad, telecomunicaciones, mercados y como incide la inexistencia de estos servicios en la población y especialmente en la niñez.

**ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA.****TEMA. EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL CASO DE LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, JOCOTÁN Y OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

DIRIGIDA A: MÉDICOS, PERSONAL AUXILIAR DE CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁLISIS.

- 1.- Que comentario le merece la situación de pobreza que actualmente vive gran parte de esta población.
- 2.- En virtud de la importancia que para todas las personas tiene el Derecho a Alimentación, podría usted referirnos que problemas enfrenta la población sobre este tema.
- 3.- Que tipo de alimentos consume la población, especialmente los niños y niñas del lugar.
- 4.- Podría darnos su opinión respecto a la alimentación y nutrición de la niñez en este Municipio y en particular si la misma llena los requerimientos para su desarrollo físico e intelectual. Que problemas ha manifestado la niñez, respecto al problema del hambre
- 5.- Cuales con las causas por las que los niños deben ser atendidos en ese centro, que síntomas presentan y si llevan una estadística que permita establecer las causas y el número de casos atendidos.
- 6.- Cómo se ha manifestado la desnutrición y las enfermedades previsibles (infecciones intestinales, respiratorias, parasitismo, sarampión tos ferina, otras) en los niños y niñas que asisten a clases.
- 7.- Tienen capacidad para atender a la población que asisten en demanda de atención médica y en particular a la niñez.
- 8.- Siendo la población que atienden de escasos recursos económicos, tiene que hacer algún pago por el servicio que se le brinda y en su caso si se le brindan las medicinas que requiere.
- 9.- Considera usted que el gobierno le presta la atención que requiere el problema planteado y en su caso que acciones considera que debe tomar el gobierno para atender la pobreza, salud, alimentación y seguridad alimentaria.
- 10.- Tiene conocimiento si en el municipio se ha recibido algún tipo de ayuda para solucionar el problema del hambre y mal nutrición.
- 11.- Tiene conocimiento su la población de este Municipio tiene acceso a servicios de agua potable, drenajes, tren de aseo, electricidad, telecomunicaciones, mercados y como incide la inexistencia de estos servicios en

la población.

12.- Teniendo conocimiento de la crisis hospitalaria que se vive en el país, puede usted indicarnos cuales son las condiciones en que actualmente operan, cuales son las carencias del lugar.

**HISTORIA DE VIDA Y HOJA DE OBSERVACIÓN QUE SE APLICARÁ A FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS, CON EL OBJETO DE DETERMINAR ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS VIDA DE LA NIÑEZ, RELACIONADOS CON SU ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN, ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.**

- 1.- Cuántas personas integran el grupo familiar y especialmente cuántos hijos tienen y sus edades.
2. Que alimentos consumen los adultos y si existe alguna diferencia con los alimentos que consumen los niños y niñas.
3. Establecer el tipo de vivienda y el acceso a servicios básicos, como: agua potable, energía eléctrica, letrinización, vías de acceso a las Comunidades.
4. Si en su familia se ha tenido algún caso de desnutrición, o cualquier tipo de enfermedad.
5. Si como consecuencia de desnutrición o cualquier otro tipo de enfermedad ha fallecido algún niño o niña en su familia,
6. Cuales fueron los padecimientos que sufrieron y que hicieron ellos para mejorar la situación. Si recibieron atención médica.
7. Como han superado estas situaciones
8. Que asistencia reciben las madres en el parto. Si cuentan con servicios médicos o de comadrona.
9. Si deben pagar por los servicios médicos, de comadrona, en las escuelas, otros.
10. Que actividades realizan los niños y niñas.
11. Si asisten a la escuela o por que no lo hacen. Que importancia tiene para usted que sus niños y niñas asistan a la Escuela.
12. Que tipo de actividades económicas realizan y cual es su ingreso. Si el ingreso económico que tienen les permite satisfacer sus necesidades: alimentación, vestido, educación vivienda, salud, otros.